



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 4255 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 15766
- 4256 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 15780
- 4257 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 15791
- 4258 Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 15794
- 4259 Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 15806
- 4260 Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 15814

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 4261 Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia. 15818

##### Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

- 4262 Extracto de la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética por parte de las empresas en el ámbito del programa operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia del ejercicio 2016. 15859

##### Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 4263 Extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2016 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria para el Programa de Ayudas a la Participación en Misiones Comerciales, Misión Inversa Canadá Sector Hortofrutícola. 15860

BORM

**Consejería de Educación y Universidades**

- 4264 Resolución de 2 de mayo de 2016 del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de bienestar animal en los Centros de Educación Primaria de la Región de Murcia. 15862

**4. Anuncios****Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

- 4265 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 35 del Catálogo de Utilidad Pública. 15867
- 4266 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 34 del Catálogo de Utilidad Pública. 15868

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

- 4267 Anuncio de licitación de obras de refuerzo de firme de la carretera RM-333 P.K. 3,955 al 5,460. Expte. 12/2016. 15869

**II. Administración General del Estado****3. Anuncios****Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz**

- 4268 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 15871

**Junta Electoral de Zona de Cartagena**

- 4269 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 15875

**Junta Electoral de Zona de Cieza**

- 4270 Relación de locales oficiales y locales públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 15879

**Junta Electoral de Zona de Lorca**

- 4271 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 15885

**Junta Electoral de Zona de Mula**

- 4272 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral. 15891

**Junta Electoral de Zona de Murcia**

- 4273 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 15902

**Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla**

- 4274 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 15910

### III. Administración de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

4275	Recurso de suplicación 1.015/2015.	15912
4276	Recurso de suplicación 1.191/2015.	15913
4277	Ejecución de títulos judiciales 2/2015.	15914

#### De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

4278	Entrada en domicilio 217/2014.	15915
------	--------------------------------	-------

#### Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

4279	Expediente de dominio. Exceso de cabida 767/2015.	15916
------	---	-------

#### Primera Instancia número Seis de Murcia

4280	Procedimiento ordinario 2.558/2010.	15918
4281	Procedimiento ordinario 329/2012.	15919

#### Primera Instancia número Siete de Murcia

4282	Procedimiento ordinario 423/2012.	15920
4283	Procedimiento ordinario 431/2012.	15921

#### Primera Instancia número Once de Murcia

4284	Juicio verbal 2.654/2010.	15922
------	---------------------------	-------

#### Primera Instancia número Catorce de Murcia

4285	Juicio verbal 350/2012.	15924
------	-------------------------	-------

#### Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

4286	Procedimiento ordinario 345/2009.	15927
------	-----------------------------------	-------

#### Primera Instancia número Cinco de Pamplona

4287	Procedimiento ordinario 818/2012.	15929
------	-----------------------------------	-------

### IV. Administración Local

#### Alguazas

4288	Anuncio de aprobación inicial del presupuesto 2016.	15931
------	---	-------

#### Calasparra

4289	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2016.	15932
------	--	-------

#### Campos del Río

4290	Anuncio para la licitación del contrato de servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Campos del Río.	15936
------	--	-------

#### Murcia

4291	Desistimiento de la mercantil construcciones Martín Carrillo, S.A. del procedimiento de gestión urbanística de la UE-Dr2, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-Concertación 2299GD04).	15937
4292	Anuncio para la licitación del contrato de suministro de diseño y ejecución de la exposición "Scenario: valores plásticos y científicos del paisaje". Expte. 0072/2016.	15938

#### San Javier

4293	Anuncio sobre relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal y en la vía pública.	15940
------	---	-------

#### Yecla

4294	Expediente relativo a solicitud de cambio de titularidad y la ampliación de uso de edificio existente, en S.N.U.	15941
------	--	-------

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4255 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.**

Por Orden de 12 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2014) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre.

Ante distintos hechos acaecidos, se ha valorado la necesidad de modificar el programa citado, para ajustarlo a la nueva normativa y a la nueva realidad de la Administración Pública Regional. Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido, más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a modificar de forma puntual, algunos temas de este programa.

La entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, va a determinar el cambio en la normativa reguladora del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del Sector Público.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre establece como procedimiento administrativo común el procedimiento gestionado por medios electrónicos, ello supone la necesidad de modificar los temas relativos a la Administración Electrónica.

Así mismo la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha eliminado las Reclamaciones previas a la vía civil o laboral, por lo que tal epígrafe se ha eliminado del temario.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1**

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

##### **Artículo 2**

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.



### **Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, aprobado por Orden de 12 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.

### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## Anexo

### Temario Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Región de Murcia

#### Turno libre

#### **I.- Derecho Constitucional y Organización del Estado. Administración General del Estado.**

Tema 1.- Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las constituciones. Los principios constitucionales. Los valores constitucionales.

Tema 2.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución española de 1978.

Tema 3.- La Hacienda Pública en la Constitución española. Los principios constitucionales del derecho financiero. Los derechos fundamentales de los contribuyentes. La financiación de las Haciendas territoriales.

Tema 4.- La Corona: Funciones, sucesión, regencia y refrendo. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 5.- El Gobierno en la Constitución. Funciones del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6.- Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Tribunal de cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 7.- El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. Los conflictos entre órganos constitucionales.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 9.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Organización y Funcionamiento.

Tema 10.- La Administración Institucional: concepto. Los Organismos Públicos: Clasificación, funciones, el ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia. Entes públicos de régimen específico. Las Agencias.

#### **II.- Derecho Autonómico y Organización Institucional.**

Tema 11.- El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional. El Estado de las Autonomías.

Tema 12.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología de competencias.

Tema 13.- Las relaciones entre el derecho de las Comunidades Autónomas y el del Estado. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 14.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

Tema 15.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. El control del Gobierno.

Tema 16.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

Tema 17.- La Administración Pública de la Región de Murcia: Organización y Régimen jurídico. Los Organismos Públicos. Los órganos consultivos.

Tema 18.- La Agencia Tributaria de la Región de Murcia: creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

Tema 19.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de Régimen Local. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Régimen Local.

Tema 20.- La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas.

### **III.- Derecho Administrativo.**

Tema 21.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 22.- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 23.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 24.- La Administración Pública y la norma jurídica. Los principios de legalidad y eficacia. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. La posición de la Administración ante el derecho. Relaciones entre Administración y Justicia. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

Tema 25.- La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el derecho administrativo.

Tema 26.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y límites. Relaciones entre Ley y Reglamento. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Entidades Locales.

Tema 27.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. La ejecución del acto.

Tema 28.- La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 29.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de la ciudadanía y garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 30.- El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Los recursos administrativos..

Tema 31.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 32.- Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 33.- Los contratos del Sector Público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar. Tipos de contratos, procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 34.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres y presupuestos. El procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad del personal y las autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 35.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión. Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 36.- Las formas de acción administrativa. El servicio público: concepto, evolución y crisis: las formas de gestión de los servicios públicos. La actividad de policía: concepto, caracteres y evolución: la autorización administrativa. La acción de fomento: concepto, evolución y técnicas. Especial referencia a la actividad de subvención de las Administraciones Públicas.

Tema 37.- Los convenios de colaboración: concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 38.- Juego y apuestas de la Región de Murcia. Normativa reguladora. Establecimientos y los juegos que en ellos se practican. Empresas titulares de las autorizaciones. Personal que realiza su actividad en empresas de juego y de los usuarios. Régimen sancionador. La Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Registro General de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 39.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas. La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria. La Unión Económica y Monetaria y la política económica.

#### **IV.- Organización Administrativa y Función Pública.**

Tema 40.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 41.- Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 42.- La calidad de los Servicios Públicos. Las cartas de servicios y los acuerdos de nivel de servicio. Sostenibilidad de las instituciones públicas. Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 43.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 44.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y selección del personal en las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas.

Tema 45.- La ordenación de la actividad profesional. La planificación de los recursos humanos. Estructuración del Empleo Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 46.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

#### **V.- Derecho Civil.**

Tema 47.- Las fuentes del derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 48.- La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación.

Tema 49.- Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil. Los regímenes económicos del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 50.- El objeto del derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 51.- Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 52.- El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.

Tema 53.- La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres.

Tema 54.- El registro de la propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

Tema 55.- La obligación (I). Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago.

Tema 56.- La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 57.- El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 58.- El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor y del comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 59.- El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 60.- El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La sociedad. La fianza. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

Tema 61.- El derecho hereditario (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia.

Tema 62.- El derecho hereditario (II). Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

#### **VI.- Derecho Mercantil.**

Tema 63.- Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 64.- Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 65.- Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes y marcas. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Régimen jurídico internacional de protección. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia. Unión temporal de empresas.

Tema 66.- La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 67.- La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: Clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligaciones.

Tema 68.- Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 69.- Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra.

El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 70.- Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El «leasing».

Tema 71.- Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza y regulación.

Tema 72.- El contrato de asistencia técnica. El «factoring». Contrato de agencia: La exclusividad. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito: Los «warrant».

Tema 73.- El concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: Contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

#### **VII.- Teoría Política y Estructura Económica.**

Tema 74.- Estructura económica y social de la Región de Murcia. El sector primario, el sector industrial y el sector servicios en la Región de Murcia.

Tema 75.- La ciencia económica: objeto, método y contenido. Perspectiva microeconómica y macroeconómica.

Tema 76.- Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Demanda individual.

Tema 77.- Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuanta e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto.

Tema 78.- Función de oferta y demanda de mercado. Precio de equilibrio. Elasticidades. Referencia de mercado en condiciones de competencia perfecta y en monopolio.

Tema 79.- Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

Tema 80.- Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

Tema 81.- La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips. Estrategias para reducir la inflación.

Tema 82.- Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

Tema 83.- La balanza de pagos y el tipo de cambio. Definición de balanza de pagos. Regímenes cambiarios: sistema de cambios fijos y flexibles.

Tema 84.- Los modelos de política económica: el modelo neoclásico. El modelo Keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales.

Tema 85.- La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

Tema 86.- La política monetaria. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y fiscal.

Tema 87.- La contabilidad nacional: naturaleza y fines. Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, venta y gasto.

Tema 88.- Renta y riqueza nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

Tema 89.- Sector público-sector privado. La empresa pública: objetivos y características fundamentales de su gestión. Efectos macroeconómicos. El sistema de control.

#### **VIII.- Hacienda Pública y Gestión Financiera.**

Tema 90.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases.

Tema 91.- El gasto público. Concepto y clases. La incidencia del gasto público.

Tema 92.- El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas y efectos. La financiación del déficit público.

Tema 93.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución.

Tema 94.- Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto cíclico. El presupuesto compensatorio. El presupuesto de tareas. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

Tema 95.- El Derecho financiero. Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 96.- Procedimiento común del Presupuesto de Gastos: fases. Procedimiento de pago. El pago directo por el Tesoro Público Regional. Pagos a través de los habilitados: anticipos de caja fija y pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 97.- Gestión de los gastos del personal: retribuciones de los empleados públicos, devengo y liquidación. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Referencia a las diferentes fases de ejecución de estos gastos. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro.

Tema 98.- Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 99.- El Tesoro Público Regional. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 100.- El control presupuestario. El control interno. La Intervención General de la Región de Murcia: organización y funciones. El control externo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 101.- La liquidación del presupuesto. Rendición de cuentas.

#### **IX.- Matemáticas Financieras y Contabilidad.**

Tema 102.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta:

concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 103.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 104.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 105.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 106.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 107.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. El Plan General de Contabilidad.

Tema 108.- Estados financieros. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. Análisis de los estados financieros.

Tema 109.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos. Procedimiento de registro contable de las fases de ejecución del presupuesto.

Tema 110.- Contabilidad pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

Tema 111.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

#### **X.- Derecho Tributario.**

Tema 112.- El derecho tributario: Concepto y contenido. Las fuentes de derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.

Tema 113.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. La LOFCA. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación.

Tema 114.- Los tributos cedidos en la Región de Murcia. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Los fondos de convergencia autonómica. Cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias, alcance y condiciones de dicha cesión. Especial referencia a la capacidad normativa. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 115.- La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 116.- Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

Tema 117.- Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 118.- Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 119.- Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Tema 120.- La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: concepto.

Tema 121.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 122.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 123.- La Recaudación (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales.

Tema 124.- La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

Tema 125.- La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

Tema 126.- La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

Tema 127.- La Inspección de los tributos (I). Órganos centrales y periféricos. Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

Tema 128.- La Inspección de los tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección: Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Disposiciones especiales: Aplicación del método de estimación indirecta y el informe preceptivo para la declaración

del conflicto en la aplicación de la norma tributaria y otras establecidas reglamentariamente.

Tema 129.- La Inspección de los tributos (III). Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento: tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Otras formas de terminación.

Tema 130.- La potestad sancionadora en materia tributaria (I). Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

Tema 131.- La potestad sancionadora en materia tributaria (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.

Tema 132.- Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: Tramitación.

Tema 133.- Revisión de actos en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.

Tema 134.- Las reclamaciones económico-administrativas. Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

Tema 135.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Base imponible general y del ahorro; base liquidable general y del ahorro. Gravamen autonómico. Cuota diferencial. Tributación familiar. Regímenes especiales. Gestión del Impuesto, declaraciones, pagos a cuenta. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 136.- El Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho Imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 137.- El Impuesto sobre Sociedades. Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Imputación temporal de ingresos y gastos. Período impositivo y devengo del impuesto. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 138.- Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Deslinde del I.V.A. con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas. Exenciones. Devengo del impuesto. Base imponible: Regla general y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos. Deducciones y devoluciones. Gestión del Impuesto y obligaciones del sujeto pasivo.

Tema 139.- Los impuestos especiales: Naturaleza. Los impuestos especiales de fabricación. Disposiciones comunes a los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Impuesto sobre la cerveza. Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas. Impuesto sobre productos intermedios. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Impuesto sobre hidrocarburos. El Impuesto sobre la electricidad. Impuesto sobre labores del tabaco. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 140.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I). Naturaleza y objeto. Ámbito territorial. El principio de calificación y afección del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible. Base Liquidable. Tipo de Gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción.

Tema 141.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II). Normas especiales: Usufructo, uso y habitación. Fideicomisos. Reservas. Participación y excesos de adjudicación. Repudiación y renuncia a la herencia. Donaciones especiales. Acumulación de donaciones. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones. Procedimientos especiales. Tasación pericial contradictoria. Cierre registral. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 142.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Principios generales, Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos. Disposiciones comunes a los tres gravámenes. Exenciones, comprobación de Valores. Obligaciones formales. Gestión y liquidación del impuesto. Procedimientos especiales. Tasación pericial contradictoria. Cierre registral. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 143.- Tributos cedidos a la CARM en materia de juego. Las Tasas Fiscales sobre el Juego. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM. Tributos propios en materia de juego: Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo.

Tema 144.- Los impuestos propios de la Región de Murcia. Los impuestos medioambientales: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales. El canon de saneamiento. El recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Normativa regional sobre Tasas y Precios Públicos y contribuciones especiales.

Tema 145.- Las Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Los recursos de las Haciendas locales.

Tema 146.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Afección real en la transmisión de la titularidad. Base imponible y liquidable. La reducción en la base imponible del impuesto, procedimiento de cálculo y duración de la reducción. Cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Devengo y período impositivo. La gestión del impuesto.

Tema 147.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Coeficientes de ponderación y situación. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Matrícula del Impuesto.



Tema 148.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cálculo de la cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto. Autoliquidación.

Tema 149.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 150.- El Catastro. Concepto. La Dirección General del Catastro: estructura y competencias. Colaboración de las Entidades locales y territoriales mediante la suscripción de Convenios de colaboración. De la regulación del Catastro Inmobiliario. De la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Cartografía catastral. El Valor catastral y su determinación. Ponencias de valores. Procedimientos de valoración catastral. La referencia catastral. De la colaboración y del intercambio de información. El acceso a la información catastral: los puntos de Información Catastral. De las infracciones y sanciones catastrales.

Tema 151.- Los convenios de colaboración suscritos por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia con otras Administraciones Públicas y demás entes públicos: Convenios-tipo. Convenios en materia de colaboración tributaria y de recaudación. Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4256 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.**

Por Orden de 15 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 1 de 2 de enero de 2015) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre.

Ante distintos hechos acaecidos, se ha valorado la necesidad de modificar el programa citado, para ajustarlo a la nueva normativa y a la nueva realidad de la Administración Pública Regional. Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido, más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a modificar de forma puntual, algunos temas de este programa.

La entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, va a determinar el cambio en la normativa reguladora del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del Sector Público.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre establece como procedimiento administrativo común el procedimiento gestionado por medios electrónicos, ello supone la necesidad de modificar los temas relativos a la Administración Electrónica.

Así mismo la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha eliminado las Reclamaciones previas a la vía civil o laboral, por lo que tal epígrafe se ha eliminado del temario.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1**

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

##### **Artículo 2**

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.



### **Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.

### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 5 de mayo de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## Anexo

### Temario Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Región de Murcia

#### Turno libre

#### **I.- Derecho Constitucional y Organización del Estado. Administración General del Estado. Organización de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y libertades. La garantía de las libertades y derechos fundamentales. La reforma de la Constitución. Las competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona: Funciones, sucesión, regencia y refrendo. Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno.

Tema 3.- El Gobierno: designación, composición y funciones. Responsabilidad de los miembros del Gobierno. Control judicial de la Administración. El Poder Judicial en la Constitución: principios de independencia, inamovilidad y unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración. La Administración General del Estado: el Consejo de Ministros, Presidente, Vicepresidente y Ministros. Competencias del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 5.- Configuración de la Administración Periférica del Estado: competencias de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias. Integración de los Servicios Periféricos en las Delegaciones del Gobierno: Áreas funcionales. Los Directores Insulares de la Administración General del Estado.

Tema 6.- Concepto de Administración Institucional. Los Organismos públicos: Organismos autónomos y Entidades públicas empresariales, funciones, ejercicio de potestades administrativas, personal a su servicio, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.

Tema 7.- Organización territorial del Estado: distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: competencias del Municipio, de la Provincia y de otras Entidades Locales. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. Competencias exclusivas, competencias de desarrollo legislativo y ejecutivas. Potestades y privilegios de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias. Acuerdos y Convenios con otras Comunidades. La reforma del Estatuto.

Tema 9.- La Asamblea Regional: composición, atribuciones y régimen de funcionamiento. El procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes Regionales.

Tema 10.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

Tema 11.- La Agencia Tributaria de la Región de Murcia: creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

Tema 12.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de Régimen Local. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Régimen Local.

## **II.- Derecho Administrativo.**

Tema 13.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 14.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y límites. Relaciones entre Ley y Reglamento. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Entidades Locales.

Tema 15.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. La ejecución del acto.

Tema 16.- La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 17.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de la ciudadanía y garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 18.- El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Los recursos administrativos

Tema 19.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 20.- Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 21.- Los contratos del Sector Público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar. Tipos de contratos, procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 22.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres y presupuestos. El procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad del personal y las autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 23.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión. Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 24.- Las formas de acción administrativa. El servicio público: concepto, evolución y crisis: las formas de gestión de los servicios públicos. La actividad de policía: concepto, caracteres y evolución: la autorización administrativa. La acción de fomento: concepto, evolución y técnicas. Especial referencia a la actividad de subvención de las Administraciones Públicas.

Tema 25.- Los convenios de colaboración: concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 26.- Juego y apuestas de la Región de Murcia. Normativa reguladora. Establecimientos y los juegos que en ellos se practican. Empresas titulares de las autorizaciones. Personal que realiza su actividad en empresas de juego y de los usuarios. Régimen sancionador. La Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Registro General de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 27.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas. La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria. La Unión Económica y Monetaria y la política económica.

### **III.- Organización Administrativa y Función Pública.**

Tema 28.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 29.- Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 30.- La calidad de los Servicios Públicos. Las cartas de servicios y los acuerdos de nivel de servicio. Sostenibilidad de las instituciones públicas. Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 31.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 32.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y selección del personal en las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas.

Tema 33.- La ordenación de la actividad profesional. La planificación de los recursos humanos. Estructuración del Empleo Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 34.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

### **IV.- Derecho Civil.**

Tema 35.- Las fuentes del derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 36.- La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación.

Tema 37.- Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil. Los regímenes económicos del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 38.- El objeto del derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 39.- Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 40.- El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.

Tema 41.- La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres.

Tema 42.- El registro de la propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

Tema 43.- La obligación (I). Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago.

Tema 44.- La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 45.- El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 46.- El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor y del comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 47.- El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 48.- El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La sociedad. La fianza. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

Tema 49.- El derecho hereditario (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia.

Tema 50.- El derecho hereditario (II). Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

#### **V.- Derecho Mercantil.**

Tema 51.- Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 52.- Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 53.- Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes y marcas. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Régimen jurídico internacional de protección. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia. Unión temporal de empresas.

Tema 54.- La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 55.- La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: Clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligaciones.

Tema 56.- Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 57.- Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 58.- Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El «leasing».

Tema 59.- Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza y regulación.

Tema 60.- El contrato de asistencia técnica. El «factoring». Contrato de agencia: La exclusividad. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito: Los «warrant».

Tema 61.- El concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: Contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

#### **VI.- Matemáticas Financieras y Contabilidad.**

Tema 62.- Capitalización simple y compuesta: Rentas, préstamos y empréstitos.

Tema 63.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 64.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. El Plan General de Contabilidad.

Tema 65.- Estados financieros. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. Análisis de los estados financieros.

Tema 66.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos. Procedimiento de registro contable de las fases de ejecución del presupuesto.

Tema 67.- Contabilidad pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

Tema 68.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

## VII.- Derecho Tributario.

Tema 69.- El derecho tributario: Concepto y contenido. Las fuentes de derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.

Tema 70.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. La LOFCA. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación.

Tema 71.- Los tributos cedidos en la Región de Murcia. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Los fondos de convergencia autonómica. Cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias, alcance y condiciones de dicha cesión. Especial referencia a la capacidad normativa. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 72.- La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 73.- Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

Tema 74.- Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 75.- Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 76.- Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Tema 77.- La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: concepto.

Tema 78.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 79.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 80.- La Recaudación (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la

recaudación. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales.

Tema 81.- La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

Tema 82.- La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

Tema 83.- La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

Tema 84.- La Inspección de los tributos (I). Órganos centrales y periféricos. Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

Tema 85.- La Inspección de los tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección: Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Disposiciones especiales: Aplicación del método de estimación indirecta y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria y otras establecidas reglamentariamente.

Tema 86.- La Inspección de los tributos (III). Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento: tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Otras formas de terminación.

Tema 87.- La potestad sancionadora en materia tributaria (I). Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

Tema 88.- La potestad sancionadora en materia tributaria (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.

Tema 89.- Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: Tramitación.

Tema 90.- Revisión de actos en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.

Tema 91.- Las reclamaciones económico-administrativas. Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

Tema 92.- El Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho Imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 93.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I). Naturaleza y objeto. Ámbito territorial. El principio de calificación y afección del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible. Base Liquidable. Tipo de Gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción.

Tema 94.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II). Normas especiales: Usufructo, uso y habitación. Fideicomisos. Reservas. Participación y excesos de adjudicación. Repudiación y renuncia a la herencia. Donaciones especiales. Acumulación de donaciones. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones. Procedimientos especiales. Tasación pericial contradictoria. Cierre registral. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 95.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Principios generales, Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos. Disposiciones comunes a los tres gravámenes. Exenciones, comprobación de Valores. Obligaciones formales. Gestión y liquidación del impuesto. Procedimientos especiales. Tasación pericial contradictoria. Cierre registral. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM. Deslinde del I.V.A. con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Tema 96.- Tributos cedidos a la CARM en materia de juego. Las Tasas Fiscales sobre el Juego. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM. Tributos propios en materia de juego: Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo.

Tema 97.- Los impuestos propios de la Región de Murcia. Los impuestos medioambientales: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales. El canon de saneamiento. El recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Normativa regional sobre Tasas y Precios Públicos y contribuciones especiales.

Tema 98.- Las Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Los recursos de las Haciendas locales.

Tema 99.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Afección real en la transmisión de la titularidad. Base imponible y liquidable. La reducción en la base imponible del impuesto, procedimiento de cálculo y duración de la reducción. Cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Devengo y período impositivo. La gestión del impuesto.

Tema 100.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Coeficientes de ponderación y situación. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Matrícula del Impuesto.

Tema 101.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cálculo de la cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto. Autoliquidación.



Tema 102.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 103.- El Catastro. Concepto. La Dirección General del Catastro: estructura y competencias. Colaboración de las Entidades locales y territoriales mediante la suscripción de Convenios de colaboración. De la regulación del Catastro Inmobiliario. De la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Cartografía catastral. El Valor catastral y su determinación. Ponencias de valores. Procedimientos de valoración catastral. La referencia catastral. De la colaboración y del intercambio de información. El acceso a la información catastral: los puntos de Información Catastral. De las infracciones y sanciones catastrales.

Tema 104.- Los convenios de colaboración suscritos por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia con otras Administraciones Públicas y demás entes públicos: Convenios-tipo. Convenios en materia de colaboración tributaria y de recaudación. Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4257 Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.**

Por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 63 de 17 de marzo de 2014) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional por el turno de acceso libre.

Ante distintos hechos acaecidos, se ha valorado la necesidad de modificar los programas citados, para ajustarlos a la nueva normativa y a la nueva realidad de la Administración Pública Regional. Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose los programas de materias, se ha entendido, más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a modificar e incluir de forma puntual, algunos temas de este programa.

La entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, va a determinar el cambio en la normativa reguladora del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del Sector Público.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre establece como procedimiento administrativo común el procedimiento gestionado por medios electrónicos, ello supone la necesidad de modificar el tema relativo a la Administración Electrónica.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 18 de diciembre de 2014, se publicó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con su entrada en vigor se ha estimado procedente incluir el contenido de la misma en el programa de materias.

Por último se ha introducido en el programa determinados aspectos sobre la igualdad entre hombres y mujeres, haciendo efectiva la medida 2.3 de la Línea Estratégica 2 "Acceso al empleo público", del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia para el periodo 2016-2017, aprobado por acuerdo de la Mesa General de 1 de marzo de 2016 y ratificado por el Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

**Dispongo:****Artículo 1**

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

**Artículo 2**

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.

**Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, aprobado por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

**Anexo****Programa de materias del Cuerpo de Auxiliares Administrativos****Turno de acceso libre**

Tema 1.- Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades; Garantías y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 3.- El Presidente. El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Los Consejeros. La Administración Pública de la Región de Murcia; Régimen jurídico, organización y funcionamiento. Administración institucional.

Tema 4.- Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos de los ciudadanos.

Tema 5.- Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas; Requisitos de los actos administrativos; Eficacia de los actos; Nulidad y anulabilidad.

Tema 6.- Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 7.- Revisión de los actos en vía administrativa. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. Ley de Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de la Ley. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios.

Tema 9.- Ley de Contratos del Sector Público: Ámbito de aplicación subjetiva. Concepto y disposiciones comunes a todos los contratos. Objeto y requisitos de los contratos.

Tema 10.- Ley de Hacienda de la Región de Murcia: Principios generales. Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 11.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. La Plataforma de Interoperabilidad.

Tema 12.- Información administrativa y atención al ciudadano en los canales presencial, electrónico y telefónico.

Tema 13.- Los Archivos y el Patrimonio Documental en la Región de Murcia. Concepto de documento y archivo. Sistema de archivos de la Región de Murcia. Ordenación de documentos.

Tema 14.- Los documentos administrativos: Concepto, funciones y características. Clasificación y características de los documentos administrativos emitidos por la Administración. Estilo administrativo en la redacción de documentos.

Tema 15.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 16.- Igualdad: Disposiciones generales. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4258 Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.**

Por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 61 de 14 de marzo de 2014) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.

Ante distintos hechos acaecidos, se ha valorado la necesidad de modificar el programa citado, para ajustarlo a la nueva normativa y a la nueva realidad de la Administración Pública Regional. Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido, más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a modificar de forma puntual, algunos temas de este programa.

La entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, va a determinar el cambio en la normativa reguladora del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del Sector Público.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre establece como procedimiento administrativo común el procedimiento gestionado por medios electrónicos, ello supone la necesidad de modificar los temas relativos a la Administración Electrónica.

Asimismo la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha eliminado las Reclamaciones previas a la vía civil o laboral, por lo que tal epígrafe se ha eliminado del temario.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1**

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

##### **Artículo 2**

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.

### **Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, aprobado por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.

### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## **ANEXO**

### PROGRAMA DE MATERIAS

#### CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

#### TURNO DE ACCESO LIBRE

#### GRUPO DE MATERIAS COMUNES

I.- Derecho Constitucional y Organización del Estado. Administración General del Estado.

Tema 1.- Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las constituciones. Los principios constitucionales. Los valores constitucionales.

Tema 2.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución española de 1978.

Tema 3.- La Corona: Funciones, sucesión, regencia y refrendo. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 4.- El Gobierno en la Constitución. Funciones del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 5.- Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Tribunal de cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 6.- El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. Los conflictos entre órganos constitucionales.

Tema 7.- El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 8.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Organización y Funcionamiento.

Tema 9.- La Administración Institucional: concepto. Los Organismos Públicos: Clasificación, funciones, el ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia. Entes públicos de régimen específico. Las Agencias.

## II.- Derecho Autonómico y Organización Institucional

Tema 10.- El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional. El Estado de las Autonomías.

Tema 11.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología de competencias.

Tema 12.- Las relaciones entre el derecho de las Comunidades Autónomas y el del Estado. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 13.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

Tema 14.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. El control del Gobierno.

Tema 15.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

Tema 16.- La Administración Pública de la Región de Murcia: Organización y Régimen jurídico. Los Organismos Públicos. Los órganos consultivos.

Tema 17.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación. Los Fondos de Compensación Interterritorial.

Tema 18.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de Régimen Local.

Tema 19.- La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas.

## III.- Derecho Administrativo.

Tema 20.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 21.- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 22.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 23.- La Administración Pública y la norma jurídica. Los principios de legalidad y eficacia. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. La posición de la Administración ante el derecho. Relaciones entre Administración y Justicia.

Tema 24.- La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el derecho administrativo.

Tema 25.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y límites. Relaciones entre Ley y Reglamento. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Entidades Locales.

Tema 26.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. La ejecución del acto.

Tema 27.- La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 28.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de la ciudadanía y garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 29.- El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Los recursos administrativos.

Tema 30.- La Sede Electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 31.-. – Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 32.- Los contratos del Sector Público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar. Tipos de contratos, procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 33.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres y presupuestos. El procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad del personal y las autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 34.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión. Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 35.- Las formas de acción administrativa. El servicio público: concepto, evolución y crisis: las formas de gestión de los servicios públicos. La actividad de policía: concepto, caracteres y evolución: la autorización administrativa. La acción de fomento: concepto, evolución y técnicas.

#### IV.- Organización Administrativa y Función Pública

Tema 36.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La cultura administrativa y la gestión del cambio. Análisis, diseño y formulación de políticas públicas. Evaluación de políticas públicas. Control e indicadores de gestión de los servicios públicos.

Tema 37.- La función directiva en las organizaciones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública. El directivo público.

Tema 38.- Organización del trabajo. La dirección por objetivos. Técnicas básicas de programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

Tema 39.- Valores institucionales en la práctica de la Función Pública: Ética y deontología de la Función Pública. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta.

Tema 40.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 41.- Sostenibilidad de las instituciones públicas. Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 42.- El comportamiento humano en las organizaciones. Teorías sobre la motivación. Trabajo en equipo. Técnicas de negociación y gestión del conflicto.

Tema 43.- La comunicación en la organización. Tipos y canales de comunicación. Barreras en la comunicación. La comunicación interna. El marketing de los Servicios Públicos.

Tema 44.- Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas. Atención al ciudadano en la Administración regional. El sistema de quejas y sugerencias.

Tema 45.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. El cuadro de mando integral.

Tema 46.- Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 47.- La calidad de los Servicios Públicos. Las cartas de servicios y los acuerdos de nivel de servicio.

Tema 48.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 49.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y selección del personal en las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas.

Tema 50.- La ordenación de la actividad profesional. La planificación de los recursos humanos. Estructuración del Empleo Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 51.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

V.- Participación Internacional y Unión Europea

Tema 52.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Órganos consultivos: Comité de las Regiones y Comité Económico y Social. Las competencias de la Unión Europea: Concepto y tipología.

Tema 53.- Derecho de la Unión Europea: concepto y rasgos característicos. Los Tratados constitutivos. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento: Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos. Las Directivas: necesidad de ejecución normativa interna, efecto directo excepcional y remedios frente a la no transposición o transposición incorrecta. Las relaciones entre el Derecho

comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros. Especial consideración de los estados descentralizados, estado español: Comunidades Autónomas y Unión Europea.

Tema 54.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

Tema 55.- Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. La cohesión económica y social. Los fondos estructurales. Repercusiones en España.

Tema 56.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal. La Unión Europea tras la estrategia de Lisboa: la estrategia Europa 2020. Los Planes Nacionales de Reforma.

#### VI.- Estructura económica y social

Tema 57.- Estructura económica y social de la Región de Murcia. La población. Tendencias demográficas. Renta nacional y regional: evolución y distribución. El mercado de trabajo en la Región de Murcia.

Tema 58.- El sector primario en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Situación actual y perspectivas de futuro. Incidencia de la Política Agrícola Común.

Tema 59.- El sector industrial en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Crisis y reconversión industrial. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tema 60.- El sector servicios en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Especial referencia a los subsectores de comercio, transporte, comunicaciones y turismo. Situación actual y perspectivas de futuro.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

#### OPCIÓN ECONÓMICA

##### I.- Teoría política y estructura económica

Tema 1.- La ciencia económica: objeto, método y contenido. Perspectiva microeconómica y macroeconómica.

Tema 2.- Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Demanda individual.

Tema 3.- Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuanta e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto.

Tema 4.- Función de oferta y demanda de mercado. Precio de equilibrio. Elasticidades. Referencia de mercado en condiciones de competencia perfecta y en monopolio.

Tema 5.- Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

Tema 6.- Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

Tema 7.- La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips. Estrategias para reducir la inflación.

Tema 8.- La balanza de pagos y el tipo de cambio. Definición de balanza de pagos. Regímenes cambiarios: sistema de cambios fijos y flexibles.

Tema 9.- Los modelos de política económica: el modelo neoclásico. El modelo Keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales.

Tema 10.- La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

Tema 11.- La política monetaria. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y fiscal.

Tema 12.- La contabilidad nacional: naturaleza y fines. Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, venta y gasto.

Tema 13.- Renta y riqueza nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

Tema 14.- Sector público-sector privado. La empresa pública: objetivos y características fundamentales de su gestión. Efectos macroeconómicos. El sistema de control.

II.- Hacienda Pública y Gestión Financiera.

Tema 15.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases.

Tema 16.- El gasto público. Concepto y clases. La incidencia del gasto público.

Tema 17.- El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas y efectos. La financiación del déficit público.

Tema 18.-El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución.

Tema 19.- Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto cíclico. El presupuesto compensatorio. El presupuesto de tareas. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

Tema 20.- El Derecho financiero. Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 21.- Procedimiento común del Presupuesto de Gastos: fases. Procedimiento de pago. El pago directo por el Tesoro Público Regional. Pagos a través de los habilitados: anticipos de caja fija y pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 22.- Gestión de los gastos del personal: retribuciones de los empleados públicos, devengo y liquidación. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Referencia a las diferentes fases de ejecución de estos gastos. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro.

Tema 23.- Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 24.- El Tesoro Público Regional. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 25.- El control presupuestario. El control interno. La Intervención General de la Región de Murcia: organización y funciones. El control externo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 26.- La liquidación del presupuesto. Rendición de cuentas.

### III.- Derecho Tributario.

Tema 27.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los conflictos con otras Administraciones: La Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 28.- Los tributos cedidos en la Región de Murcia. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias, alcance y condiciones de dicha cesión. Especial referencia a la capacidad normativa. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 29.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las Bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria, su determinación, pago y extinción. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 30.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y trámites, las liquidaciones tributarias. La comprobación y el procedimiento de inspección tributaria. La gestión recaudatoria. El procedimiento recaudatorio. La revisión de los actos tributarios en general: el recurso de reposición y la reclamación económica- administrativa. La devolución de ingresos indebidos. Especial referencia a las especialidades de la Región de Murcia.

Tema 31.-El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Región de Murcia: modalidades de gravamen y descripción de los elementos esenciales en cada modalidad: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, beneficios fiscales, tipos y tarifas tributarias. Organización administrativa de su gestión. Tributación de las operaciones relacionadas con el sector inmobiliario y delimitación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 32.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Región de Murcia. Adquisiciones mortis causa y adquisiciones a título lucrativo: especial referencia a los elementos esenciales de ambas modalidades. Especial referencia al parentesco, sus grados y efectos en la liquidación del impuesto. Organización administrativa de su gestión.

Tema 33.- El tramo autonómico del IRPF: contenido y competencias: normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. El Impuesto sobre el Patrimonio en la Región de Murcia: contenido y competencias normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. Caso especial de la obligación real. Los tributos cedidos sobre el juego: modalidades, competencias asumidas y elementos esenciales de cada modalidad.

Tema 34.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. Legislación regional en la materia.

IV.- Matemáticas financieras y contabilidad.

Tema 35.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 36.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 37.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 38.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 39.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 40.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. La cuarta directiva de la Unión Europea. Normalización contable en España.

Tema 41.- Estado financiero. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 42.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

Tema 43.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos.

Tema 44.- Contabilidad pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

OPCIÓN JURÍDICA

I.- Derecho administrativo general.

Tema 1.- Las fuentes del derecho administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el derecho administrativo. La Jurisprudencia. La Doctrina. Los Principios Generales del Derecho. La costumbre.

Tema 2.- El Reglamento: concepto y requisitos. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

Tema 3.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- Principios de la actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela.

Tema 5.- La organización administrativa: principios. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos. Los órganos colegiados.

Tema 6.- La competencia administrativa: concepto, clases y naturaleza. Criterios de delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas. La jerarquía administrativa. La delegación, la avocación y la sustitución. La encomienda de gestión. La coordinación y el control administrativo. La cooperación administrativa.

Tema 7.- El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: sus fases. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

Tema 9.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 10.- Delitos contra la Administración Pública. La responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11.- Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

Tema 12.- Análisis del procedimiento en los recursos. Estudio de los recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Resolución extrajudicial de conflictos.

Tema 13.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Sus requisitos. El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 14.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 15.- El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 16.- Los contratos del Sector Público. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Garantías.

Tema 17.- El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 18.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 19.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido.

Tema 20.- El procedimiento general de expropiación. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de ocupación. Garantías del expropiado. El justiprecio. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Otros procedimientos especiales de expropiación.

Tema 21.- La actividad administrativa: el intervencionismo del poder público. Modalidades de la actividad administrativa. El fomento. Marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones.

Tema 22.- Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

Tema 23.- La actividad administrativa de policía: concepto y fundamento. Régimen jurídico básico. Las limitaciones administrativas de derechos: tipología. Elementos de la policía administrativa: el orden público y administraciones competentes en la materia. Técnicas propias de la policía administrativa: la orden de policía, la autorización o licencia, la sanción administrativa y la coacción administrativa.

Tema 24.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. Principios básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario en general.

Tema 25.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen. Las Fundaciones.

Tema 26.- El dominio público. La afectación demanial: modalidades. Mutación demanial. La desafectación. La intransferibilidad del dominio público. Potestades administrativas: reivindicación y deslinde del dominio público. La policía demanial.

II.- Derecho administrativo especial y Función Pública.

Tema 27.- La Sanidad pública. El Sistema Nacional de Salud: organización. Régimen jurídico de la Sanidad pública. La Ley de Salud de la Región de Murcia.

Tema 28.- El sistema educativo. Estructura y características generales. Distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 29.- La actuación administrativa en agricultura, ganadería y pesca. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Órganos competentes. Las aguas terrestres: régimen jurídico y organización administrativa.

Tema 30.- La política social en la Región de Murcia. Áreas de actuación. La Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. El Instituto Murciano de Acción Social.

Tema 31.- El marco constitucional del Urbanismo: distribución competencial. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La ordenación del territorio. Instrumentos de planeamiento. La gestión urbanística. Intervención en el mercado del suelo y en la edificación o uso del suelo. Protección de la legalidad urbanística. La legislación sectorial y su relación con el urbanismo.

Tema 32.- La protección del medio ambiente: aire, ruido, agua y residuos. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 33.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera y a la promoción interna. La evaluación del desempeño en las Administraciones Públicas.

Tema 34.- Derechos retributivos de los empleados públicos. Los sistemas de retribuciones. La seguridad social del personal al servicio de la Administración Pública: Régimen General: Campo de aplicación, acción protectora y prestaciones. Régimen de Clases Pasivas y MUFACE.

Tema 35.- Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación colectiva y huelga. Deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario.

Tema 36.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y acceso al empleo público. Aprendizaje colaborativo. Entornos Personales de Aprendizaje.

### III.- Derecho tributario y financiero

Tema 37.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los tributos cedidos. El Sistema Tributario local: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

Tema 38.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos

Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 39.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria: su determinación, pago y extinción. El procedimiento recaudatorio

Tema 40.- El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 41.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro Público Regional: concepto, funciones y recursos

Tema 42.- El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

### IV.- Relación ordenamiento autonómico-ordenamiento estatal

Tema 43.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

Tema 44.- La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones de cooperación. Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración: las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Tema 45.- Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 46.- Los conflictos constitucionales en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Los conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4259 Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.**

Por Orden de 20 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 73 de 30 de marzo de 2015) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, para el acceso libre.

Ante distintos hechos acaecidos, se ha valorado la necesidad de modificar el programa citado, para ajustarlo a la nueva normativa y a la nueva realidad de la Administración Pública Regional. Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido, más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a modificar de forma puntual, algunos temas de este programa.

La entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, va a determinar el cambio en la normativa reguladora del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del Sector Público.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre establece como procedimiento administrativo común el procedimiento gestionado por medios electrónicos, ello supone la necesidad de modificar los temas relativos a la Administración Electrónica.

Así mismo la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha eliminado las Reclamaciones previas a la vía civil o laboral, por lo que tal epígrafe se ha eliminado del temario.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.**

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

##### **Artículo 2.**

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.



### **Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, para el acceso libre, aprobado por Orden de 20 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda.

### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## **Anexo I**

### **Programa de materias Cuerpo de Gestión Administrativa**

#### **Acceso Libre**

##### **I. Organización del Estado y de las Administraciones Públicas.**

Tema 1.- Organizaciones Internacionales: la ONU. y sus agencias especializadas. La idea de Europa: el Consejo Europeo. El proceso de integración de la Unión Europea. El Derecho Originario de la Unión Europea.

Tema 2.- La Unión Europea: instituciones y principales órganos consultivos. Referencia a los órganos donde tiene representación la Región de Murcia. Políticas comunitarias: la Política Agraria Común y la Política Regional.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y libertades. La garantía de las libertades y derechos fundamentales. La reforma de la Constitución. Las competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 4.- La Corona: Funciones, sucesión, regencia y refrendo. Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno.

Tema 5.- El Gobierno: designación, composición y funciones. Responsabilidad de los miembros del Gobierno. Control judicial de la Administración. El Poder Judicial en la Constitución: principios de independencia, inamovilidad y unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración. La Administración General del Estado: el Consejo de Ministros, Presidente, Vicepresidente y Ministros. Competencias del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 7.- Configuración de la Administración Periférica del Estado: competencias de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias. Integración de los Servicios Periféricos en las Delegaciones del Gobierno: Áreas funcionales. Los Directores Insulares de la Administración General del Estado.

Tema 8.- Concepto de Administración Institucional. Los Organismos públicos: Organismos autónomos y Entidades públicas empresariales, funciones, ejercicio de potestades administrativas, personal a su servicio, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.

Tema 9.- Organización territorial del Estado: distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: competencias del Municipio, de la Provincia y de otras Entidades Locales. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 10.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: competencias exclusivas, competencias de desarrollo legislativo y ejecutivas. Potestades y privilegios de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias. Acuerdos y Convenios con otras Comunidades.

Tema 11.- La Asamblea Regional: composición, atribuciones y régimen de funcionamiento. El procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes Regionales.

Tema 12.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

## **II. Derecho administrativo.**

Tema 13.- Las Fuentes del Derecho Administrativo, concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Decreto Ley. Decreto Legislativo.

Tema 14.- El Reglamento: concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. El Derecho Comunitario Europeo. Su incidencia en el ordenamiento estatal y autonómico.

Tema 15.- Las disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas: jerarquía y competencia, publicidad e inderogabilidad singular. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Convalidación. Revisión de oficio. Especial consideración a la desviación de poder.

Tema 16.- La organización administrativa: principios generales que rigen la actuación de las Administraciones Públicas. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Los órganos colegiados: Régimen jurídico. Abstención y recusación.

Tema 17.- La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación. Los interesados. Los derechos de los ciudadanos y su protección.

Tema 18.- La obligación de resolver de la Administración. El silencio administrativo. Términos y plazos: cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.

Tema 19.- El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 20.- Fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción: disposiciones generales. Prueba. Informes. Participación de los Interesados: audiencia e información pública.

Tema 21.- Fases del Procedimiento Administrativo. Finalización: disposiciones generales. Resolución. Desistimiento. Renuncia. Caducidad. Silencio administrativo. Ejecución.

Tema 22.- El Procedimiento Económico-Administrativo: materias impugnables. Interesado. Actos impugnables. Extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

Tema 23.- La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada y recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 24.- El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. La ejecución de las sentencias.

Tema 25.- Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 26.- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 27.- Los contratos del Sector Público: naturaleza, caracteres y tipos. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Garantías.

Tema 28.- El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 29.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30.- Modalidades de la actividad administrativa. El fomento: manifestaciones más importantes de la acción del fomento. Las subvenciones: La Ley General de Subvenciones. Policía: concepto y limitaciones administrativas de derechos. Técnicas propias de la policía administrativa: la orden de policía, la autorización o licencia. La sanción administrativa. La coacción administrativa.

Tema 31.- Servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta. La gestión mixta. Las Fundaciones. Las Agencias.

Tema 32.- Las propiedades administrativas en general. El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público. Normas de la Región de Murcia.

Tema 33.- La expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza. Elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Los procedimientos especiales. Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 34.- Los convenios de colaboración: concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 35.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 36.- Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **III. Derecho financiero y tributario.**

Tema 37.- La Hacienda Pública Regional. Ley de Hacienda de la Región de Murcia: especial referencia a los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública Regional.

Tema 38.- El Presupuesto: concepto y clases. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación. Prórroga del Presupuesto.

Tema 39.- La ejecución del Presupuesto de Gastos: sus fases, los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. La liquidación del Presupuesto.

Tema 40- Gestión de gastos: gastos de personal, gastos contractuales y gastos de subvenciones.

Tema 41- La ordenación del pago: órganos competentes. Pagos en firme. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 42.- El Tesoro Público Regional: disposiciones generales. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 43- El control presupuestario. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 44. La Contabilidad Pública Regional: el Plan General. Principios contables. Contabilidad del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Operaciones no presupuestarias.

Tema 45.- Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de Tesorería.

Tema 46.- La financiación de la Región de Murcia. La LOFCA. Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre aplicación del sistema de financiación. Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. Competencias normativas de la Región de Murcia.

Tema 47.- Los ingresos tributarios: concepto y clases. La relación jurídico-tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible. El devengo. El sujeto pasivo. La base imponible y su determinación. El tipo impositivo, la cuota tributaria y la deuda a ingresar.

Tema 48.- El procedimiento de gestión tributaria: forma de inicio. Fases que lo integran: gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión. Las infracciones tributarias. El procedimiento sancionador.

Tema 49.- Ejercicio de la capacidad normativa de la Región de Murcia en los tributos cedidos. Forma de gestión del IRPF. y del Impuesto sobre el Patrimonio. Las tasas fiscales sobre el juego en la Región de Murcia.

Tema 50.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y tipos.

Tema 51.- Los tributos propios. El Impuesto sobre los premios del Bingo. Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Las Contribuciones Especiales y los Precios Públicos: regulación legal.

Tema 52.- Participación en ingresos del Estado. Los Fondos de Compensación Inter-territorial. Los instrumentos financieros de la Unión Europea. Los fondos estructurales.

#### **IV. Organización y Función Pública.**

Tema 53.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La cultura administrativa y la gestión del cambio. Análisis, diseño y formulación de políticas públicas y participación ciudadana. Evaluación de políticas públicas. Control e indicadores de gestión de los servicios públicos. Transparencia y rendición de cuentas.

Tema 54.- La dirección por objetivos. La programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y toma de decisiones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública.

Tema 55.- Valores institucionales en la práctica de la Función Pública: Ética y deontología de la Función Pública. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta.

Tema 56.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 57.- Sostenibilidad de las instituciones públicas. Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 58.- El comportamiento humano en las organizaciones. Teorías sobre la motivación. Trabajo en equipo. Técnicas de negociación y gestión del conflicto. La comunicación en la organización. Tipos y canales. Barreras. La comunicación interna.

Tema 59.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La informática como instrumento de soporte en los procesos administrativos. La protección de datos de carácter personal: la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tema 60.- Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas. Atención al ciudadano en la Administración regional. El sistema de quejas y sugerencias.

Tema 61.- La calidad de los Servicios Públicos. Las cartas de servicios y los acuerdos de nivel de servicio. El marketing de los Servicios Públicos.

Tema 62.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera y a la promoción interna. La evaluación del desempeño en las Administraciones Públicas.

Tema 63.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y selección del personal en las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas.

Tema 64.- La ordenación de la actividad profesional. La planificación de los recursos humanos. Estructuración del Empleo Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 65.- Derechos retributivos de los empleados públicos. Los sistemas de retribuciones.. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario.

Tema 66.- Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación colectiva y huelga. Deberes de los empleados públicos

Tema 67.- El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Incapacidad temporal. Maternidad. Incapacidad permanente. Jubilación. Muerte y supervivencia. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. Derechos pasivos: riesgos protegidos y ámbito personal de cobertura.

Tema 68.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.



## **V. Estructura económica y social.**

Tema 69.- Estructura económica y social de la Región de Murcia. La población. Tendencias demográficas. Renta nacional y regional: evolución y distribución. El mercado de trabajo en la Región de Murcia.

Tema 70.- El sector primario en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Situación actual y perspectivas de futuro. Incidencia de la Política Agraria Común.

Tema 71.- El sector industrial en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Crisis y reconversión industrial. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tema 72.- El sector servicios en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Especial referencia a los subsectores de comercio, transporte, comunicaciones y turismo. Situación actual y perspectivas de futuro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Economía y Hacienda

**4260 Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.**

Por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 64 de 18 de marzo de 2014) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional por el turno de acceso libre.

Ante distintos hechos acaecidos, se ha valorado la necesidad de modificar los programas citados, para ajustarlos a la nueva normativa y a la nueva realidad de la Administración Pública Regional. Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose los programas de materias, se ha entendido, más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a modificar e incluir de forma puntual, algunos temas de este programa.

La entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, va a determinar el cambio en la normativa reguladora del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del Sector Público.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre establece como procedimiento administrativo común el procedimiento gestionado por medios electrónicos, ello supone la necesidad de modificar el tema relativo a la Administración Electrónica.

Así mismo la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha eliminado las Reclamaciones previas a la vía civil o laboral, por lo que tal epígrafe se ha eliminado del temario.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 18 de diciembre de 2014, se publicó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con su entrada en vigor se ha estimado procedente incluir el contenido de la misma en el programa de materias.

Por último se ha introducido en el programa determinados aspectos sobre la igualdad entre hombres y mujeres, haciendo efectiva la medida 2.3 de la Línea Estratégica 2 "Acceso al empleo público", del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia para el periodo 2016-2017, aprobado por acuerdo de la Mesa General de 1 de marzo de 2016 y ratificado por el Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

**Dispongo:****Artículo 1.**

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

**Artículo 2.**

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.

**Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, aprobado por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

**Anexo****Programa de materias del cuerpo administrativo****Turno de acceso libre****I- Organización del estado y gestión administrativa.**

Tema 1.- Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades; garantías y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: órganos institucionales. Régimen jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 3.- El Presidente. El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Los Consejeros. La Administración Pública de la Región de Murcia: Régimen jurídico, organización y funcionamiento. Administración institucional.

Tema 4.- Régimen jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

Tema 5.- Los interesados: Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a Archivos y Registro. Comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de tramitación. Obligación de resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Términos y plazos: Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.

Tema 6.- Las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 7.- Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento.

Tema 8.- Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 9.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Bienes demaniales de la Comunidad Autónoma: Afectación, desafectación y mutación de bienes demaniales. Bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma: Adquisición

Tema 11.- Información administrativa y atención al ciudadano en los canales presencial, electrónico y telefónico.

Tema 12.- Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales. Datos especialmente protegidos.

Tema 13.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 14.- Igualdad: Disposiciones generales. Aspectos básicos en los informes de impacto de género. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales. El procedimiento de acceso a la información pública.

## **II. Gestión de recursos humanos.**

Tema 15.- Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. Carrera administrativa. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16.- Ley de Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal y régimen jurídico respectivo.

Tema 17.- Oferta de Empleo Público y Selección de Personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 18.- Sistema de Retribuciones y Régimen de Seguridad Social. Derechos de los funcionarios. Deberes, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 19.- Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. La participación y el derecho de reunión.

Tema 20.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. La Plataforma de Interoperabilidad.

Tema 21.- El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora del sistema de Seguridad Social. Régimen especial de clases pasivas.

### **III. Gestión económico-presupuestaria y tributaria.**

Tema 22.- Hacienda Pública Regional: Principios generales y derechos económicos. Administración de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional. Obligaciones económicas de la Hacienda Pública Regional.

Tema 23.- Presupuestos y gestión económica-financiera: Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Control Interno e Intervención.

Tema 24.- Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia: ámbito de aplicación. Fines de la contabilidad. Principios contables.

Tema 25.- La LOFCA.: Recursos de las Comunidades Autónomas. Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del objeto y alcance de dicha cesión: objeto de la Ley; tributos cedidos; rendimiento que se cede; normativa aplicable a los tributos cedidos.

Tema 26. Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Tasas: concepto. Precios Públicos: concepto. Contribuciones especiales: hecho imponible y sujeto pasivo.

Tema 27.- Contratos del Sector Público: ámbito de aplicación subjetiva. Carácter administrativo y privado de los contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos. Régimen jurídico de los contratos privados. Requisitos de los contratos y órganos de contratación.

Tema 28.- Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y forma de adjudicación: procedimientos de adjudicación, subasta y concurso. Contrato de obras: objeto del contrato; contratos menores; proyecto y clasificación de las obras.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**4261 Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia.**

La Política Pesquera Común (PPC) tiene como objetivo global garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura contribuyan a la creación de condiciones medioambientales sostenibles a largo plazo necesarias para el desarrollo económico y social. Además, debe contribuir a asegurar el aumento de la productividad, un nivel de vida adecuado para el sector pesquero, la estabilidad de los mercados, la disponibilidad de recursos y el abastecimiento de los consumidores a precios razonables.

Para contribuir a la consecución de dichos objetivos, así como a los de la nueva Política Marítima Integrada (PMI) y los de la Estrategia Europea 2020, la Comisión aprobó con fecha 15 de mayo de 2014, el Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en virtud del cual se ha creado dicho fondo.

Por Decisión de Ejecución de la Comisión, de 13 de noviembre de 2015, se ha aprobado el "Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca" para el periodo 2014-2020, recogiendo en el mismo las medidas a desarrollar para la consecución de los objetivos del FEMP en España, así como la financiación para las mismas.

La aplicación de este fondo está supeditada al Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas, incluido el FEMP.

Corresponde ahora a la Región de Murcia, en atención a las peculiaridades propias de su sector pesquero y acuícola, establecer las bases reguladoras de las ayudas públicas que con la contribución de los fondos procedentes del FEMP, se va a poner a disposición de los potenciales beneficiarios de las mismas.

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 13.1 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras de las ayudas públicas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cuyo fin último es la contribución al logro de los siguientes objetivos:

a) Fomentar una pesca sostenible y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables.

b) Impulsar la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC).

c) Fomentar el desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas.

d) Impulsar el desarrollo y la aplicación de la Política Marítima Integrada de forma complementaria a la política de cohesión y a la PPC.

2. Para la consecución de dichos objetivos, las ayudas se articularán en las siguientes prioridades, ejes y medidas, seleccionadas entre el elenco que ofrece el articulado del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014, adoptando la misma numeración de sus epígrafes, cuya consecución en ningún caso podrá dar lugar a un aumento de la capacidad pesquera:

	PRIORIDADES/EJES/MEDIDAS	Artículo R(UE) 508/2014
1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE		
1.1. Reducción del impacto de la pesca en el medio marino		
	1.1.2.- Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies	38
	1.1.5.- Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. Inversiones	43.2
1.4.Fomento de la competitividad y viabilidad de las empresas del sector de la pesca		
	1.4.1.- Servicios de asesoramiento	27
	1.4.2.- Diversificación y nuevas formas de ingresos	30
	1.4.4.- Salud y seguridad	32
	1.4.8.- Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas	42
1.5. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimiento.		
	1.5.3.- Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorias, estudios	41.1 a,b,c
	1.5.4.- Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Sustitución o modernización de motores	41.2
2.- FOMENTAR UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE		
2.1. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento.		
	2.1.2.- Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas	49
2.2. Fomento de la competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas		
	2.2.1.- Inversiones productivas en la acuicultura. (letras a) a d) y f) a h))	48.1 a-d, f-h
	2.2.2.-Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible	52
2.3 Protección y restauración de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas, y fomento de una acuicultura eficiente		
	2.3.1.- Inversiones productivas en acuicultura. Aumento de la eficiencia energética y reconversión a fuentes de energía renovables	48.1k
5.- FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN		
5.2. Incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización		
	5.2.1.- Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	69

3. La presente orden será de aplicación a todas las convocatorias que se efectúen al amparo del FEMP durante el periodo comprendido entre el día de entrada en vigor de la presente orden y el día 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el considerando n.º 24 del Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo.

### Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las ayudas se registrarán, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente orden, por las siguientes normas comunitarias y normas nacionales de desarrollo y trasposición de las mismas:

a) Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

b) Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

c) Reglamento Delegado (UE) 2015/531, de la Comisión, de 24 de noviembre de 2014, por el que se complementa el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, determinando los costes que puedan optar a la financiación del FEMP para mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos, mitigar el cambio climático y aumentar la eficiencia energética de los buques pesqueros.

d) Programa Operativo del FEMP aprobado para España por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 13 de noviembre de 2015.

e) Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del FEMP aprobados por el Comité de Seguimiento.

f) Capítulos I a III y IX del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de Pesca, en lo que se refiere a normas generales, construcción de la flota, modernizaciones a bordo de los buques pesqueros y selectividad y Censo de la Flota Pesquera Operativa.

2. Las ayudas se regirán asimismo por la normativa de la Unión Europea, Estado o Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que en adelante se apruebe en relación a las mismas.

3. Resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y control previstos en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

### **Artículo 3. Financiación y cuantía de las ayudas.**

1. Las ayudas reguladas en la presente orden se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, y para cada una de las convocatorias aprobadas dentro del periodo de subvencionalidad del FEMP, con cargo a la partida presupuestaria que para este fin se contemple en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La convocatoria de las ayudas podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad del crédito derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

### **Artículo 4. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden todas aquellas personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la presente orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

2. Cuando los solicitantes de las ayudas sean comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas o de entidades públicas o privadas, carentes de personalidad jurídica, deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la agrupación. En la solicitud de ayuda, así como en la resolución de concesión, deberá hacerse constar los compromisos de ejecución

asumidos por cada uno de los miembros de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. Esta no podrá disolverse en tanto no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, deberán aportar poder notarial o acreditar apoderamiento a favor de una de ellas para la tramitación y cobro de la ayuda.

4. Los propietarios o armadores o tripulantes de buques de pesca en su caso solo tendrán derecho a la ayuda cuando éste tenga su puerto base en la Región de Murcia. En estos casos, cuando los solicitantes de las ayudas sean comunidades de bienes, los miembros de dicha comunidad deben coincidir con los propietarios y en el mismo porcentaje de participación y deberán nombrar a un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la agrupación.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las personas o entidades que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 10. 1 y 3 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014, no serán admitidas en los términos y durante los plazos de inadmisibilidad establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2015/288, de la Comisión, de 17 de diciembre de 2014, por el que se complementa el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, en lo que respecta al período de tiempo y las fechas en relación con la inadmisibilidad de las solicitudes y en el Reglamento Delegado (UE) 2015/2252, de la Comisión, de 30 de septiembre de 2015, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/288 por lo que se refiere al período de inadmisibilidad de las solicitudes de ayuda del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, las solicitudes de ayuda presentadas por operadores que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) haber cometido una infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1936/2001 y (CE) n.º 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1093/94 y (CE) n.º 1447/1999, o al artículo 90 apartado 1 del Reglamento n.º 1224/2009, de 20 de noviembre, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

b) haber estado involucrados en la explotación, gestión o propiedad de buques pesqueros incluidos en la lista de buques INDNR de la Unión contemplada en el artículo 40, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1005/2008, de 29 de septiembre de 2008, o de buques que enarboles el pabellón de países considerados terceros países no cooperantes según se establece en el artículo 33 de dicho Reglamento;

c) haber cometido infracciones graves de la PPC definidas como tales en otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y el Consejo.

d) Haber cometido alguno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, de 19 de noviembre, del Parlamento Europeo y el

Consejo, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal, cuando se presente una solicitud de ayuda con arreglo al título V, capítulo II, del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014.

El cumplimiento de estos criterios de admisibilidad deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un plazo de cinco años después de la realización del pago final al beneficiario.

7. Los requisitos contemplados en los apartados 5 y 6 se acreditarán mediante declaraciones responsables firmadas por el solicitante o persona que actúe en su representación, según modelos que se adjuntarán como anexos a las convocatorias que se efectúen tras la aprobación de las presentes bases reguladoras. Estas declaraciones habrán de ser individualizadas para cada uno de los miembros en caso de las comunidades de bienes u otras agrupaciones sin personalidad jurídica, no pudiendo acceder a la ayuda cuando alguno de ellos se encuentre incurso en alguna de las citadas circunstancias.

#### **Artículo 5. Compatibilidad de las ayudas.**

1. Una operación podrá recibir ayuda de uno o varios fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los Fondos EIE no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.

2. El importe de la ayuda concedida no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 6. Intensidad de las ayudas.**

La intensidad específica de las ayudas se determinará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y Anexo I del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014; Programa Operativo aprobado para España y límites establecidos en los "Criterios de Selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo"; así como en el resto de disposiciones comunitarias, teniendo en cuenta la distribución territorial de los fondos FEMP, los del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y los fondos propios de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 7. Convocatorias anuales.**

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas previstas en la presente orden se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Posteriormente, un extracto de la misma será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La convocatoria podrá prever la posibilidad de reapertura de un segundo plazo de presentación de solicitudes, si una vez resueltas las inicialmente presentadas, se constata la existencia de remanente de crédito disponible.

3. Las solicitudes presentadas y denegadas por no existir remanente de crédito disponible podrán ser valoradas en la convocatoria inmediatamente posterior previa solicitud expresa del interesado durante el correspondiente plazo de presentación de solicitudes. En estos casos se considerará válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

### **Artículo 8. Solicitudes.**

1. Todos aquellos solicitantes que sean personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica están obligados a formular la solicitud de forma electrónica dentro del plazo establecido en la orden de convocatoria, a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([www.sedecarm.es](http://www.sedecarm.es)), cumplimentando el formulario establecido, y adjuntando de forma electrónica la documentación general y específica exigida para la ayuda correspondiente.

2. Los solicitantes que sean personas físicas podrán optar por la presentación electrónica o en formato papel a través del Registro de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008- Murcia), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en la normativa vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común, debiéndose adjuntar a la misma la documentación general y específica prevista para el tipo de ayuda solicitada.

3. La solicitud incluirá la posibilidad de prestar consentimiento expreso para que la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente pueda llevar a cabo electrónicamente o por cualquier otro medio los siguientes trámites:

a) Verificación y consulta de datos de identidad del solicitante y de su representante legal, si lo hubiere, a través de la Dirección General de la Policía.

b) Consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones económicas con la misma.

c) Consulta de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales con la misma.

d) Consulta de datos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales con la misma.

e) Consulta u obtención de esta u otras Administraciones Públicas, de forma electrónica o por otros medios, de cualquier otro dato de carácter personal, información o documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención, tramitación y justificación de la ayuda.

4. Los interesados que no prestaren su consentimiento expreso al órgano gestor para la obtención telemática de los certificados y documentos previstos en el apartado 3, deberán aportarlos junto con la solicitud.

### **Artículo 9. Notificaciones.**

Las notificaciones a los interesados de los actos de trámite que así lo requieran y de los actos y resoluciones que se dicten en los distintos procedimientos de ayuda, se efectuarán de alguna de las formas siguientes:

a) Por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la CARM ([www.sedecarm.es](http://www.sedecarm.es)), en el caso de solicitantes que sean personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, así como para el resto de solicitantes cuando así lo hayan autorizado en la solicitud.

b) Cuando se trate de personas físicas que no autoricen la notificación por medios electrónicos, la notificación se realizará mediante correo certificado con acuse de recibo, en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

c) Mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los casos a que se refiere el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento durante la tramitación del procedimiento, los interesados que no sean personas jurídicas podrán comunicar a la Consejería que las notificaciones sucesivas no se realicen electrónicamente, realizándose en tales supuestos dicha notificaciones en la forma prevista en la letra b) y c).

#### **Artículo 10. Documentación.**

1. Para el caso de los solicitantes que realicen la solicitud en formato papel deberán aportar junto a la solicitud debidamente cumplimentada según modelo que se facilitará como anexo en las futuras convocatorias derivadas de la aprobación de las presentes bases, y sin perjuicio de la específica exigida para cada uno de los tipos de medida de las ayudas, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.F. o C.I.F. del beneficiario así como, en caso de tratarse de comunidades de bienes u otras agrupaciones sin personalidad, el de cada uno de sus miembros, siempre que no hayan autorizado a la Administración actuante en la solicitud a verificar su identidad por medios electrónicos.

b) En caso de sociedades, asociaciones u otro tipo de entidades, original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la válida constitución e inscripción registral en su caso, así como de la representación que ostente la persona que comparece como solicitante.

c) Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, se deberá acreditar mediante poder notarial o apoderamiento específico su capacidad para entablar la solicitud, para la tramitación y cobro de la ayuda, así como para asumir las obligaciones derivadas de la misma.

d) Certificado bancario de titularidad de una cuenta por parte del beneficiario en el que conste el IBAN.

e) Declaración responsable del beneficiario, o en caso de entidades sin personalidad jurídica, de cada uno de los miembros, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se facilitará como anexo en las futuras convocatorias derivadas de la aprobación de las presentes bases.

f) Declaración responsable del beneficiario, o en caso de entidades sin personalidad jurídica, de cada uno de los miembros, de no haber cometido una infracción grave o delito o fraude, o haber participado en la explotación, gestión o propiedad de buques pesqueros incluidos en la lista de buques de la Unión que practican la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), en los términos y plazos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014, según modelo que se facilitará como anexo en las futuras convocatorias derivadas de la aprobación de las presentes bases.

g) Declaración jurada del beneficiario, o en caso de entidades sin personalidad jurídica, de cada uno de los miembros, de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según modelo que se facilitará como anexo en las futuras convocatorias derivadas de la aprobación de las presentes bases.

h) En su caso, autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones así como acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para

acometerlas. Deberán estar en posesión de las autorizaciones de modernización con carácter previo a la concesión de la ayuda. El resto deberán acreditarse antes del cobro de la ayuda.

i) Solicitud de acta de no inicio en caso de que la operación objeto de subvención no ha sido iniciada con anterioridad a la presentación de la solicitud, o en caso contrario, fecha del acta de no inicio de las mismas expedida por órgano competente.

j) Documentación justificativa de la elección del proveedor de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la presente orden, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el mismo.

k) Declaración jurada en la que se indique si la beneficiaria se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas 2003/361/CE, según modelo que se facilitará como anexo en las futuras convocatorias derivadas de la aprobación de las presentes bases.

l) Información relativa a los indicadores sobre la ejecución de la operación (Reglamentos de Ejecución (UE) 1242/2014 Y 1243/2014), según modelo que se facilitará como anexo en las futuras convocatorias derivadas de la aprobación de las presentes bases.

m) Certificados de los beneficiarios de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con las Agencias estatal y autonómica tributarias y con la Tesorería General de Seguridad Social, siempre que no hayan autorizado a la Administración actuante en la solicitud a verificar dichos extremos por medios electrónicos.

2. Los solicitantes que realicen la solicitud mediante el formulario electrónico si han cumplimentado todas las declaraciones y consentimientos, deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) En caso de sociedades, asociaciones u otro tipo de entidades, original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la válida constitución e inscripción registral en su caso, así como de la representación que ostente la persona que comparece como solicitante.

b) Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, se deberá acreditar mediante poder notarial o apoderamiento específico su capacidad para entablar la solicitud, para la tramitación y cobro de la ayuda, así como para asumir las obligaciones derivadas de la misma.

c) Certificado bancario de titularidad de una cuenta por parte del beneficiario en el que conste el IBAN.

d) En su caso, autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones así como acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometerlas. Deberán estar en posesión de las autorizaciones de modernización con carácter previo a la concesión de la ayuda. El resto deberán acreditarse antes del cobro de la ayuda.

e) Solicitud de acta de no inicio en caso de que la operación objeto de subvención no ha sido iniciada con anterioridad a la presentación de la solicitud.

f) Documentación justificativa de la elección del proveedor de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la presente orden, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el mismo.

**Artículo 11. Subsanación.**

Si analizada la documentación presentada se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane o aporte la documentación preceptiva, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 12. Criterios de selección.**

1. Las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos para poder adquirir la condición de beneficiarios de las correspondientes ayudas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos para cada una de las medidas, previstos en el anexo de la presente Orden.

2. Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado para un tipo de medida en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la valoración de las mismas.

**Artículo 13.- Instrucción del procedimiento.**

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular la propuesta de resolución.

2. Por el órgano instructor se podrá realizar una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará si los solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios. Esta evaluación solo podrá afectar a los requisitos cuya concurrencia no requiera de ningún tipo de valoración.

3. Las solicitudes serán evaluadas en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios de selección debidamente ponderados de conformidad con lo establecido en la presente orden y en la correspondiente convocatoria.

4. Cuando las actividades objeto de subvención requieran la presentación de proyecto de obras y/o instalaciones suscrito por técnico competente (a excepción de la flota), para la evaluación de la solicitud se tendrá en cuenta el informe emitido por la Unidad Supervisora de Proyectos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en relación a la viabilidad de la inversión y al presupuesto.

5. La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Evaluación, que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concretará el resultado de ésta. La Comisión estará compuesta por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, que la presidirá, así como por dos vocales funcionarios designados por la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, actuando además uno de ellos como secretario.

6. Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos estime conveniente, estando facultada para determinar criterios complementarios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

7. La Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de Evaluación,

formulará propuesta provisional de resolución, que será notificada a los interesados para que en el plazo de 10 días puedan presentar alegaciones.

8. El órgano instructor comprobará, antes de dictar la propuesta de resolución, que el beneficiario no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

9. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

10. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, formulará la propuesta definitiva de resolución en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

11. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Artículo 14. Reformulación de solicitudes.**

1. Elaborada la propuesta provisional de resolución a que se refiere el artículo anterior y para el caso de que la cuantía de la subvención que se proponga sea inferior en más de un 20% a la que figure en la solicitud presentada, se podrá notificar a los interesados dicha propuesta al objeto de que éstos, en el plazo de audiencia establecido, manifiesten lo siguiente:

- a) La aceptación o no de la subvención propuesta.
- b) La reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que las solicitudes objeto de reformulación hayan obtenido la conformidad del órgano evaluador, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

#### **Artículo 15.- Resolución del procedimiento.**

1. La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta definitiva formulada resolverá mediante orden motivada sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas.

2. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación priorizada de todas aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas por carecer de crédito suficiente. En este supuesto, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención y quedase crédito suficiente para atender al menos una de estas solicitudes no atendidas, el órgano concedente acordará, previa comunicación a los interesados para su aceptación, y sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación.

3. El plazo máximo para dictar y notificar dicha la resolución será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la

resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4. La resolución por la que se deniegue o conceda la subvención será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.

5. La resolución expresa o presunta de las ayudas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma con carácter potestativo y en el plazo de un mes, cuando se trate de resolución expresa o tres meses en caso de desestimación por silencio administrativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC. El recurso contencioso administrativo se podrá interponer directamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses cuando se trate de resolución expresa o de seis meses cuando se trate de desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

#### **Artículo 16.- Subcontratación.**

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada hasta el 100% de su importe. Dicha subcontratación deberá realizarse en los términos y condiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo atenerse en su caso a lo dispuesto en el artículo 18 de la presente orden respecto a la documentación a presentar relativa a la justificación de las ofertas solicitadas.

#### **Artículo 17. Plurianualidad.**

1. Se podrán otorgar ayudas cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga la resolución expresa.

2. En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades con los límites fijados en la normativa presupuestaria.

#### **Artículo 18. Modificación de la orden de concesión.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes, públicos o privados, fuera de los supuestos de compatibilidad previstos, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

2. Cuando por circunstancias debidamente motivadas no se pudiera ejecutar la actividad subvencionada en el plazo establecido, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga del mismo. La solicitud deberá presentarse antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad, y en la misma se justificarán las razones que impiden su ejecución, así como el plazo previsto de finalización de las mismas.

### **Artículo 19.- Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.**

1. La aceptación de la financiación por parte del beneficiario supondrá también la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que será publicada por la autoridad de gestión de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, y cuyo contenido mínimo viene recogido en el Anexo V del citado Reglamento.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que para cada tipo de ayuda vengan exigidas por la normativa que conforma su régimen jurídico, así como a las siguientes obligaciones generales derivadas de su condición de beneficiarios de ayudas públicas:

a) Realizar las inversiones para las que se otorga la ayuda, ejercer la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la misma en los términos y plazos establecidos.

b) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios.

e) Comunicar a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

f) Comunicar al órgano concedente - y en su caso solicitar y obtener autorización previa - cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.

g) Exponer para todos los proyectos cofinanciados en lugar visible una indicación en la que se haga referencia a que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEMP así como cumplir con las medidas de publicidad que se establezcan.

h) Disponer de un sistema de contabilidad específico para las transacciones relacionadas con la operación subvencionada, o en su caso, asignar un código contable adecuado para las mismas.

i) Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa reguladora de las ayudas, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control (hasta tres años después del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las certificaciones en las que estén incluidos los gastos de los beneficiarios), a fin de garantizar el adecuado ejercicio de dichas facultades.

j) Mantener durante el plazo establecido en la normativa reguladora de la ayuda el funcionamiento de la actividad, así como el destino de los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la ayuda. Esta obligación

de mantenimiento se extiende a las inversiones o bienes subvencionados incluso cuando hayan dejado de estar operativos.

k) Siempre que la subvención tenga como objeto bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente

l) Durante los 5 años siguientes al pago final al beneficiario deberán mantener el cumplimiento de los criterios de selección que han dado lugar al otorgamiento de la ayuda.

#### **Artículo 20. Gastos subvencionables.**

1. Será gasto subvencionable con cargo al FEMP todo aquél que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que esté considerado como tal en la normativa reguladora de las ayudas.

b) Que el beneficiario haya incurrido en él, y lo haya abonado entre la fecha de presentación del Programa Operativo a la Comisión, o a partir del día 1 de enero de 2014 si esta fecha es anterior, y el 31 de diciembre de 2020.

c) Que la ayuda pertinente ha sido efectivamente abonada por el agente de pago entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

d) Que se trate de gastos correspondientes a operaciones que no hayan concluido materialmente o no se hayan ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 € en el supuesto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario estará obligado a solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten.

3. La justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Copia de las diferentes solicitudes formuladas, en las que deberá incluirse el pliego de condiciones técnicas a cumplir por el correspondiente bien o servicio.

b) Justificante de la recepción de las mismas por parte de los proveedores y/o copia de las contestaciones formuladas.

c) Memoria justificativa de la elección realizada cuando ésta no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa o de las especiales características de los gastos cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que suministren o presten el servicio o bien.

#### **Artículo 21. Justificación de los gastos.**

1. Los beneficiarios están obligados a presentar dentro del plazo fijado en la resolución de concesión de las ayudas la totalidad de los justificantes de los gastos realizados, así como de los justificantes del pago, de conformidad con el anexo explicativo que se adjuntará en las futuras convocatorias derivadas de la aprobación de las presentes bases, junto a la solicitud del pago. Estos justificantes deberán adjuntarse en una relación numerada agrupada en función del concepto

presupuestario que se presentó en el momento de solicitar la subvención, con indicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados, según modelo que se facilitará como anexo en las futuras convocatorias derivadas de la aprobación de las presentes bases. El importe a justificar será el coste total de la inversión que conste en la resolución de la ayuda.

2. Siempre que no haya sido ya aportado en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar la justificación de la elección entre las ofertas presentadas en el supuesto previsto en el apartado segundo del artículo 20 de la presente Orden. La justificación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

3. Como justificantes del gasto se presentarán originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4. Las facturas y/o comprobantes del gasto contendrán todos los requisitos legales que establece la normativa vigente. A tal efecto, las facturas presentadas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Número y serie, si procede.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor y de los destinatarios.
- c) Descripción de la operación y contraprestación total.
- d) Base imponible. Tipo tributario y cuota repercutible.
- e) Lugar y fecha de emisión.
- f) Cuando proceda, número de serie del aparato adquirido.

5. Las operaciones que no sean susceptibles de comprobación material deberán justificarse mediante un informe o memoria, en la que se detalle la actividad subvencionada, la finalidad que se pretendía conseguir con la ayuda, y en la que se demuestre la consecución de dicha finalidad.

#### **Artículo 22.- Justificantes de pago.**

La justificación del pago se regirá por los siguientes criterios:

- a) En función de la modalidad de pago utilizada, se presentará la documentación justificativa del mismo establecida para cada una de las líneas de ayuda.
- b) Los pagos en metálico solo se podrán justificar por importes inferiores a 300 euros por expediente.
- c) Los justificantes de pago irán acompañados de un documento emitido por el proveedor acreditando el cobro de la factura, por duplicado.

#### **Artículo 23.- Documentación complementaria a los justificantes de pago.**

Junto a la relación de justificantes del gasto y del pago, para poder acceder al cobro de las ayudas se deberá presentar la documentación complementaria que se establece en el Anexo I para los distintos tipos de ayuda.

#### **Artículo 24.- Pago de la ayuda.**

1. El pago de las ayudas concedidas se efectuará previa presentación de la solicitud de cobro por parte del beneficiario, según modelo que se facilitará como anexo en las futuras convocatorias derivadas de la aprobación de las presentes bases.

2. Con carácter general, el pago de la ayuda se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden, y previo informe emitido por el órgano instructor sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al beneficiario al cobro de la ayuda.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán efectuarse pagos parciales en las ayudas reguladas en la presente orden que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas.

4. Para poder acceder a los pagos parciales en las ayudas contempladas será necesario:

a) Presentar documentos justificativos del pago en un porcentaje no inferior al 50% del coste elegible.

b) La prestación de garantía por parte del beneficiario mediante aval bancario ante la Consejería de Economía y Hacienda y por un importe equivalente al pago parcial solicitado.

5. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario que figure en el expediente.

#### **Artículo 25.- Pagos anticipados.**

1. En el caso de la medida 1.4.1.- Servicios de asesoramiento, como consecuencia de su naturaleza, por considerarse como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y con el fin de facilitar la realización del objeto de la misma por parte de los beneficiarios, se admitirán pagos anticipados inferiores a 60.000 € del 100% del coste elegible. Para ello será necesario:

a) Presentar la documentación justificativa de la relación contractual con el prestatario del servicio.

2. La justificación de gastos y resto de documentación se harán conforme a los artículos 21, 22 y 23.

#### **Artículo 26.- Reintegro.**

1. Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la normativa reguladora de las ayudas así como en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cuando la operación subvencionada comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, el beneficiario deberá proceder al reintegro de la ayuda si, en los cinco años siguientes a la fecha de pago final de la subvención o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas de Estado, en caso de ser aplicables, se produce cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) el cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa;

b) un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida

c) un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El reintegro se calculará de forma proporcional al período durante el cual se hayan incumplido los requisitos.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción del compromiso, la cantidad a reintegrar se podrá calcular conforme a criterios de proporcionalidad, excepto que la normativa específica de la ayuda correspondiente disponga otra cosa.

4. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad por parte del beneficiario se ajustará a lo dispuesto en la normativa de las ayudas o supletoriamente al régimen específico previsto en el artículo 31 del Reglamento de Ley General de Subvenciones,

5.- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 27. Responsabilidades y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición derogatoria**

Resultaría derogada la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, dictada al amparo del también derogado Reglamento (CE) 1.198/2006, de 27 de julio, del Fondo Europeo de Pesca.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de mayo de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

### **ANEXO**

#### **REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS AYUDAS**

PRIORIDAD 1: FOMENTO DE LA PESCA SOSTENIBLE.

OBJETIVO 1.1: REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO

Medida 1.1.2. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (Artículo 38 Reglamento FEMP).

OBJETO	a) Inversiones en equipos que aumenten la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca b) Inversiones a bordo o en equipos para eliminar los descartes evitando y reduciendo las capturas no deseadas de poblaciones comerciales o para tratar las capturas no deseadas que deban desembarcarse de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (UE) 1380/2013 c) Inversiones en equipos que limiten y, si es posible, eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema o el fondo marino d) Inversiones en equipos para proteger los artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y las aves protegidos por la Directiva 92/43/CEE o por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, siempre y cuando no se limite la selectividad de los artes de pesca y se apliquen todas las medidas adecuadas para evitar el daño físico a los predadores
--------	---

BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"><li>· Propietarios de buques pesqueros con puerto base en la Región de Murcia en activo, y con actividad pesquera de al menos 60 días en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la ayuda.</li><li>· Pescadores propietarios de los artes a sustituir que acrediten haber trabajado a bordo de un buque al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.</li><li>· Organizaciones de pescadores reconocidas.</li></ul>
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"><li>· No haber sido beneficiario durante el periodo 2014-2020 de este tipo de ayuda para el mismo tipo de equipo en el mismo buque pesquero.</li><li>· Que el arte de pesca o equipo posea una mayor selectividad por tallas o menor impacto en las especies objetivo o ecosistema que los equipos o artes estándar autorizados.</li><li>· Disponer de la autorización para la realización de las obras con anterioridad a la fecha de concesión de la ayuda.</li></ul>
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>· Proyecto de obras a realizar suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial.</li><li>· Memoria descriptiva de la inversión a realizar en la que se incluya el presupuesto así como la justificación del cumplimiento de los requisitos y de los criterios de selección.</li><li>· Facturas proforma de los elementos a adquirir y obras a realizar.</li><li>· Nota simple del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación.</li><li>· En su caso, informe de vida laboral en el que conste el alta en el régimen de la seguridad social del mar a fin de acreditar la condición de pescador; y fotocopia compulsada de la última página de la libreta de inscripción marítima para acreditar el trabajo a bordo de un buque.</li><li>· Informe o informes independientes que demuestre la mayor selectividad del arte de pesca (artículo 38.4 del Reglamento (UE) 508/2014) y el no incremento de la capacidad para detectar pescado</li></ul>
ACREDITACIÓN ACTIVIDAD PESQUERA	Los días de actividad pesquera se verificarán de oficio mediante los dispositivos de localización de buques vía satélite (VMS), diarios electrónicos de a bordo (DEA), diario de pesca, o notas de venta, así como por cualquier otro dispositivo, documento o medio que permita verificar fehacientemente los días de actividad en el mar.

### Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Viabilidad económica del proyecto	25
a. Efecto multiplicador	25
2. Viabilidad técnica del proyecto	25
a. Capacidad de gestión de la empresa	25
3. Alcance del proyecto	25
a. Alcance del proyecto	25
4. Otros	25
a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	20

1. Viabilidad económica del proyecto. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Efecto multiplicador. Hasta 25 puntos.

Se valorará la movilización de recursos, primando los proyectos que cuenten con mayor implicación económica de otros agentes, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [EM = (Inversión Total/Financiación solicitada)], con la siguiente codificación de valores:

Efecto Multiplicador	Puntuación
>10	25
5 a ≤10	15
3,4 a ≤ 5	10
2,5 a ≤ 3,4	5
2 a ≤2,5	1
≤ 2	0

2. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Capacidad de gestión de la empresa. Hasta 25 puntos.

Se valorará mediante juicio de valor la capacidad de gestión de la empresa, priorizando los proyectos en función de la concreción y coherencia de los objetivos así como de la capacidad de la entidad para desarrollarlos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad, detalle y coherencia de la memoria y el plan de negocio, trayectoria de la entidad, concreción de objetivos, capacidad para realizar el proyecto y capacidad gerencial.

3. Alcance del proyecto. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

### 3.a. Alcance del proyecto. Hasta 25 puntos.

Se valora el alcance del proyecto, empleando el indicador Sumatorio de los GT ( $\Sigma$ GT) de las embarcaciones beneficiarias de la operación. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de  $\Sigma$ GT (25 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

### 4. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

#### 4.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Inversiones en equipos que aumenten la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca	25
Inversiones a bordo o en equipos para eliminar los descartes evitando y reduciendo las capturas no deseadas de poblaciones comerciales o para tratar las capturas no deseadas que deban desembarcarse de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013	15
Inversiones en equipos que limiten y, si es posible, eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema o el fondo marino	5
Inversiones en equipos para proteger los artes de pesca y las capturas frente a los mamíferos y las aves protegidos por la Directiva 92/43/CEE o por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, siempre y cuando no se limite la selectividad de los artes de pesca y se apliquen todas las medidas adecuadas para evitar el daño físico a los predadores	1

### Medida 1.1.5. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. Inversiones. (Artículo 43 Reglamento FEMP)

OBJETO	Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, con objeto de mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.  Inversiones que faciliten el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 y el artículo 8, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 y el incremento del valor de los componentes infrautilizados de la captura.
BENEFICIARIOS	Entidades públicas o privadas, organizaciones reconocidas u otras entidades asociativas o corporativas del sector pesquero y de la acuicultura
REQUISITOS	Las inversiones deben efectuarse en puertos de titularidad pública, lugares de desembarco y lonjas preexistentes ubicadas en la Región de Murcia.
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>· Proyecto de obras a realizar suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial.</li><li>· Memoria descriptiva de la inversión a realizar en la que se incluya el presupuesto así como la justificación del cumplimiento de los requisitos y de los criterios de selección.</li><li>· Facturas proforma de los elementos a adquirir y obras a realizar.</li><li>· Cuando se trate de proyectos con fines productivos, estudio económico-financiero suscrito por técnico competente acreditativo de la viabilidad económica del mismo.</li></ul>

### Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Viabilidad económica del proyecto	30
a. Inversión en activos productivos	15
b. Efecto multiplicador	15
2. Garantía económica de la empresa	30
a. Rentabilidad financiera histórica	15
b. Capacidad de capitalización	15
3. Viabilidad técnica del proyecto	15
a. Capacidad de gestión de la empresa	15
4. Otros	25
a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	25

1. Viabilidad económica del proyecto. Hasta 30 puntos. Definida por los subcriterios:

#### 1.a. Inversión en activos productivos. Hasta 15 puntos.

Se valorará el porcentaje de la inversión en inmovilizado destinada a activos productivos, tratando de incentivar las inversiones en instalaciones específicas, maquinaria y equipos informáticos, desarrollo de I+D, en detrimento de inversiones inmobiliarias, mediante la categorización de los resultados de la siguiente [(IAP-Inversión en Activos Productivos) = (Total Inversión en

Inmovilizado/Financiación solicitada) x 100],, con la siguiente codificación de valores:

IAP (%)	Puntuación
< 25	15
25 a ≤ 30	10
30 a ≤ 40	5
> 40	0

1.b. Efecto multiplicador. Hasta 15 puntos.

Se valorará la movilización de recursos, primando los proyectos que cuenten con mayor implicación económica de otros agentes, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [EM = (Inversión Total / Financiación solicitada)], con la siguiente codificación de valores:

Efecto Multiplicador	Puntuación
>10	15
5 a ≤10	10
3,4 a ≤ 5	7
2,5 a ≤ 3,4	4
2 a ≤2,5	1
≤ 2	0

2. Garantía económica de la empresa. Hasta 30 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Rentabilidad financiera histórica. Hasta 15 puntos.

Se valorará la rentabilidad financiera histórica de la empresa solicitante, primando los proyectos de empresas con acreditada rentabilidad financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [% RFH = (Promedio (BAIn-2+BAIn-1)/Promedio (Fondos Propiosn-2 + Fondos Propiosn-1) x 100]. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de RFH (15 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

2.b. Capacidad de capitalización. Hasta 15 puntos.

Se valorará la viabilidad futura del proyecto, siendo de aplicación el siguiente ratio económico-financiero sobre la capacidad de capitalización: [% CC = (((FondosPropiosn-1 - CapitalSocialn-1) - (FondosPropiosn-2 - CapitalSocialn-2)) / CapitalSocialn-1) x 100]. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de CC (15 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

3. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 15 puntos. Definida por los subcriterios:

3.a. Capacidad de gestión de la empresa. Hasta 15 puntos.

Se valorará mediante juicio de valor la capacidad de gestión de la empresa, priorizando los proyectos en función de la concreción y coherencia de los objetivos así como de la capacidad de la entidad para desarrollarlos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad, detalle y coherencia de la memoria y el plan de negocio, trayectoria de la entidad, concreción de objetivos, capacidad para realizar el proyecto y capacidad gerencial.

4. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

4.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Inversiones que contribuyan a la protección del medio ambiente	25
Inversiones que contribuyan a mejorar la seguridad	5

## 1.4. FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y VIABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA PESCA

## Medida 1.4.1. Servicio de asesoramiento (Artículo 27 Reglamento FEMP)

OBJETO	<ul style="list-style-type: none"><li>Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos que puedan recibir ayudas para el desarrollo sostenible de la pesca (prioridad 1 FEMP).</li><li>Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental, centrado en la limitación y, en la medida de lo posible, la eliminación de los efectos negativos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos, terrestres y de agua dulce.</li><li>Asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.</li></ul>
BENEFICIARIOS	Operadores, organizaciones de pescadores, incluidos organizaciones de productores u organismos de derecho público.
REQUISITOS	Los estudios, servicios o asesoramiento deberán ser prestados por organismos científicos, universitarios, profesionales o técnicos o entidades que presten asesoramiento económico y que estén debidamente capacitados.
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	Memoria donde se describa con el mayor detalle el objeto de estudio o asesoramiento y el alcance del mismo en relación con los criterios de selección; asimismo deberá identificar el prestador del estudio o asesoramiento, acreditando la solvencia técnica en relación con el objeto del estudio o asesoramiento, con inclusión de la relación de trabajos realizados en los últimos tres años, así como la relación del personal participante indicando su cualificación.
OTRAS CONDICIONES	No se podrá recibir ayudas más de una vez al año.

## Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. En el ámbito del beneficiario	45
a. Número de destinatarios del asesoramiento	30
b. Financiación propia	15
2. Potencial repercusión o trascendencia del servicio	30
a. Sostenibilidad económica	10
b. Sostenibilidad social	10
c. Sostenibilidad ambiental	10
3. Otros	25
a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	25

1. En el ámbito del beneficiario. Hasta 45 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Número de destinatarios del asesoramiento. Hasta 30 puntos

Se valorará el número final de destinatarios del asesoramiento (se considerarán como tales los buques de la 3.<sup>a</sup> lista), priorizando las organizaciones con mayor número de asociados, de la siguiente forma:

Número de destinatarios final de asesoramiento	Puntuación
> 30	30
21-29	25
15-20	20
11-15	15
6-10	10
2-5	5

1.b. Financiación propia. Hasta 15 puntos.

Se considerará el grado de financiación de proyectos con recursos propios, valorándose aquellos con mayor porcentaje de inversión privada, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [ $FP = (\text{Financiación privada} / \text{Inversión Total}) \times 100$ ], con la siguiente codificación de valores:

Financiación privada (%)	Puntuación
> 75	15
66-74	10
61-65	5
56-60	2
50-55	1

2. Repercusión o trascendencia del servicio. Hasta 30 puntos. Definida por los subcriterios:

**2.a. Sostenibilidad económica. Hasta 10 puntos.**

Valoración de la contribución del proyecto a la mejora de los resultados económicos de los potenciales beneficiarios del resultado del proyecto. Se asignará un punto por cada 1% de incremento de beneficio anual medio esperado.

**2.b. Sostenibilidad social. Hasta 10 puntos.**

Inclusión social y mejora condiciones laborales. Se valorarán los puestos de trabajos directos que se creen en el proyecto, otorgando un punto por cada puesto de trabajo resultado de la operación proyectada.

**2.c. Sostenibilidad ambiental. Hasta 10 puntos.**

Se valorará la inclusión de medidas de ahorro energético en el proceso, empleando como indicador el n.º de litros de combustible consumido por tonelada métrica de producto producida, y otorgando 0,5 puntos por cada 1% de reducción incorporada.

**3. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:****3.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.**

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Servicios de asesoramiento en la eliminación de los efectos negativos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos	25
Servicios de asesoramiento en estrategias empresariales y comerciales	5

**Medida 1.4.2. Diversificación y nuevas formas de ingresos (Artículo 30 Reglamento FEMP)**

OBJETO	Inversiones que contribuyan a diversificar los ingresos de los pescadores mediante el desarrollo de actividades complementarias, como, turismo de pesca deportiva, restaurantes, y actividades educativas sobre la pesca
BENEFICIARIOS	Pescadores
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"><li>· Presentar un plan empresarial para el desarrollo de nuevas actividades</li><li>· Poseer competencias profesionales adecuadas.</li><li>· Que las actividades complementarias estén vinculadas a la actividad pesquera principal del pescador.</li><li>· El buque tendrá una edad superior a 5 años</li></ul>
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>· Plan empresarial de las actividades que se pretendan implantar, incluyendo presupuesto, estudio de viabilidad económica suscrito por técnico competente, y en el que se justificará el cumplimiento de los requisitos exigidos así como de los criterios de selección, y la adecuación de la competencia profesional del pescador.</li><li>· Informe de vida laboral en el que conste el alta en el régimen de la seguridad social del mar.</li></ul>
OTRAS CONDICIONES	El importe de la ayuda concedida no excederá del 50% del presupuesto previsto en el plan empresarial para cada operación y no excederá de un importe máximo de 75000 euros por beneficiario.

**Criterios específicos (Máximo 100 puntos)**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Viabilidad económica del proyecto	20
a. Efecto multiplicador	20
2. Garantía económica de la empresa	20
a. Rentabilidad económica histórica	10
b. Viabilidad financiera futura	10
3. Viabilidad técnica del proyecto	15
a. Capacidad de gestión de la empresa	15
4. Participación o intervención de mujeres de forma directa	20
a. Participación o intervención de mujeres de forma directa	20
5. Otros	25
a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	25

**1. Viabilidad económica del proyecto. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:****1.a. Efecto multiplicador. Hasta 20 puntos.**

Se valorará la movilización de recursos, primando los proyectos que cuenten con mayor implicación económica de otros agentes, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [EM = (Inversión Total / Financiación solicitada)], con la siguiente codificación de valores:

Efecto Multiplicador	Puntuación
>10	20
5 a ≤10	15
3,4 a ≤ 5	10
2,5 a ≤ 3,4	5
2 a ≤2,5	1
≤ 2	0

2. Garantía económica de la empresa. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Rentabilidad financiera histórica. Hasta 10 puntos.

Se valorará la rentabilidad financiera histórica de la empresa solicitante, primando los proyectos de empresas con acreditada rentabilidad financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [% RFH = (Promedio (BAIn-2+BAIn-1) / Promedio (Fondos Propiosn-2 + Fondos Propiosn-1) x 100)]. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de RFH (15 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

2.b. Viabilidad financiera futura. Hasta 10 puntos.

Se valorará la viabilidad futura del proyecto, siendo de aplicación el siguiente ratio económico-financiero sobre la capacidad de capitalización: [% CC = (((FondosPropiosn-1 - CapitalSocialn-1) - (FondosPropiosn-2 - CapitalSocialn-2)) / CapitalSocialn-1) x 100)]. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de CC (10 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

3. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 15 puntos. Definida por los subcriterios:

3.a. Capacidad de gestión de la empresa. Hasta 15 puntos.

Se valorará mediante juicio de valor la capacidad de gestión de la empresa, priorizando los proyectos en función de la concreción y coherencia de los objetivos así como de la capacidad de la entidad para desarrollarlos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad, detalle y coherencia de la memoria y el plan de negocio, trayectoria de la entidad, concreción de objetivos, capacidad para realizar el proyecto y capacidad gerencial.

4. Participación o intervención de mujeres de forma directa. Hasta 20 puntos.

4.a. Se valorará la es decir, la participación o intervención de mujeres de forma directa con una vinculación laboral con la empresa que solicita la ayuda. Se otorgarán 5 puntos por cada puesto de trabajo desarrollado por mujeres.

5. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

5.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Inversiones que contribuyan al turismo de pesca	25
Inversiones en actividades educativas sobre la pesca	20
Inversiones en servicios medioambientales relacionados con la pesca	15

Inversión	Puntuación
Inversiones en restaurantes	5
Inversiones a bordo	1

#### Medida 1.4.4. Salud y seguridad (Artículo 32 Reglamento FEMP)

OBJETO	Mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, a través de inversiones a bordo o en equipos individuales.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"><li>Propietarios de buques pesqueros.</li><li>Pescadores</li></ul>
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"><li>Que dichas inversiones superen los requisitos de la normativa de la Unión o nacional.</li><li>En caso de inversión a bordo, no haber recibido ninguna ayuda durante el periodo de programación para el mismo tipo de inversión y para el mismo buque pesquero.</li><li>Cuando la operación consista en una inversión en equipo individual, no haber recibido durante el periodo de programación ninguna ayuda para el mismo tipo de equipo y para el mismo beneficiario</li><li>Disponer de la autorización para la realización de las obras con anterioridad a la fecha de concesión de la ayuda</li><li>Los buques objeto de ayuda deberán estar dados de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa</li></ul>
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>Proyecto de obras a realizar suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial.</li><li>Memoria descriptiva de la actuación proyectada en la que incluya presupuesto y se justifique el cumplimiento de los criterios de selección así como de los requisitos, identificando claramente que inversiones están dirigidas a subsanar cuestiones de seguridad del resto de medidas (higiene, salud, y condiciones de seguridad).</li><li>Facturas proforma de los elementos a adquirir y obras a realizar.</li><li>Nota simple del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación.</li><li>Informe de vida laboral acreditativo del alta en el régimen de la seguridad social del mar en caso de ser pescador.</li><li>Informe que acredite que la inversión no incrementa la capacidad de pesca del buque ni el equipo aumenta la capacidad del buque de detectar pescado, en el caso de que la inversión no esté incluida entre las relacionadas en el Reglamento Delegado (UE) 2015/531.</li></ul>
OTRAS CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>Cuando la operación consista en una "inversión a bordo", la ayuda no se concederá más de una vez durante el periodo de programación para el mismo tipo de inversión y para el mismo buque pesquero.</li><li>Cuando la operación consista en una inversión en "equipo individual", la ayuda no se concederá más de una vez durante el periodo de programación para el mismo tipo de equipo y para el mismo beneficiario.</li><li>Solo podrá acogerse a las ayudas los costes que, además de ser necesarios para la instalación de los dispositivos previstos estén relacionados directamente con ella.</li><li>Los costes del mantenimiento programado o preventivo de cualquier parte del equipo que mantenga en funcionamiento un aparato no podrá optar a las ayudas del FEMP.</li><li>Las inversiones a bordo o equipos individuales deben superar los requisitos de la normativa de la Unión o Nacional, entendiendo por tal, que vayan más allá de las exigencias impuestas por la legislación comunitaria o nacional</li></ul>

#### Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

La baremación se desarrolla en función de la inversión:

CRITERIOS PARA INVERSIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA SEGURIDAD	PUNTUACIÓN
1. La habitualidad o frecuencia y gravedad de los accidentes	25
a. Naturaleza del accidente	25
2. Tipo de inversión	50
a. Propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	10
b. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531	20
c. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531	20
3. Otros	25
a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	25

1. La habitualidad o frecuencia y gravedad de los accidentes. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Habitualidad del accidente. Hasta 25 puntos.

Se valorará en función de la habitualidad de accidente que se pretenda evitar con la medida a adoptar:

Inversión	Puntuación
Caídas	25
Choque o golpe con objetos móviles	20
Atrapamientos, aplastamientos, amputaciones	15
Contacto con corriente eléctrica	5
Ahogamiento	1

2. Tipo de inversión. Hasta 50 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Hasta 10 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada una de los siguientes aspectos que se pretenda evitar o elemento que se incorpore al buque: caídas al mar, caídas a bordo, accidentes causados por máquinas, accidentes causados por equipos de trabajo, hundimiento, abordaje, incendio, varada, vuelco, colisión, incendios, equipos de comunicación, iluminación para búsquedas, monitores, cámaras de seguridad, rotura de elementos en tensión, formación y divulgación.

2.b. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531. Hasta 20 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada uno de los tipos de artículos instalados relacionados en el artículo 3: a) balsas salvavidas; b) unidades de destrinca hidrostática para balsas salvavidas; c) radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLS), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores; d) dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas; e) bengalas para señales de socorro; f) aparatos lanzacabos; g) sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua»; h) dispositivos de lucha contra incendios, como extintores, mantas ignífugas, detectores de humo o fuego y aparatos de respiración; i) puertas cortafuegos; j) válvulas de cierre del depósito de combustible; k) detectores de gas y sistemas de alarma de gas; l) bombas de achique y alarmas; m) equipos de radio y de comunicaciones por satélite; n) escotillas y puertas estancas; o) guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red; p) pasarelas y escaleras de acceso; q) iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas; r) mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie; s) monitores y cámaras de seguridad; t) equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta.

2.c. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531. Hasta 20 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada uno de los tipos de artículos instalados relacionados en el artículo 6: a) barandillas de cubierta; b) estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas; c) elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación; d) equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres; e) pintura y alfombras de goma antideslizantes; f) material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación; g) ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas; h) señales de emergencia, de seguridad y de alerta; i) análisis y evaluaciones que determinen los riesgos que corran los pescadores en puerto o durante la navegación con el fin de adoptar medidas para prevenirlos o reducirlos; j) guías y manuales para la mejora de las condiciones de trabajo a bordo.

3. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

3.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Inversiones en seguridad	25

CRITERIOS PARA INVERSIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA SALUD, CONDICIONES DE TRABAJO E HIGIENE	PUNTUACIÓN
1. Propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	50
a. Propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	50
2. Tipo de inversión	25
a. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531	5
b. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531	10
c. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531	10
3. Otros	25
a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	25

1. Propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Hasta 50 puntos.

Se valorará de la siguiente forma, pudiendo sumarse en función de la operación:

Inversión	Puntuación
Tecnologías electrónicas-dispositivos de imágenes medicas aplicados a las consulta a distancia	25
Equipos de telemedicina	15
Dispositivos de tratamiento de urgencia	10
Servicios de telemedicina	5
Compra e instalación de botiquines	2
Adquisición de medicamentos de tratamiento de urgencia. Por lote.	1
Adquisición de equipos de protección individuales: protección ocular y facial, protección respiratoria, protección cabeza, protección auditiva, calzado antideslizante, EPI protección sobreesfuerzo. Por cada EPI	1

2. Tipo de inversión. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531. Hasta 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada uno del tipo de artículos instalados relacionados en el artículo 4: a) la compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios; b) la compra de medicamentos y de dispositivos para tratamientos de urgencia a bordo; c) el suministro de servicios de telemedicina, incluidos los equipos, las tecnologías electrónicas y los dispositivos de imágenes médicas aplicados a la consulta a distancia desde los buques; d) la adquisición de guías y manuales para mejorar la salud a bordo; e) las campañas de información destinadas a la mejora de la salud a bordo.

2.b. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531. Hasta 10 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada uno de los tipos de artículos instalados relacionados en el artículo 5: a) instalaciones sanitarias tales como aseos y lavabos; b) cocinas y equipos de almacenamiento de productos alimenticios; c) depuradoras de agua para la producción de agua potable; d) equipos de limpieza para mantener a bordo las condiciones sanitarias adecuadas; e) guías y manuales para la mejora de la higiene a bordo, herramientas informáticas incluidas.

2.c. Tipo de inversiones recogidas en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531. Hasta 10 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada uno de los tipos de artículos instalados relacionados en el artículo 6: a) barandillas de cubierta; b) estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas; c) elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación; d) equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres; e) pintura y alfombras de goma antideslizantes; f) material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación; g) ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas; h) señales de emergencia, de seguridad y de alerta; i) análisis y evaluaciones que determinen los riesgos que corran los pescadores en puerto o durante la navegación con el fin de adoptar medidas para prevenirlos o reducirlos; j) guías y manuales para la mejora de las condiciones de trabajo a bordo.

3. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

3.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Inversiones en higiene	25
Inversiones en condiciones de trabajo	15
Inversiones en salud	5

Si la operación contempla tanto inversiones dirigidas a mejorar la seguridad como la salud o condiciones de trabajo o higiene, se valorarán de forma independiente seguridad por una parte y el resto por otra atendiendo a los criterios especificados, otorgando como puntuación final para esta medida la media ponderada directamente proporcional a la inversión.

Medida 1.4.8. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas ( Artículo 42 Reglamento FEMP)

OBJETO	<ul style="list-style-type: none"><li>Inversiones que aumenten el valor añadido o la calidad de los productos de la pesca, en particular permitiendo que los pescadores lleven a cabo la transformación, comercialización y venta directa de sus propias capturas</li><li>Inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca.</li></ul>
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"><li>Propietarios de buques pesqueros.</li><li>Pescadores</li></ul>
REQUISITOS	Para las inversiones innovadoras que mejoren la calidad de los productos de la pesca se exigirá: <ul style="list-style-type: none"><li>Que el buque pesquero utilice artes selectivos que reduzcan al mínimo las capturas no deseadas</li><li>Que el buques pesquero haya llevado a cabo una actividad pesquera en el mar de al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda</li><li>Disponer de la autorización para la realización de las obras con anterioridad a la fecha de concesión de la ayuda</li><li>Los buques objeto de ayuda deberán estar dados de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa</li><li>Los buques objeto de la ayuda deberán tener una edad mínima de 5 años</li></ul>

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>· Proyecto de obras a realizar suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial.</li><li>· Memoria descriptiva de la actuación proyectada en la que incluya presupuesto y se justifique el cumplimiento de los criterios de selección así como de los requisitos.</li><li>· Facturas proforma de los elementos a adquirir y obras a realizar.</li><li>· Nota simple del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación.</li><li>· Informe de vida laboral acreditativo del alta en el régimen de la seguridad social del mar en caso de ser pescador.</li><li>· En su caso, estudio de viabilidad económica suscrito por técnico competente</li><li>· Informe técnico justificativo de la utilización de artes selectivas (Definición de Pesca selectiva Art. 4.12 RPPC),</li><li>· Informe externo de la acreditación del carácter innovador</li><li>· Informe independiente relativo a que la inversión no aumenta la capacidad de pesca del buque o que el equipo no aumente la capacidad del buque de detectar pescado (art.11 a) del RFEMP)</li></ul>
ACLARACIONES	<p>Los días de actividad pesquera se verificarán de oficio mediante los dispositivos de localización de buques vía satélite (VMS), diarios electrónicos de a bordo (DEA), diario de pesca, o notas de venta, así como por cualquier otro dispositivo, documento o medio que permita verificar fehacientemente los días de actividad en el mar.</p> <p>Venta directa: entendiéndose ésta, como la venta que no se efectúa mediante subasta, sino con pactos, contratos o cualquier tipo de transacción, que deben quedar registrados previamente en la lonja o establecimiento autorizado y ser puestos en conocimiento de los órganos competentes de las CCAA, en aplicación del artículo 5.3 del Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros</p>

### Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Viabilidad económica del proyecto	20
a. Efecto multiplicador	20
2. Garantía económica de la empresa	20
a. Rentabilidad económica histórica	10
b. Viabilidad financiera futura	10
3. Viabilidad técnica del proyecto	15
a. Capacidad de gestión de la empresa	15
4. Buques de artes menores	20
a. Modalidad de artes menores en el mediterráneo	20
5. Otros	25
a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	25

1. Viabilidad económica del proyecto. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Efecto multiplicador. Hasta 20 puntos.

Se valorará la movilización de recursos, primando los proyectos que cuenten con mayor implicación económica de otros agentes, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula  $[EM = (Inversión Total / Financiación solicitada)]$ , con la siguiente codificación de valores:

Efecto Multiplicador	Puntuación
>10	20
5 a ≤10	15
3,4 a ≤ 5	10
2,5 a ≤ 3,4	5
2 a ≤2,5	1
≤ 2	0

2. Garantía económica de la empresa. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Rentabilidad económica histórica. Hasta 10 puntos.

Se valorará la rentabilidad financiera histórica de la empresa solicitante, primando los proyectos de empresas con acreditada rentabilidad financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula  $[\% RFH = (Promedio (BAIn-2+BAIn-1) / Promedio (Fondos Propiosn-2 + Fondos Propiosn-1) \times 100]$ . Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de RFH (15 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

2.b. Viabilidad financiera futura. Hasta 10 puntos.

Se valorará la viabilidad futura del proyecto, siendo de aplicación el siguiente ratio económico-financiero sobre la capacidad de capitalización:  $[\% \text{ CC} = (((\text{FondosPropiosn-1} - \text{CapitalSocialn-1}) - (\text{FondosPropiosn-2} - \text{CapitalSocialn-2})) / \text{CapitalSocialn-1}) \times 100]$ . Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de CC (10 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

3. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

3.a. Capacidad de gestión de la empresa. Hasta 20 puntos.

Se valorará mediante juicio de valor la capacidad de gestión de la empresa, priorizando los proyectos en función de la concreción y coherencia de los objetivos así como de la capacidad de la entidad para desarrollarlos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad, detalle y coherencia de la memoria y el plan de negocio, trayectoria de la entidad, concreción de objetivos, capacidad para realizar el proyecto y capacidad gerencial.

4. Buques de artes menores. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

4.a. Modalidad de artes menores en el mediterráneo. Hasta 20 puntos.

Para aquellos buques censados en la modalidad artes menores del mediterráneo se le otorgará la máxima puntuación.

5. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

5.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca	25
Inversiones que incrementen el valor de los productos de la pesca, en particular permitiendo que los pescadores lleven a cabo la transformación, comercialización y venta directa de sus propias capturas	5

1.5. APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN, INCLUIDO AUMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Medida 1.5.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorías, estudios. (Artículo 41.1. a), b) y c))

OBJETO	Mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros mediante las siguientes actuaciones: a) Inversiones en equipo o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros, incluyendo inversiones en artes de pesca siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca. b) Inversiones en auditorías y programas de eficiencia energética c) Inversiones en estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos respecto de la eficiencia energética de los buques pesqueros.
BENEFICIARIOS	Propietarios de buques de pesca
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"><li>· No haber recibido ayuda de esta medida para el mismo tipo de inversión y para el mismo buque pesquero durante el periodo de programación.</li><li>· En su caso, disponer de la autorización para la realización de las obras a bordo con anterioridad a la fecha de concesión de la ayuda</li><li>· Los buques objeto de la ayuda deberán tener una edad mínima de 5 años.</li><li>· -Los costes subvencionables derivados de las operaciones anteriores son los que se indican en los arts.13, 14, 15 y 16 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531.</li></ul>

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nota simple del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación y/o documentación acreditativa de la condición de armador.</li><li>- Memoria descriptiva de la inversión a realizar así como justificativa del cumplimiento de los criterios de selección y de los requisitos firmada por el solicitante de la ayuda.</li><li>- Dependiendo de la naturaleza de la inversión, proyecto de construcción y/o instalación firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente o memoria descriptiva en la que se indique la solvencia técnica del prestador del servicio en relación con el objeto de auditoría o estudio, con presupuesto de la actividad a desarrollar, debiéndose en ambos casos justificar el cumplimiento de los criterios de selección y de los requisitos.</li><li>- Facturas proforma de los elementos adquirir y obras a realizar.</li><li>- Informe de un externo que acredite el no incremento de la capacidad de pesca del buque y que el equipo no aumenta la capacidad del buque de detectar más pescado. (art.11 a) RFEMP)</li><li>- En el caso de inversiones en artes de pesca informe externo que acredite que la inversión no pone en peligro la selectividad del arte.</li></ul>
OTRAS CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los costes subvencionables son los que se indican en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531.</li></ul>

### Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Alcance del proyecto	25
a. Alcance del proyecto	25
2. Necesidad del proyecto	30
a. Hidrodinámica del casco de los buques	10
b. Mejora del sistema de propulsión de los buques	10
c. Inversiones en artes y equipos de pesca	10
3. Transferencia de conocimiento	5
a. Modalidad	5
4. Viabilidad técnica del proyecto	15
a. Capacidad de gestión de la empresa	5
5. Otros	25
a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	25

1. Alcance del proyecto. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Alcance del proyecto. Hasta 25 puntos.

Se valora el alcance del proyecto, empleando el indicador: [AP = Sumatorio de los GT de las embarcaciones beneficiarias de la operación / Inversión total]. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de AP (25 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

2. Necesidad del proyecto. Hasta 30 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Hidrodinámica del casco de los buques. Hasta 10 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada uno del tipo de medidas desarrolladas en el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531: a) las inversiones en mecanismos de estabilidad que, como las quillas de sentina y los bulbos de proa, contribuyan a mejorar el funcionamiento de los buques en el mar y su estabilidad; b) los gastos derivados del uso de productos antiincrustantes no tóxicos que, como los revestimientos de cobre, reduzcan la fricción; c) los costes relacionados con el aparato de gobierno, como, por ejemplo, los sistemas de mando del aparato de gobierno o los timones múltiples que reducen el movimiento del timón en función de las condiciones meteorológicas y del estado del mar; d) el coste de los ensayos de depósitos que tengan por objeto aportar una base para mejorar las características hidrodinámicas de los buques.

2.b. Mejora del sistema de propulsión de los buques. Hasta 10 puntos.

Se otorgarán 1,5 puntos por cada uno del tipo de medidas desarrolladas en el artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531: a) las hélices energéticamente eficientes, incluidos los árboles de transmisión; b) los catalizadores; c) los generadores energéticamente eficientes, como, por ejemplo, los que utilicen hidrógeno o gas natural; d) los elementos de propulsión que utilicen fuentes de energía renovables, como, por ejemplo, velas, cometas,

aerogeneradores, turbinas o paneles solares; e) los timones proeles; f) la conversión de los motores para que funcionan con biocarburantes; g) los económetros, los sistemas de gestión del combustible y los sistemas de seguimiento; h) las inversiones en toberas que mejoren el sistema de propulsión.

2.c. Inversiones en artes y equipos de pesca. Hasta 10 puntos.

Se otorgarán 3,5 puntos por cada uno del tipo de medidas desarrolladas en el artículo 15 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531: a) la sustitución de los artes de arrastre por otros artes de pesca alternativos; b) la transformación de los artes de arrastre; c) las inversiones en equipos de seguimiento de los artes de arrastre.

3. Posibilidades de Transferencia. Hasta 5 puntos. Definida por los subcriterios:

3.a. Modalidad. Hasta 5 puntos.

Atendiendo a las modalidades del Censo de Flota Pesquera Operativa y su abundancia en la Región de Murcia:

Modalidad	Puntuación
Artes menores en el Mediterráneo	5
Otra	1

4. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 15 puntos. Definida por los subcriterios:

4.a. Capacidad de gestión de la empresa. Hasta 15 puntos.

Se valorará mediante juicio de valor la capacidad de gestión de la empresa, priorizando los proyectos en función de la concreción y coherencia de los objetivos así como de la capacidad de la entidad para desarrollarlos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad, detalle y coherencia de la memoria y el plan de negocio, trayectoria de la entidad, concreción de objetivos, capacidad para realizar el proyecto y capacidad gerencial.

5. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

5.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Auditorías y programas de eficiencia energética	25
Inversiones en equipo o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros	15
Estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos respecto de la eficiencia energética de los buques pesqueros	5

Medida 1.5.4. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Sustitución o modernización de motores. (Artículo 41.2 Reglamento FEMP)

OBJETO	Mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros mediante las siguientes actuaciones: · Sustitución o modernización de motores principales o auxiliares.
BENEFICIARIOS	Propietarios de buques de pesca.

REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"><li>· Buques menores de 12,00 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea igual o inferior a la del motor existente.</li><li>· Buques de 12 o más metros y menores de 18 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 20% menor que la del motor existente.</li><li>· Buques de entre 18 y 24 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 30% menor que la del motor existente.</li><li>· Que el buque pertenezca a un segmento de flota en equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento constatado en el informe anual vigente sobre el equilibrio entre la capacidad pesquera de la flota española y sus posibilidades de pesca al que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1380/2013.</li><li>· Que el motor a sustituir o modernizar haya sido certificado oficialmente de acuerdo con el artículo 40, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1224/2009. Cuando tal certificación no sea exigida se requerirá haber certificado la coherencia de la potencia del motor conforme al artículo 41 del citado Reglamento, y se hayan inspeccionado físicamente para garantizar que dicha potencia no supera la establecida en la licencia de pesca.</li><li>· No haber recibido ayuda de esta medida para el mismo tipo de inversión y para el mismo buque pesquero durante el periodo de programación.</li><li>· Para los buques de eslora comprendida entre 12-18 m. y 18-24 m. la reducción de la potencia del motor exigida se podrá alcanzar por un grupo de buques para cada categoría.</li><li>· Disponer de la autorización para la realización de las obras con anterioridad a la fecha de concesión de la ayuda</li><li>· Los buques objeto de ayuda deberán tener una edad mínima de 5 años.</li></ul>
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>· Nota simple del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación.</li><li>· Proyecto firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.</li><li>· Memoria descriptiva de la inversión a realizar así como justificativa del cumplimiento de los criterios de selección y de los requisitos firmada por el solicitante de la ayuda.</li><li>· Facturas proforma de los elementos adquirir y obras a realizar.</li><li>· Informe independiente que certifique que no hay incremento de la capacidad pesquera</li><li>· Certificación oficial de la reducción de la potencia exigida para cada segmento de acuerdo a los requisitos exigidos en el Art.40.2 del Reglamento (CE) N.º 1224/2009, en cumplimiento del Art.41.4 del Reglamento (UE) 508/2014.</li><li>· Para los buques que no tengan que presentar certificación de la potencia del motor, la ayuda conforme al apartado 2 del art.41, acreditación de la verificación de la coherencia de la potencia del motor como señala el artículo 41 del Rto (CE) 1224/2009 y de la inspección física que garantiza que la potencia del motor no supera la establecida en las licencias de pesca.</li></ul>
OTRAS CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none"><li>· Solo podrán ser beneficiarios los buques que pertenezcan a un segmento de flota que se encuentre en equilibrio de acuerdo a lo recogido en el informe de capacidad pesquera, a que se refiere el art.22. 2 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 PPC, en el momento de la solicitud.</li><li>· En cuanto a los buques que no tengan que presentar certificación de la potencia del motor, la ayuda se concederá únicamente para sustituir o modernizar los motores principal o auxiliar a cuyo respecto se haya verificado la coherencia de la potencia del motor, de conformidad con el art. 41 del Rto. (CE) n.º 1224/2009 y se hayan inspeccionado físicamente para garantizar que la potencia del motor no supera la establecida en las licencias de pesca.</li><li>· El pago de la ayuda se realizará una vez que haya sido suprimido definitivamente del registro de la flota pesquera de la Unión la reducción de capacidad en Kw exigida.</li><li>· La ayuda no excederá del más alto de los dos topes siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>o a) 1 500 000 EUR, o</li><li>o b) 3% de la ayuda financiera de la Unión asignada por el Estado miembro a las prioridades de la Unión establecidas en el artículo 6, apartados 1, 2 y 5.</li></ul></li><li>· Las solicitudes de los operadores del sector de la pesca costera artesanal se tratarán prioritariamente destinándoles hasta el 60% de la ayuda total asignada para la sustitución o modernización de motores principales o auxiliares mencionada, durante todo el período de programación</li><li>· La intensidad de la ayuda máxima en esta medida es del 30%.</li></ul>

### Crterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Efectos positivos en la mitigación del cambio climático	30
a.Disminución de consumo	30
2. Pesca costera artesanal	25
a.Modalidad de pesca costera artesanal	25
3. Viabilidad económica del proyecto	10
a.Inversión en activos productivos	5
b.Efecto multiplicador	5
4. Garantía económica de la empresa	10
a.Rentabilidad económica histórica	5
b.Viabilidad financiera futura	5
5. Otros	25
a.Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	20
b. Reducción de potencia adicional	5

1. Efectos positivos en la mitigación del cambio climático. Hasta 30 puntos.  
Definida por los subcriterios:

1.a. Disminución de consumo. Hasta 30 puntos.

Se otorgará un 1 punto por cada 1% de reducción frente a la motorización anterior según especificaciones de fabricantes o instaladores autorizados trabajando a 1500 rpm.

2. Pesca costera artesanal. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Pesca costera artesanal. Hasta 25 puntos.

Para aquellos buques inferiores a 12 m de eslora se le otorgará la máxima puntuación.

3. Viabilidad económica del proyecto. Hasta 10 puntos. Definida por los subcriterios:

3.a. Inversión en activos productivos. Hasta 10 puntos.

Se valorará el porcentaje de la inversión en inmovilizado destinada a activos productivos, tratando de incentivar las inversiones en instalaciones específicas, maquinaria y equipos informáticos, desarrollo de I+D, en detrimento de inversiones inmobiliarias, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula  $[(IAP - \text{Inversión en Activos Productivos}) = (\text{Total Inversión en Inmovilizado} / \text{Financiación solicitada}) \times 100]$ , con la siguiente codificación de valores:

IAP (%)	Puntuación
< 25	5
25 a ≤ 30	3
30 a ≤ 40	1
> 40	0

3.b. Efecto multiplicador. Hasta 5 puntos.

Se valorará la movilización de recursos, primando los proyectos que cuenten con mayor implicación económica de otros agentes, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula  $[EM = (\text{Inversión Total} / \text{Financiación solicitada})]$ , con la siguiente codificación de valores:

Efecto Multiplicador	Puntuación
>10	5
5 a ≤10	3
3,4 a ≤ 5	1
≤ 3,4	0

4. Garantía económica de la empresa. Hasta 10 puntos. Definida por los subcriterios:

4.a. Rentabilidad económica histórica. Hasta 5 puntos.

Se valorará la rentabilidad financiera histórica de la empresa solicitante, primando los proyectos de empresas con acreditada rentabilidad financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula  $[\% RFH = (\text{Promedio (BAIn-2+BAIn-1)} / \text{Promedio (Fondos Propiosn-2 + Fondos Propiosn-1)}) \times 100]$ . Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de RFH (5 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

4.b. Capacidad de capitalización. Hasta 5 puntos.

Se valorará la viabilidad futura del proyecto, siendo de aplicación el siguiente ratio económico-financiero sobre la capacidad de capitalización:  $[\% CC = (((\text{Fondos Propiosn-1} - \text{Capital Socialn-1}) - (\text{Fondos Propiosn-2} - \text{Capital Socialn-2})) / \text{Capital Socialn-1}) \times 100]$ . Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de CC (5 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

5. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

5.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 20 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza y otras consideraciones:

Inversión	Puntuación
Buques de entre 18 y 24 metros de eslora total	20
Buques de entre 12 y 18 metros de eslora total	10
Buques de hasta 12 metros de eslora total	5

5.b. Reducción de potencia adicional. Hasta 20 puntos.

Se valorará la reducción de potencia suplementaria a la establecida como mínima en los requisitos de la medida:

Inversión	Puntuación
Reducción de potencia 1% adicional al mínimo de reducción	1

PRIORIDAD 2: FOMENTO DE UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE.

Condiciones generales para esta prioridad

- Los empresarios que entren en este sector por primera vez, deberán presentar un plan empresarial y, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000€, un estudio de viabilidad, que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.
- Con carácter general, las empresas deberán tener un capital social escriturado de al menos un 25% de la inversión para la que se solicita la ayuda, o un activo empresarial equivalente.
- Las ayudas sólo se concederán cuando se demuestre mediante un informe independiente de comercialización, que existen buenas perspectivas de comercialización sostenible para el producto.
- En el caso de operaciones consistentes en inversiones en equipos o infraestructuras destinadas a garantizar el cumplimiento de los requisitos futuros relativos al medio ambiente, la salud humana o sanidad animal e higiene o bienestar de los animales, la ayuda solo podrá concederse hasta la fecha en que dichos requisitos sean de cumplimiento obligado para las empresas.
- No se concederá ayuda para la cría de organismos modificados genéticamente.
- Las ayudas a operaciones en zonas marinas protegidas exigirán la previa declaración de impacto ambiental favorable.

OBJETIVO 2.1. APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Medida 2.1.2. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas (Artículo 49 Reglamento FEMP)

OBJETO	<p>Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento, mediante:</p> <p>a) la creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas.</p> <p>b) servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, jurídico, medioambiental o económico a las explotaciones que podrán abarcar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Necesidades en materia de gestión para permitir a las explotaciones acuícolas cumplir con la normativa de la Unión y la legislación nacional en materia de medio ambiente, así como los requisitos de ordenación del espacio marítimo.</li><li>· Evaluación de impacto ambiental a que se refieren la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 92/43/CEE.</li><li>· Necesidades en materia de gestión para permitir a las explotaciones acuícolas cumplir con la normativa de la Unión y nacional sobre salud y bienestar de los animales acuáticos o sobre salud pública.</li><li>· Normas sobre salud y seguridad basadas en la normativa de la Unión y nacional.</li><li>· Comercialización y las estrategias empresariales.</li></ul>
--------	--

BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"><li>La ayuda contemplada en el apartado a), se concederá únicamente a los organismos de Derecho público u otras entidades seleccionadas por el Estado miembro.</li><li>La ayuda contemplada en el apartado b), se concederá únicamente a las PYMES u organizaciones acuícolas, incluidas las organizaciones de productores acuícolas y las asociaciones de organizaciones de productores acuícolas.</li></ul>
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"><li>Los servicios de asesoramiento a que se refiere el apartado b) serán prestados por organismos científicos o técnicos, así como por entidades que presten asesoramiento jurídico o económico, que cuenten con las competencias necesarias reconocidas por el Estado miembro.</li><li>No se podrá recibir ayuda de esta medida más de una vez al año por cada categoría de servicios de asesoramiento señalados en el apartado b).</li></ul>
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>Memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, debiéndose en ambos casos justificar el cumplimiento de los criterios de selección y de los requisitos.</li><li>Para los servicios de asesoramiento en la memoria descriptiva se identificará el prestador del servicio de asesoramiento, e incluirá la relación del personal participante indicando la cualificación, así como la solvencia técnica del prestador del servicio en relación con el objeto del asesoramiento. La memoria incluirá con el mayor detalle el objeto de asesoramiento y el alcance del asesoramiento en relación con los criterios de selección</li></ul>

### Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Viabilidad técnica del proyecto	15
a. Carácter innovador	10
b. Adecuación de la documentación presentada	5
2. Características del beneficiario y valor que aportan los socios al proyecto	10
a. Experiencia en la finalidad del proyecto y el programa de seguimiento del proyecto	10
3. Aspectos económicos	25
a. Efecto multiplicador	25
4. Aspectos ambientales	25
a. Beneficio para la Red natura 2000	25
5. Aspectos sociales	25
a. Beneficiarios del asesoramiento	25

1. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 15 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Carácter innovador. Hasta 10 puntos.

Se valorará la existencia de resultados innovadores cuantificables, atendiendo al punto 8 de los Criterios de Selección para la concesión de ayudas en el marco operativo del FEMP, con la siguiente codificación de valores:

Área de Innovación	Puntuación
Cada innovación de Proceso	5
Cada innovación de Comercialización	3
Cada innovación de Producto	1

1.b. Adecuación de la documentación presentada. Hasta 5 puntos.

Se valorarán las mejoras del proyecto a las condiciones de la Autorización Ambiental mediante juicio de valor.

2. Características del beneficiario y valor que aportan los socios al proyecto. Hasta 10 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Experiencia en la finalidad del proyecto y el programa de seguimiento del proyecto. Hasta 10 puntos.

Se otorgará un punto por cada plan de vigilancia ambiental anual que haya presentado el solicitante al órgano sustantivo.

3. Aspectos económicos. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

3.a. Efecto multiplicador. Hasta 25 puntos.

Se valorará la movilización de recursos, primando los proyectos que cuenten con mayor implicación económica de otros agentes, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula  $[EM = (Inversión Total / Financiación solicitada)]$ , con la siguiente codificación de valores:

Efecto Multiplicador	Puntuación
>10	25
5 a ≤10	20
3,4 a ≤ 5	15
2,5 a ≤ 3,4	10
2 a ≤2,5	5
≤ 2	0

4. Aspectos ambientales. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

4.a. Beneficio para la Red Natura 2000.

Se valorará la presencia de lugares de la Red Natura 2000 en el ámbito del proyecto (instalaciones acuícolas), con la siguiente codificación de valores:

N.º lugares Red Natura	Puntuación
≥ 2	25
1	15
0	0

5. Aspectos sociales. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

5.a. Beneficiarios del asesoramiento. Hasta 25 puntos.

Se valorará el número de instalaciones afectadas, con la siguiente codificación de valores:

Instalaciones	Puntuación
≥ 5	25
2-5	10
1	1

OBJETIVO 2.2. FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y VIABILIDAD DE LAS EMPRESAS ACUÍCOLAS

Medida 2.2.1. Inversiones productivas en la acuicultura (Artículo 48 letras a-d y f-h)

OBJETO	a) Inversiones productivas en la acuicultura. b) Diversificación de la producción acuícola y las especies cultivadas. c) Modernización de los centros acuícolas (incluida la mejora de las condiciones de trabajo y de seguridad de los trabajadores del sector acuícola). d) Inversiones dirigidas a la mejora y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, incluida la adquisición de equipos destinados a proteger las explotaciones de los predadores salvajes. f) Inversiones en la mejora de la calidad del producto acuícola o para incrementar su valor. g) Recuperación de lagunas acuícolas existentes mediante la eliminación del lodo, o inversiones para prevenir los depósitos de lodo. h) Diversificación de los ingresos de las empresas acuícolas mediante el desarrollo de actividades complementarias.
BENEFICIARIOS	Empresas acuícolas existentes o nuevas empresas.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"><li>La diversificación de los ingresos de las empresas acuícolas mediante el desarrollo de actividades complementarias se concederá únicamente a las empresas acuícolas, si las actividades complementarias pueden vincularse a la actividad acuícola principal de la empresa, incluidos el turismo de pesca deportiva, los servicios medioambientales relacionados con la acuicultura o las actividades educativas sobre la acuicultura.</li><li>Las ayudas para el aumento de la producción o para la modernización de empresas acuícolas existentes, o para la construcción de nuevas empresas, exigirá que la actuación sea coherente con el plan estratégico nacional plurianual para el desarrollo de la acuicultura a que se refiere el artículo 34 del Reglamento (UE) N.º 1380/2013.</li></ul>
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>Dependiendo de la naturaleza de la inversión, proyecto de construcción y/o instalación firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente o memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, debiéndose en ambos casos justificar el cumplimiento de los criterios de selección y de los requisitos.</li><li>Cuando se trate de proyectos con fines productivos, estudio económico-financiero acreditativo de la viabilidad económica del establecimiento durante al menos cinco años, y en el que se justifique debidamente que no existirá riesgo de creación de producciones excedentarias o consecuencias negativas sobre la política de conservación de los recursos pesqueros.</li></ul>

Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Viabilidad técnica del proyecto	20
a. Inversión en activos productivos	20
2. Garantía económica de la empresa	20
a. Rentabilidad financiera histórica	10

b.Viabilidad financiera futura	10
3. Viabilidad técnica del proyecto	5
a.Recursos humanos para la gestión del proyecto	5
4. Aspectos ambientales	10
a.Mejora de la eficiencia energética	10
5. Aspectos sociales	15
a.Número de nuevos empleos creados	10
b.Planes de igualdad	5
6. Otros criterios	25
a.Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	25

1. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Inversión en activos productivos. Hasta 20 puntos.

Se valorará el porcentaje de la inversión en inmovilizado destinada a activos productivos, tratando de incentivar las inversiones en instalaciones específicas, maquinaria y equipos informáticos, desarrollo de I+D, en detrimento de inversiones inmobiliarias, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [(IAP-Inversión en Activos Productivos) = (Total Inversión en Inmovilizado/Financiación solicitada) x 100], con la siguiente codificación de valores:

IAP (%)	Puntuación
< 25	20
25 a ≤ 30	10
30 a ≤ 40	5
> 40	0

2. Garantía económica de la empresa. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Rentabilidad financiera histórica. Hasta 10 puntos.

Se valorará la rentabilidad financiera histórica de la empresa solicitante, primando los proyectos de empresas con acreditada rentabilidad financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [% RFH = (Promedio (BAIn-2+BAIn-1) / Promedio (Fondos Propiosn-2 + Fondos Propiosn-1) x 100]. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de RFH (10 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

2.b. Viabilidad financiera futura. Hasta 10 puntos.

Se valorará la viabilidad futura del proyecto, primando aquellos que conjuguen alta rentabilidad y capacidad de capitalización junto con un riesgo financiero reducido, empleando la cobertura financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [CF = (Cash Flow de Actividad / (Intereses + Pasivo corriente No Vinculados a la Actividad))]. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de CF (10 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

3. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 5 puntos. Definida por los subcriterios:

3.a. Recursos humanos para la gestión del proyecto. Hasta 5 puntos.

Se valorará la titulación del personal de la empresa a través del porcentaje de diplomados universitarios, o de titulaciones equivalentes o superiores (graduados, licenciados, doctores, etc.) con respecto al total de empleados de la empresa. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de RFH (5 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

4. Aspectos ambientales. Hasta 10 puntos. Definida por los subcriterios:

4.a. Mejora de la eficiencia energética. Hasta 10 puntos.

Se valorará la inclusión de medidas de ahorro energético en el proceso, empleando como indicador el consumo en KW equivalentes por tonelada métrica de producto producida, y otorgando 0,5 puntos por cada 1% de reducción incorporada.

5. Aspectos sociales. Hasta 15 puntos. Definida por los subcriterios:

5.a. Número de nuevos empleos creados. Hasta 10 puntos.

Se valorarán los puestos de trabajos directos que se creen en el proyecto, otorgando un punto por cada puesto de trabajo que genere la operación proyectada.

5.b. Planes de igualdad. Hasta 5 puntos.

Se le otorgarán 5 puntos a las empresas con planes de igualdad que hayan sido presentados ante la consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6. Otros criterios. Hasta 25 puntos. Definida por los subcriterios:

6.a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Inversiones en la mejora de la calidad del producto acuícola o para incrementar su valor	25
Diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas	20
Modernizar los centros acuícolas, incluida la mejora de las condiciones de trabajo y de seguridad de los trabajadores del sector acuícola	15
Mejoras y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, incluida la adquisición de equipos destinados a proteger las explotaciones de los predadores salvajes	10
Inversiones productivas en la acuicultura	5
Diversificar los ingresos de las empresas acuícolas mediante el desarrollo de actividades complementarias	2

OBJETIVO 2.3. PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ACUÁTICA Y LA POTENCIACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, Y FOMENTO DE UNA ACUICULTURA EFICIENTE

Medida 2.3.1. Inversiones productivas en acuicultura. Aumento de la eficiencia energética y reconversión a fuentes de energía renovables (Artículo 48.1.k) Reglamento FEMP)

OBJETO	Inversiones que aumenten la eficiencia energética Inversiones que fomenten la reconversión de las empresas acuícolas a fuentes de energía renovables
BENEFICIARIOS	Empresas acuícolas
REQUISITOS	La ayuda podrá concederse para el aumento de la producción o para la modernización de empresas acuícolas existentes siempre que la actuación sea ser coherente con el plan estratégico nacional plurianual para el desarrollo de la acuicultura a que se refiere el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013.
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	· Dependiendo de la naturaleza de la inversión, proyecto de construcción y/o instalación firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente o memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, debiéndose en ambos casos justificar el cumplimiento de los criterios de selección y de los requisitos. Cuando se trate de proyectos con fines productivos, estudio económico-financiero acreditativo de la viabilidad económica del establecimiento durante al menos cinco años, y en el que se justifique debidamente que no existirá riesgo de creación de producciones excedentarias o consecuencias negativas sobre la política de conservación de los recursos pesqueros.

Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Viabilidad económica del proyecto	20
a. Inversión en activos productivos	10
b. Efecto multiplicador	10
2. Garantía económica de la empresa	15
a. Rentabilidad financiera histórica	10

b.Viabilidad financiera futura	5
3. Viabilidad técnica del proyecto	20
a.Capacidad de gestión de la empresa	20
4. Eficiencia energética	40
a.Mejora de la eficiencia energética	15
b.Reconversión en fuentes de energía renovables	25
5. Aspectos sociales	5
a. Planes de igualdad	5

1. Viabilidad económica del proyecto. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Inversión en activos productivos. Hasta 10 puntos.

Se valorará el porcentaje de la inversión en inmovilizado destinada a activos productivos, tratando de incentivar las inversiones en instalaciones específicas, maquinaria y equipos informáticos, desarrollo de I+D, en detrimento de inversiones inmobiliarias, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [ $IAP = (Inversión\ en\ Activos\ Productivos / Total\ Inversión\ en\ Inmovilizado / Financiación\ solicitada) \times 100$ ], con la siguiente codificación de valores:

IAP (%)	Puntuación
< 25	10
25 a ≤ 30	5
30 a ≤ 40	2
> 40	0

1.b. Efecto multiplicador. Hasta 10 puntos.

Se valorará la movilización de recursos, primando los proyectos que cuenten con mayor implicación económica de otros agentes, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [ $EM = (Inversión\ Total / Financiación\ solicitada)$ ], con la siguiente codificación de valores:

Efecto Multiplicador	Puntuación
>10	10
5 a ≤10	8
3,4 a ≤ 5	6
2,5 a ≤ 3,4	4
2 a ≤2,5	1
≤ 2	0

2. Garantía económica de la empresa. Hasta 15 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Rentabilidad financiera histórica. Hasta 10 puntos.

Se valorará la rentabilidad financiera histórica de la empresa solicitante, primando los proyectos de empresas con acreditada rentabilidad financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [% RFH =  $(Promedio\ (BAIn-2+BAIn-1) / Promedio\ (Fondos\ Propiosn-2 + Fondos\ Propiosn-1)) \times 100$ ]. Se le otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de RFH (10 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

2.b.Viabilidad financiera futura. Hasta 5 puntos.

Se valorará la viabilidad futura del proyecto, primando aquellos que conjuguen alta rentabilidad y capacidad de capitalización junto con un riesgo financiero reducido, empleando la cobertura financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [ $CF = (Cash\ Flow\ de\ Actividad / (Intereses + Pasivo\ corriente\ No\ Vinculados\ a\ la\ Actividad))$ ]. Se le

otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de CF (5 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

3. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 20 puntos.

3.a. Capacidad de gestión de la empresa. Hasta 20 puntos.

Se valorará mediante juicio de valor la capacidad de gestión de la empresa, priorizando los proyectos en función de la concreción y coherencia de los objetivos así como de la capacidad de la entidad para desarrollarlos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad, detalle y coherencia de la memoria y el plan de negocio, trayectoria de la entidad, concreción de objetivos, capacidad para realizar el proyecto y capacidad gerencial.

4. Eficiencia energética. Hasta 40 puntos. Definida por los subcriterios:

4.a. Mejora de la eficiencia energética. Hasta 15 puntos.

Se valorará la inclusión de medidas de ahorro energético en el proceso, empleando como indicador el consumo en KW equivalentes por tonelada métrica de producto producida, y otorgando 0,5 puntos por cada 1% de reducción incorporada.

4.b. Reconversión en energías renovables. Hasta 25 puntos.

Se valorarán aquellas inversiones que fomenten la reconversión de las empresas acuícolas a fuentes de energía renovables, otorgando un punto por cada 1% de reconversión.

5. Aspectos sociales. Hasta 5 puntos. Definida por los subcriterios:

5.a. Planes de igualdad. Hasta 5 puntos.

Se le otorgarán 5 puntos a las empresas con planes de igualdad que hayan sido presentados ante la consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PRIORIDAD 5: FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

OBJETIVO 5.2. INCENTIVACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LOS SECTORES DE LA TRANSFORMACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN

#### Medida 5.2.1. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (Artículo 69 del Reglamento FEMP)

OBJETO	a) Inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos. b) Inversiones que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo. c) Inversiones que ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano. d) Inversiones que se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación. e) Inversiones que se refieran a la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) n.º 834/2007. f) Inversiones que den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.
BENEFICIARIOS	Operadores del sector pesquero que realizan la transformación de productos pesqueros y acuícolas, pequeñas y medianas empresas
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"><li>· Dependiendo de la naturaleza de la inversión, proyecto de construcción y/o instalación firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente o memoria descriptiva y presupuestada de la actividad, debiéndose en ambos casos justificar el cumplimiento de los criterios de selección y de los requisitos.</li><li>· Cuando se trate de proyectos con fines productivos, estudio económico-financiero acreditativo de la viabilidad económica del establecimiento durante al menos cinco años, y en el que se justifique debidamente que no existirá riesgo de creación de producciones excedentarias o consecuencias negativas sobre la política de conservación de los recursos pesqueros.</li><li>· Declaración jurada sobre su condición de microempresa o PYME, de conformidad con lo establecido al respecto por la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2.003 (DOCE N.º L 124 de 20.5.2003), o bien de tener menos de 750 empleados o un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros.</li></ul>

Criterios específicos (Máximo 100 puntos)

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Viabilidad económica del proyecto	20
a. Inversión en activos productivos	20
2. Garantía económica de la empresa	20
a. Viabilidad financiera futura	20
3. Viabilidad técnica del proyecto	10
a. Capacidad de gestión de la empresa	10
4. Aspectos ambientales	10
a. Mejora de la eficiencia energética	10
5. Aspectos sociales	15
a. Número de nuevos empleos creados	10
b. Planes de igualdad	5
6. Otros	25
a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión	25

1. Viabilidad económica del proyecto. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

1.a. Inversión en activos productivos. Hasta 20 puntos.

Se valorará el porcentaje de la inversión en inmovilizado destinada a activos productivos, tratando de incentivar las inversiones en instalaciones específicas, maquinaria y equipos informáticos, desarrollo de I+D, en detrimento de inversiones inmobiliarias, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [IAP = (Inversión en Activos Productivos/Total Inversión en Inmovilizado/Financiación solicitada) x 100], con la siguiente codificación de valores:

IAP (%)	Puntuación
< 25	20
25 a ≤ 30	10
30 a ≤ 40	5
> 40	0

2. Garantía económica de la empresa. Hasta 20 puntos. Definida por los subcriterios:

2.a. Viabilidad financiera futura. Hasta 10 puntos.

Se valorará la viabilidad futura del proyecto, primando aquellos que conjuguen alta rentabilidad y capacidad de capitalización junto con un riesgo financiero reducido, empleando la cobertura financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula [CF = (Cash Flow de Actividad / (Intereses + Pasivo corriente No Vinculados a la Actividad))]. Se otorgará entre las solicitudes recibidas la mayor puntuación a la de mayor valor de CF (20 puntos) y el resto se asignarán de forma proporcional.

3. Viabilidad técnica del proyecto. Hasta 20 puntos.

3.a. Capacidad de gestión de la empresa. Hasta 20 puntos.

Se valorará mediante juicio de valor la capacidad de gestión de la empresa, priorizando los proyectos en función de la concreción y coherencia de los objetivos así como de la capacidad de la entidad para desarrollarlos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: calidad, detalle y coherencia de la memoria y el plan de negocio, trayectoria de la entidad, concreción de objetivos, capacidad para realizar el proyecto y capacidad gerencial.

4. Eficiencia energética. Hasta 10 puntos. Definida por los subcriterios:

4.a. Mejora de la eficiencia energética. Hasta 10 puntos.

Se valorará la inclusión de medidas de ahorro energético en el proceso, empleando como indicador el n.º de Kw consumido por tonelada métrica

de producto producida, y otorgando 0,5 puntos por cada 1% de reducción incorporada.

5. Aspectos sociales. Hasta 15 puntos. Definida por los subcriterios:

5.a. Número de nuevos empleos creados. Hasta 10 puntos.

Se valorarán los puestos de trabajos directos que se creen en el proyecto, otorgando un punto por cada puesto de trabajo que genere la operación proyectada.

5.b. Planes de igualdad. Hasta 5 puntos.

Se le otorgarán 5 puntos a las empresas con planes de igualdad que hayan sido presentados ante la consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6. Otros criterios. Hasta 25 puntos

a. Ponderación en relación con la naturaleza de la inversión. Hasta 25 puntos.

Se otorgan a las inversiones previstas por el Reglamento diferente puntuación en relación a su naturaleza:

Inversión	Puntuación
Inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos	25
Inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo	20
Inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano	15
Inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación	10
Inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que se refieran a la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) n.º 834/2007	5
Inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización	1

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**4262 Extracto de la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética por parte de las empresas en el ámbito del programa operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia del ejercicio 2016.**

BDNS (Identif.): 306209

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la Orden de 15 de marzo de 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

**Primero. Beneficiarios:**

Las ayudas van dirigidas a las empresas pertenecientes al sector industrial o terciario, independientemente de su forma jurídica, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

**Segundo. Finalidad:**

Concesión de subvenciones correspondientes al año 2016 en régimen de concurrencia competitiva tal y como queda previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 17.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las actuaciones elegibles son las realizadas por las empresas regionales de los sectores industrial y terciario, en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia, correspondientes al Objetivo Específico (OE040201) OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular, las PYME.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 28 de diciembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM n.º 19 de 25 de enero de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia.

Murcia, 12 de mayo de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**4263 Extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2016 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria para el Programa de Ayudas a la Participación en Misiones Comerciales, Misión Inversa Canadá Sector Hortofrutícola.**

BDNS (Identif.): 306142

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Empresas o consorcios de las mismas que tengan la calificación de PYME, y cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pertenecientes al sector: agroalimentario, hortofrutícola. Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones internacionales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 abril de 2015.

**Segundo. Objeto:**

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

MISIÓN INVERSA CANADÁ, SECTOR HORTOFRUTÍCOLA.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Orden de 20 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 25.550,00 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 12 empresas.



**Quinto. Plazo.**

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 12 días hábiles después, ambos inclusive.

**Sexto. Otros datos.**

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente BMN - IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto "Misión Inversa Canadá, Sector Hortofrutícola.", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 9 de mayo de 2016.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Universidades

**4264 Resolución de 2 de mayo de 2016 del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de bienestar animal en los Centros de Educación Primaria de la Región de Murcia.**

Con fecha 25 de abril de 2016 se ha suscrito "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de bienestar animal en los centros de Educación Primaria de la Región de Murcia", teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de bienestar animal en los centros de Educación Primaria de la Región de Murcia", suscrito el 25 de abril de 2016, que se inserta como Anexo.

Murcia, 2 de mayo de 2016.—El Secretario General Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

#### **Anexo**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de formación en materia de bienestar animal en los centros de Educación Primaria de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de abril de 2016.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina, Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto n.º 23/2015, de 4 de julio, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ)

de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 11 de noviembre de 2015.

De otra parte, D. Fulgencio Fernández Buendía, con NIF 22.430.904-Q, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, en representación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, y en el artículo 4.2 de los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, publicados mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de 11 de julio de 2006.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

### Exponen

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

**Segundo.-** Que, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

**Tercero.-** Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 17.1) entre los objetivos de la educación primaria "Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado".

**Cuarto.-** Que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia tiene entre sus fines, la formación y divulgación de los principios de bienestar animal.

**Quinto.-** Que tanto la Consejería de Educación y Universidades como el Colegio Oficial de Veterinarios comparten la voluntad de afianzar la sensibilidad y el respeto hacia los animales entre la población murciana y siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, con arreglo a las siguientes,

## Claúsulas

### **Primera.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de la acción formativa en materia de bienestar animal entre escolares de quinto y sexto curso de educación primaria de la Región de Murcia, en el marco de la disposición adicional primera de la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de protección y defensa de los animales de compañía en la Región de Murcia, que prevé que "La Comunidad Autónoma de Murcia deberá programar campañas divulgadoras del contenido de la presente Ley entre los escolares y habitantes de la misma, así como tomar medidas que contribuyan a fomentar el respeto a los animales y a difundir y promover éste en la sociedad, en colaboración con las asociaciones de protección y defensa de los animales".

### **Segunda.- Obligaciones de las partes.**

1.- De la Consejería de Educación y Universidades

a) Autorizar la acción formativa, "Los animales de compañía: por ellos y por nosotros", que se realizará entre los estudiantes de quinto y sexto curso de educación primaria de la Región de Murcia, conforme al material didáctico preparado por la Cátedra Externa de Bienestar Animal de la Universidad de Cádiz.

b) Dar a conocer la acción formativa y las actividades que se acuerden, a través de sus acciones y canales habituales a toda la comunidad educativa.

c) Apoyo en labores de comunicación y difusión.

2.- Del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios

a) Elaborar, junto con la Cátedra Externa de Bienestar Animal de la Universidad de Cádiz la guía docente y los materiales didácticos que emplearán los veterinarios formadores.

b) Organizar todas las actividades vinculadas a la campaña.

c) Comunicar a la Consejería el resultado de la campaña.

### **Tercera.- Financiación.**

La celebración del presente Convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este Convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

### **Cuarta.- Órgano de seguimiento y control.**

El seguimiento del presente Convenio será realizado por una Comisión Mixta constituida por dos representantes de cada entidad, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del Convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Será presidida por el representante de mayor rango de la Consejería de Educación y Universidades y actuará como secretario el otro representante de la Consejería, que levantará acta de las reuniones.

**Quinta.- Difusión y presencia Institucional.**

Las partes se comprometen a la inclusión del logotipo, nombre y consideración de la contraparte como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del proyecto (programa de mano, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, documentación, etc.), así como en la memoria anual de cada organismo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por la contraparte.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de ambas entidades y figurar expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible.

**Sexta.- Medios.**

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las partes empleen en el desarrollo de los proyectos resultado del objeto de este Convenio, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la contraparte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

**Séptima.- Tratamiento de datos de carácter personal.**

Mediante el desarrollo del presente convenio no existirá acceso a datos de carácter personal de ficheros de ninguna de las partes. Si por algún motivo se necesitara, para el desarrollo del convenio, acceso a datos personales de ficheros propiedad de la otra parte, las partes se comprometen a respetar, en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

**Octava.- Plazo de vigencia.**

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y por escrito.

**Novena.- Extinción.**

Este Convenio podrá ser resuelto anticipadamente sin necesidad de mediar causa alguna, por mutuo acuerdo entre las partes, que deberá ser manifestado por escrito, o previa comunicación de una de ellas, realizada por escrito, con un mes de antelación a la fecha en que deba surtir efecto.

El Convenio quedará resuelto automáticamente en caso de concurrir alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio manifestada por la parte no incumplidora.
- Por imposibilidad sobrevenida, manifestado por cualquiera de las partes, previa justificación del motivo que la provoca.
- Por otras causas establecidas en la legislación vigente, sin necesidad de justificación.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que la resolución deba surtir efecto.



**Décima.- Naturaleza y jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo, cuando no sean resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación con los términos del presente documento, ambas partes lo firman, por cuadruplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.—  
Por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, Fulgencio Fernández Buendía.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**4265 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 35 del Catálogo de Utilidad Pública.**

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal mediante Resolución de fecha 5 de mayo de 2016 ha procedido a dar aprobación al Plan de Gestión Forestal Sostenible que se corresponde con el monte de utilidad pública n.º 35 del Catálogo.

La ordenación que se procura a través de este plan es conforme a las prescripciones al efecto comprendidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para la que en la redacción dada por Ley 21/2015, de 2º de julio, la elaboración de tales instrumentos es obligada respecto de los montes de utilidad pública.

La Resolución por la que ha tenido lugar la aprobación de los citados planes se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal sita en la Plaza Juan XXIII s/n de Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**4266 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación del Plan de Gestión Forestal Sostenible del monte n.º 34 del Catálogo de Utilidad Pública.**

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal mediante Resolución de fecha 4 de mayo de 2016 ha procedido a dar aprobación al Plan de Gestión Forestal Sostenible que se corresponde con el monte de utilidad pública n.º 34 del Catálogo.

La ordenación que se procura a través de este plan es conforme a las prescripciones al efecto comprendidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para la que en la redacción dada por Ley 21/2015, de 2º de julio, la elaboración de tales instrumentos es obligada respecto de los montes de utilidad pública.

La Resolución por la que ha tenido lugar la aprobación de los citados planes se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal sita en la Plaza Juan XXIII s/n de Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**4267 Anuncio de licitación de obras de refuerzo de firme de la carretera RM-333 P.K. 3,955 al 5,460. Expte. 12/2016.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicataria.**

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 12/2016.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera RM-333 P.K. 3,955 al 5,460.
- b) Lugar de ejecución: Águilas.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo criterio: El precio más bajo.

**4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 237.564,59 Euros.
- b) IVA: 49.888,56 Euros.
- c) Importe total: 287.453,15 Euros.
- d) Financiación: A través del Banco Europeo de Inversiones para actuaciones por el terremoto de Lorca: 100%.

**5. Garantías:**

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 11.878,23 Euros.

**6. Obtención de la documentación.**

- a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Página Web: <http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp>
- c) Teléfono: 968 362417 / 968 362418.
- d) Fax: 968 362391.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Según el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico [contratacion.obraspublicas@carm.es](mailto:contratacion.obraspublicas@carm.es)

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de pliegos:**

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

**10. Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

El CPV es: 45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

**11. Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

**12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, a 11 de mayo de 2016.—El Consejero, P.D., la Secretaria General (Orden de 17/07/15 (BORM n.º 167 de 22/7/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

**4268 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, por medio del presente

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2.º de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

#### AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

##### **Locales oficiales y lugares públicos:**

- Casa de la Cultura, capacidad 130 personas. Libre desde el día 9 hasta el 25 de junio, en horario diario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.
- Teatro Thuillier, capacidad 419 personas. Libre los días 13,14,15,20 y 25 de junio, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.
- Colegios Públicos, disponibles a partir de la finalización de actividades escolares.

##### **Lugares públicos**

- Plaza Ciudad Jardín. Horario libre.
- Plaza Tuzla. Horario libre.
- Calle Corredera. Horario libre.
- Plaza Escultor Carrilero. Horario libre

##### PEDANÍAS:

##### ARCHIVEL.

- Centro Social, capacidad 500 personas. Horario Libre.

##### BARRANDA.

- Centro Social, capacidad 500 personas. Horario Libre.

##### BENABLÓN.

- Centro social, capacidad 50 personas. Horario Libre.

##### CANEJA.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

##### EL MORAL.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

##### EL MORALEJO

- Centro Social, capacidad 50 personas. Horario Libre.

LA ALMUDEMA.

- Colegio Público "Valle del Quipar", capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

LA ENCARNACIÓN.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

LOS PRADOS.

- Centro Social, capacidad 100 personas. Horario Libre.

LOS ROYOS.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

NAVARES.

- Centro Social, capacidad 100 personas. Horario Libre.

PINILLA.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

SINGLA.

- Centro Social, capacidad 100 personas. Horario Libre.

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

**Locales oficiales y lugares públicos:**

- Plaza de Cine Alfaro, capacidad 200 personas.
- Plaza de Toros, capacidad 7.000 personas.
- Plaza del Castillo, capacidad 3.000 personas.
- Paseo de la Concepción, capacidad 2.000 personas.
- Auditorium Parque Municipal, capacidad 2.000 personas.
- Sala de Exposiciones, en Plaza del Castillo, capacidad 70 personas.
- Pabellón Deportivo, en c/Carmen Conde, capacidad 1.000 personas.
- Casa de la Cultura, en c/ Begastri, capacidad 250 personas.
- Local Social Barrio San Juan, c/ Juan de Austria, capacidad 50 personas.
- Local Social B.º S. Antonio, c/ Barrio de San Antonio, capacidad 40 personas.

COLEGIOS DE E.G.B.

- Conde de Campillos, capacidad 1.500 personas.
- Ciudad Begastri, capacidad 3.000 personas.
- Virgen de las Maravillas, capacidad 2.000 personas.
- Colegio Pérez Villanueva, capacidad 200 personas.
- Antigua Escuela Algezares, Calle Campillo Jiménez, capacidad 40 personas.
- Aula Escuela de Canara, c/ Canara, capacidad 40 personas.
- Aula Escuela de Valentín, c/ Valentín, capacidad 40 personas.

PEDANÍAS:

LA CARRASQUILLA.

- Local Social, capacidad 40 personas.

CAÑADA CANARA.

- Local Social, capacidad 50 personas.

CAMPILLO DE LOS JIMÉNEZ.

- Local Social, capacidad 50 personas.

EL CHAPARRAL.

- Local Social, capacidad 50 personas.

HORARIO: EN COLEGIOS: En horas no lectivas, EL RESTO: sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

**Locales oficiales y lugares públicos:**

- Salón de Actos del Ayuntamiento. (A partir de las 15:00 horas).
- Sala de Usos Múltiples (Colegio Público Juana Rodríguez, sito en Calle Humanista Alonso Sánchez. (A partir de la finalización de las actividades escolares).
- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal. A partir de las 15:00 horas.
- Glorieta. Libre

PEDANÍAS:

BENÍZAR.

- Comedor Colegio Rural Agrupado Benízar. (A partir de la finalización actividades escolares). Avda. Cultura 20.
- Centro Social y Cultural de Benízar. Libre. Plaza Juan Domingo 7.

OTOS:

- Local Social. Libre. C/ Triana s/n.

CASA REQUENA

- Local Social. Libre. Ctra. de Socovos 2.

MAZUZA:

- Local Social. Libre. C/ Santa Bárbara s/n.

SABINAR:

- Comedor Colegio Rural Agrupado Sabinar (Finalización actividades escolares). C/ Poeta Sánchez del Castillo, s/n.
- Local Social. Plaza Mayor 9. Libre.

CALAR DE LA SANTA:

- Local Social. C/Plaza s/n. Libre.

CAMPO DE SAN JUAN:

- Salón Social Polideportivo Municipal. Ctra. MU 702 P.K. 19. Libre.

BEJAR:

- Albergue de la Pava. Ctra. MU 702 P.K. 15. Libre.

INAZARES:

- Local Social. Plaza de la Escuela 3. Libre.

LOS ODRES:

- Antiguas Escuelas c/ Barranco 34. Libre.

CAÑADA DE LA CRUZ:

- Local Social (Teleclub). C/ Tele Club s/n. Libre.

ZAÉN

- Local Social. Ctra. de Benízar s/n. Libre.

AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

**Locales oficiales y Lugares públicos:**

- C.P, Ntra. Sra. de la Esperanza 200 personas. Todos los días fuera del horario escolar de las 16:00 a las 23:00 horas.

- C.P. Los Molinos, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar de las 16:00 a las 23:00 horas.

- C.P. Las Pedreras, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar de 16:00 a las 23:00 horas.

- Auditorio Municipal, 250 personas. Todos los días de 19:00 a 23:00 horas, excepto los días 15,16,17 y 21 de junio.

- Casa de la Cultura, 70 personas. Laborables de 19:00 a 23:00 horas. Sábados y festivos de 12:00 a 14:00 horas, y de 19:00 a 23:00 horas, excepto el día 17 de junio.

- Club de la Tercera Edad, 50 personas. Laborables de 17:00 a 20:00 horas. Sábados y festivos de 12:00 a 14:00 horas.

- Cine Rosales, 1.000 personas. Todos los días de las 18:00 a las 24:00 horas, excepto el día 17,20 y 21 de junio.

- Centro Sociocultural del Esparragal. 40 personas. Todos los días de 19 a 23 horas

- Parque de la Daya. 400 personas. Todos los días de 19:00 a 23:00 horas

- Ermita de San Juan. 100 personas. Todos los días de 19:00 a 23:00 horas

Caravaca de la Cruz, 12 de mayo de 2016.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cartagena

#### **4269 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

La Iltre. Sra. doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de la Junta Electoral de zona de Cartagena, por medio del presente hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona de Cartagena, para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

#### **Ayuntamiento de Cartagena**

Locales oficiales y lugares públicos: Utilizables cuando no se exprese otra cosa utilizables a partir de las 20 horas.

\* Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

\* Casa de la Juventud

Pabellones Municipal de Deportes:

- Central (C/ Wsell de Guimbarda).=
- Los Dolores.=
- B.º Peral-4 Santos.=
- Jiménez de la Espada (Paseo Alfonso XIII).=
- Santa Lucía (Bastarreche).=
- El Algar (Colegio Público Virginia Pérez).=
- Canteras (Colegio Público Fernando Garrido)
- Molinos Marfagones (Colegio Público Azorín).

Locales Sociales municipales que se indican en la relación adjunta, desde las 18 horas.

N.º	UBICACIÓN	DIRECCIÓN LOCAL	AA.VV. QUE GESTIONA
1	ALUMBRES	C/ Madrid-Esq. Barceló, s/n.- 30351 Tif. 968555003 (OMITA) Móvil Pte: 615428678	AA.VV. ALUMBRES (D. Juan Zapata Conesa)
2	BARRIADA CUATRO SANTOS	C/ Álava, 19.- Bda. Cuatro Santos.- 30300 Tif. Local: 968532005 / Móvil Pte: 622 275 933	AA.VV. CUATRO SANTOS (D. Juan Uribes Romera)
3	BARRIADA HISPANOAMÉRICA	C/ Colombia, 48.- Bda. Hispanoamérica.- 30310 Tfno Local: 968531921 /Móvil Pte: 695332514	AA.VV. HISPANOAMÉRICA (D. Salvador Soto Sánchez)
4	BARRIADA VILLALBA	C/ La Sabina, 3.- 30205 Móvil Pte: 615348261 - 609989649	AA.VV. VILLALBA (D. Juan Manuel Ales García)
5	BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD	Pza. Cronista Casal, s/ n.-30203 Móvil Pte: 669023073	AA.VV. VIRGEN DE LA CARIDAD (D. Juan Gómez Ayala)
6	BARRIO CONCEPCIÓN	C/ Subida Vergel, 1.- 30205 Tif Local: 968526816 Móvil Pta: 653579673	AA.VV. Bº CONCEPCIÓN Victoria Hernández Lucas
7	BARRIO PERAL	C/ San Fulgencio, s/n- Bº Peral-30300 Tif. Local 968535142 /Móvil Pte: 610716363	AA.VV. Bº PERAL (D. Eduardo Martínez Martínez)



N.º	UBICACIÓN	DIRECCIÓN LOCAL	AA.VV. QUE GESTIONA
8	CANTERAS	C/ Mayor, s/n.- 30394.- Tfno Local: 968 16 22 12/ OMITA: 968 55 30 29 / Pta AVV: 616 193692	AA.VV. CANTERAS (D.ª Maxi García Pérez)
9	CIUDAD JARDÍN	C/ Jorge Juan, s/n.-Urbincasa 30204 Tif. Local: 968532149-Móvil Pte: 650070891	AA.VV. CIUDAD JARDÍN (D. Alfonso José López Escolar)
10	CUESTA BLANCA	Ctra. Mazarrón – Cuesta Blanda Tfno Local: 968 163437 /Móvil Pte: 663055962	AA.VV. CUESTA BLANCA (D. Salvador Lara Tobal)
11	EL ALBUJÓN	PZA. MAYOR, S/N.- 30.380-EL ALBUJÓN Tif. Local: 968160079 – Móvil Pta: 678748687	AA.VV. EL ALBUJÓN (D.ª Apolonia Soto Pérez)
12	EL ALGAR	Centro Cívico C/ SANTILLANA DEL MAR, S/N.- 30366- EL ALGAR Tif. Local: 968 135137-Móvil Pte: 650 392721	AA.VV. EL ALGAR (D. Pedro García Martínez)
13	EL BOHÍO	Barriada San Cristóbal, Plaza Manuel de Falla,12 30310 Tfno Local: 968 511236 / Móvil Pte: 618708389	AVV BARRIADA SAN CRISTOBAL (D. Pedro Calderón Silva)
14	EL BEAL	C/ Ignacio Góngora, s/n El Beal, 7- 30382 Tif. Pte. AA.VV: 646 978548	AA.VV. LLANO EL BEAL (D. Juan Carlos Carrasco Pagán)
15	EL PLAN	C/ Río Arlanza, 26.- 30310 Tif. Pta. AA.VV: 676 532294	AA.VV. EL PLAN (Dª, Mercedes Calderón Retamero)
16	ENSANCHE – ALMARJAL	C/ Ronda del Ferrol, 9.- 30202 Tif. Local: 868098528 / Móvil Pta: 658 989476	AA.VV. ALMARJAL (D.ª Ana de Haro García)
17	ENSANCHE – SAUCES	C/ Juan de la Cosa, 15.- 30203 Tif. Local: 968 529742.- Tif. Pte. 667262790	AA.VV. ENSANCHE – SAUCES (D. José Inglés Manzano)
18	ESTRECHO SAN GINÉS	C/ Muñoz Delgado, 6.- 30381 Tfno. Móvil Pte: 676628047	AA.VV. SAN NICOLAS DE BARI (D. Miguel A. Carrasco Pagán)
19	FUENTE CUBAS	C/ Málaga, 10-12.- 30310 Tfno. Local: 968531431 /Móvil Pte: 608066252	AA. VV. FUENTE CUBAS (D. Ignacio Moreno Hernández)
20	GALIFA	C/ del Pino (Polideportivo Galifa).- 30393 Tfno. Local 968553479 / Móvil Pte: 630024010	AA.VV. GALIFA (D. José Andreu Solano)
21	ISLA PLANA	Pza. del Mar, 4.- 30868 Tfno OMITA: 968 152134 /Móvil Pte 667315774	AA.VV. ISLA PLANA (D. Alfonso Pérez Cortés)
22	LA ALJORRA	Centro Cívico C/ GASPAR DE PÓRTOLA, 16.- 30390 Tif. Local 968558456 – Móvil Pte: 615173591	AA. VV. LA ALJORRA (D. Fco. Cavas Estrada)
23	LA APARECIDA	Pza. Beethoven, 1.- 30395 Tif. Móvil Pte: 609916011	AA.VV. APARECIDA (D. Juan Manuel Ayaso Martínez)
24	LA AZOHÍA	Pza. Juan Paredes, 1- 30868 Tfno Local: 968125053 /Móvil Pte: 629953470	AA.VV. LA AZOHÍA (D. Luis Lozano Uribes)
25	LA MAGDALENA	Pza. de la Iglesia, s/n.- 30396 Tfno Local: 968551676 /Móvil Pte: 699212767	AA.VV. LA MAGDALENA (D.ª Ginesa García Conesa )
26	LA MANGA DEL MAR MENOR	Gran Vía.- Edificio Consultorio del Cavanna 2.ª planta.- 30380 Tfno Móvil Pta: 617505902	AA. VV. LA MANGA DEL MAR MENOR (D.ª Mª Luisa Aznar Espinosa)
27	LA PALMA	C/ Alberto Colao s/n 30593-La Palma TLF: 968165243 /Móvil Pta: 669309053	AA. VV. LA PALMA (Vannesa Romero Escudero-En funciones)
28	LA PUEBLA	Camino Romano, s/n.- 30395 Móvil Pte: 661742921	AA.VV. LA PUEBLA (D. Policarpo Sánchez Hdez).
29	LA VAGUADA	C/ Viña del Mar, s/n.- 30394 Tfno Móvil Pte: 651489990	AA.VV. LA VAGUADA (D. Juan Fco. Conesa Mendoza)
30	LAS LOMAS DE EL ALBUJÓN	Pza. Príncipe Felipe, s/n.- 30330 Tfno Móvil Pte: 617341686	AA.VV. LOMAS EL ALBUJÓN-LA ASCENSIÓN (D. José Antonio Vera Otón)
31	LO CAMPANO	C/ Maspalomas, s/n.- 30202 Móvil Pta: 663523765	AA.VV. LO CAMPANO (D.ª Francisca Sastre Padilla)
32	LOS BARREROS	C/ Mayor, 15 30310-Los Barreros.- Tif. Pte.: 659742165	AA.VV. SAN FCO. JAVIER -LOS BARREROS (D. Juan Matnez. Jiménez)
33	LOS BELONES	C/ Marcos Sanz, s/n 30385 Tif. Pte: 696597613	AA.VV. LA ERMITA DE LOS BELONES (D. Mariano Almagro Muñoz)
34	LOS DOLORES	Alfonso XIII, nº 101- Los Dolores- 30310 Tfno. Local: 968516021	AA.VV. LOS DOLORES (D. José García Alcaraz)



N.º	UBICACIÓN	DIRECCIÓN LOCAL	AA.VV. QUE GESTIONA
35	LOS MATEOS	Pza. Modista, s/n.- 30202 Tlf. 968529341	AA.VV. LOS MATEOS (D. Francisco García Armero)
36	LOS POPOS	Urbanización Alcalde Cartagena C/ Monte Roldán, 3- 30394 Tfno. Móvil Pta: 610424245	AA.VV. LOS POPOS (D.º Luis Fernández Roca)
37	LOS PUERTOS STA. BÁRBARA DE ARRIBA	C/ Mayor s/n 30396 Móvil Pte: 680874814	AA.VV. PUERTOS STA. BÁRBARA ARRIBA (D. Antonio Hernández Bernal)
38	LOS PUERTOS STA. BÁRBARA DE ABAJO	Los Marines, s/n 30396 Móvil Pte: 630734058	AA.VV. PUERTOS STA. BÁRBARA DE ABAJO (D. Claudio Cañavate Mendoza)
39	LOS URRUTIAS	C/ Ramos Carratalá, 52.- 30368 Tlf. Local: 968134674	AA.VV. LOS URRUTIAS (D. Severo Sánchez Pérez)
40	MEDIA LEGUA	C/ Cuesta del Estanco, sn.- 30392 Móvil Pta: 628669813	AA.VV. MEDIA LEGUA (D.ª Antonia Morales Mtnez)
41	MEDIA SALA	C/ San Valentín, s/n.- 30310- Media Sala Móvil Pte: 619362767	AA.VV. MEDIA SALA (D. Juan Arenas Márquez)
42	MIRANDA	C/ Campoamor, s/n.- 30319- Miranda Móvil Pte: 683624350	AA.VV. MIRANDA (D. Francisco Carretero Saura)
43	MOLINOS MARFAGONES	Ctra. Canteras, 16- Molinos Marfagones- 30393 Tfno. Local: 968168808 TLF. 968168808 /Móvil Pta: 679382999	AA.VV. LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD - MOLINOS MARFAGONES (D.ª Elena Ortega Madrid)
44	PERÍN	Ctra. Cartagena-Mazarrón-Los Chorrillos- Ctra. La Azohía Ctra. RME-26-Perín.- 30396 Tlf. Local 968163126	AA.VV. PERÍN (D. Salvador Cayuela García)
45	PLAYA HONDA	Avda. Julieta Urbazeta, 16.- Edfº Julieta II.- 30385 Móvil Pta: 673425171	AA.VV. PLAYA HONDA (D.ª Marta González Granda)
46	POZO ESTRECHO	Avenida de La Fuente s/n.- 30594 Móvil Pta: 616420173	AA.VV. SAN FULGENCIO (D.ª Luisa Mª Carrión López)
47	SAN ANTÓN	C/ Algaba Navarro, 27.- 30205 Tlf. Local 968314448 Móvil Pte. 616348955	AA.VV. SAN ANTONIO ABAD (D. Juan Gómez Fuentes)
48	SAN FÉLIX	C/ Amalio Gimeno, 38.- 30300 Tlf. Local 968088251 Móvil Pte. 676021849	AA.VV. SAN FÉLIX (D. José Juan Díaz Oliva)
49	SAN GINÉS "EL PROGRESO"	C/ Jacinto Benavente, s/n.- 30203 Tfno Local: 868 091384 / Móvil Pte. 676727955	AA. VV. EL PROGRESO (D. José Belmonte Barranco)
50	SAN ISIDRO LA MAGDALENA	Avda. del Centro, 4 San Isidro.- 30397 Tlf.676021846	AA.VV. SAN ISIDRO LA MAGDALENA (Juan Martínez Sánchez)
51	BARRIADA SANTIAGO (Santa Lucía)	C/ Minarete 18 bajo- 30202 Móvil Pte: 660603713	AA.VV. BARRIADA SANTIAGO STA. LUCÍA (D. Fco. José Godínez García)
52	SANTA LUCÍA	C/ Pedro Jorquera, 5.- 30202 Tlf. Local: 968527139	AA.VV. STA. LUCÍA (D. Lázaro Díaz Andreu)
53	TALLANTE	Plaza de Luis Tallante (junto a la Iglesia y venta).- 30398 Móvil Pte: 696581444	AA.VV. TALLANTE (D. Jordi Folch Puig)
54	TORRECIEGA	C/ Marco Aurelio, 4.- 30392 Tlf. Local: 968521530 /Móvil Pte. 646245 674	AA.VV. TORRECIEGA (D. Teodosio Romero Fernández)
55	URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO	C/ Rubí, s/n.- 30310 Móvil Pte: 630737387	AA.VV. URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO (D. Sebastián García Díaz)
56	URBANIZACION NUEVA CARTAGENA	C/ Serranía de Gredos, 35.- 30310-Nueva Cartagena Móvil Pte: 659505600	AA.VV. NUEVA CARTAGENA (D. Antonio Molina Moltó)
57	URBANIZACIÓN RAMÓN Y CAJAL	Urb. Ramón y Cajal, s/n.- 30310 Móvil Pte. 664550184	AA.VV. RAMÓN Y CAJAL (URBINCASA) (D. Rafael Lancis Segura)
58	VISTA ALEGRE	C/ Miguel de Cervantes, s/n.- 30399 Móvil Pta: 617064631	AA.VV. VISTA ALEGRE (D. Antonio Sánchez Barrancos)

### Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Casas de Cultura de La Pinilla, Las Palas, Cuevas de Reylo, Los Cánovas, Los Almagros, Balsapintada y Fuente Álamo capitalidad, todos los días de 8 de la mañana a 12 de la noche.

Cámara Agraria y Parque del Auditorio, Centro Social de El Escobar, Auditorio Municipal, Salón parroquial de La Pinilla, Centro Social de El Estrecho.

### **Ayuntamiento de La Unión**

Locales Oficiales – Utilizables laborables y festivos, sin limitación horaria.

- Centro Cultural "Asensio Sáez" (La Unión)
- Salón de Actos"(Ayuntamiento)", C/ Mayor, 55 (La Unión)
- Antiguo Mercado Público, sito en Plaza Joaquín Costa (La Unión)
- Hogar Pensionista, sito en Calle Moncada n.º 29 (Portman)
- Centro Social, sito en C/ Tomás Egea (Roche)

Lugares públicos

- Parques y plazas públicas
- Polideportivo Municipal, sito en Plaza Los Sánchez, días laborables a partir de las 20,00 horas. Días festivos de 9 a 14 horas.

### **Ayuntamiento de Mazarrón**

#### **Mazarrón**

- CEIP "Francisco Caparrós" -. Todos los días, a partir del 10 hasta el 24 de junio de 2016, ambos inclusive, de 19 a 23 horas
- CEIP "La Aceña" -. Todos los días, a partir del 10 hasta el 24 de junio de 2016, ambos inclusive, de 19 a 23 horas

#### **Puerto de Mazarrón**

- CEIP "Manuela Romero"-.
- CEIP "Bahía"- Todos los días, a partir del 10 hasta el 24 de junio de 2016, ambos inclusive, de 19 a 23 horas

#### **Pedanías**

- Colegios Públicos - Todos los días, a partir del 10 hasta el 24 de junio de 2016, ambos inclusive, de 19 a 23 horas.

Cartagena, 12 de mayo de 2016 — La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cieza

#### **4270 Relación de locales oficiales y locales públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Doña María Amparo Ruiz Marín, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cieza (Murcia),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los lugares públicos, y locales oficiales para la realización de actos públicos y emplazamientos gratuitos de propaganda electoral disponibles para las Elecciones Generales a celebrar el día 26 de junio de 2016 son los siguientes:

#### LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS ELECTORALES

##### **Abanilla**

##### Locales y lugares para actos de la campaña electoral:

- Abanilla: Salón de Actos de "La Encomienda". Auditorio Municipal. Paseo de la Ermita. Plaza de la Constitución. Plaza de la Purísima. Plaza de la Lonja.
- Barinas: Centro Sociocultural. Plaza Pública (frente Centro Sociocultural).
- Macisvenda: Centro Sociocultural.
- El Cantón: Centro Sociocultural.
- Cañada de la Leña: Centro Sociocultural.
- Mahoya: Plaza Pública. Centro Sociocultural.

Nota: todos los lugares y locales arriba señalados que no cuenten con los medios técnicos necesarios para el desarrollo de los actos electorales (escenario, iluminación y sonido) correrán por cuenta de cada partido político sufragar su coste.

##### Lugares para emplazamiento de carteles

- Abanilla: Plaza de la Constitución. Paseo-Jardín de la Lonja. Paseo de la Ermita. Farolas de Avda. Región de Murcia y Ctras. de Orihuela, Macisvenda y Mahoya.
- Barinas: Plaza de la Pedanía (junto Centro Socio-Cultural). Farolas Ctra. MU-410.
- Macisvenda: Centro Sociocultural. Farolas Cl. San Juan Bautista.
- El Cantón: Centro Sociocultural.
- Cañada de la Leña: Centro Sociocultural.
- Mahoya: Centro Sociocultural. Farolas Ctra. MU-412.

(En cada uno de estos lugares, excepto en las farolas, se colocarán dos tableros habilitados al efecto, de medidas 2,20 x 1,20 metros.)

### **Abarán**

#### Locales para actos de la campaña electoral:

- Barriada Virgen del Oro: Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.
- Barriada San José Artesano: Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.
- Barriada Hoya del Campo: Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.
- Casco urbano de Abarán: a) Teatro Cervantes, de las 20 a las 22 horas y b) Teatro Guerrero Mendoza, de las 20 a las 22 horas.

#### Propaganda electoral:

- Plaza de la Zarzuela (Balconada Plaza de Toros), (10 tableros).
- Avda de Cieza (frente a Iglesia) (5 tableros).
- Barandilla del Puente Nuevo. No impedirán el paso de los peatones (20 banderolas).
- Elementos portátiles (no fijos) en aceras lo suficientemente anchas para que no impidan el paso de peatones (Barriada Virgen del Oro, Barriada San José Artesano, Barriada Hoya del Campo, Coop. San Miguel, aparcamiento Centro de Salud).

### **Blanca**

#### Locales oficiales:

- Salón de Actos del Centro Miguel Angel Fernández Abenza: C/ Doctor Marañón, de las 19:00 horas a las 24:00 horas.
- Salón de Actos del Centro Social F.C.: C/ Mayor, s/n, de las 19:00 horas a las 24:00 horas.

#### Lugares públicos:

- Parque Municipal: C/ José Antonio.
- Parque Municipal: Avda. Escolar y C/ Sol

#### Propaganda electoral ubicación:

- Calle Federico Servet, con Plaza Víctimas del Terrorismo y calle Gran Vía. Número de carteles: 16 (mínimo). Tamaño del cartel 1,7 x 2,40 metros: 4,08 m<sup>2</sup>. Total 65,28 m<sup>2</sup>.
- Calle Mayor (la estación) número de carteles (mínimo) tamaño del cartel: varios

### **Fortuna**

#### Locales oficiales:

- Salón de actos de la Biblioteca Municipal, sita en C/Remedios, n.º 39, todos los días y horas.
- Salón de actos del Centro de Equipamientos Sociales, "Reina Sofía", sito en paraje Machuca s/n, todos los días y horas.
- Recinto del Colegio Público "Vicente Aleixandre", sito en Avda. Juan Carlos I s/n, todos los días en horas no lectivas.

#### **La Garapacha**

- Centro Social, todos los días y horas.

#### **Fuente Blanca**

- Escuela de la pedanía, todos los días y horas.

#### **Hoyahermosa**

- Centro Social de la pedanía, todos los días y horas.

### **Peña Zafra de Arriba**

- Centro Social de la pedanía, todos los días y horas.

### **Las Casicas**

- Centro Social de la pedanía, todos los días y horas.

### **La Matanza**

- Recinto del Colegio Público "Federico García Lorca" de la pedanía, todos los días en horas no lectivas.

### **La Gineta**

- Recinto del Colegio Público "Rafael Alberti" de la pedanía, todos los días en horas no lectivas.

#### Lugares públicos:

- Avenida Juan Carlos I- Plaza de la Tercera Edad, todos los días de 19:30 a 23:30 horas.
- Plaza Reina Sofía, todos los días de 19:30 a 23:30 horas.
- Plaza Primero de Mayo, todos los días de 19:30 a 23:30 horas.

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:

- C/Purísima, 13 m<sup>2</sup>.
- Avda. Juan de la Cierva, 15 m<sup>2</sup>.
- Avda. Narciso Yepes, 15 m<sup>2</sup>
- Avda. Salvador Allende, 39 m<sup>2</sup>
- Plaza 1.º de Mayo, 13 m<sup>2</sup>.

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de pancartas y banderolas son:

- C/ Purísima.
- Avda. Juan Carlos I
- Avda. Juan de la Cierva.
- Avda. Narciso Yepes.
- Avda. Vicente Medina.
- Avda Juan Ramón Jiménez.
- Avda Salzillo.

Farolas del alumbrado público de todas las pedanías.

### **Ojós**

#### Locales oficiales y lugares públicos para actos de la campaña electoral:

- Casa de la Cultura "López de Poveda": Avda. Río Segura s/n, a partir de las 18:00 horas, todos los días.
- Pista Polideportiva Municipal: Avda. Río Segura s/n, a partir de las 18:00 horas, todos los días.

#### Lugares para la colocación gratuita de carteles y pancartas:

- Calle San Leandro.
- Avenida Generalísimo.

**Ricote**Actos de campaña:

- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal C/ San Francisco s/n, todos los días de 19 a 22 horas.

Lugares designados para propaganda electoral

- Paneles instalados por el Ayuntamiento.

**Ulea:**Para actos de campaña electoral:

- Salón de Actos del Centro Cultural, sito en Plaza de la Cultura - Calle Heredia Spínola, s/n todos los días y en horario de 17:00 horas a 22,30 horas.

Para la colocación de carteles:

- Muro Fachada del Pretil, en Plaza de la Constitución.
- Muro del Colegio Público, en Ctra. del Molino núm. 7.
- Farolas: Plaza Constitución, C/José Antonio y C/ O'Donnell.

Para la colocación de pancartas de tela:

- Plaza Constitución
- Calle O'Donnell.
- Calle José Antonio.

**Villanueva del Río Segura:**Locales oficiales y lugares públicos para actos de la campaña electoral:

- Centro cultural Paco Rabal, sito en Plaza de la Constitución n.º 6.
- Plaza de la Fábrica, sita en parque "La Finca".
- Pista deportiva Barrio de la Asunción, sita en C/ Miguel Angel Blanco s/n.
- Centro Social del Barrio de la Asunción, sito en C/ Miguel Angel Blanco s/n.
- Plaza Virgen del Carmen, sito en Barrio Virgen del Carmen.
- Centro Socio-Cultural del Barrio del Carmen, sito en Avenida de Alicante, n.º 2.

Dichos locales y lugares estarán disponibles durante el horario de 17:00 a 24,00 horas.

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

- 5 carteles en Avda. Juan Carlos I.
- 1 cartel en C/ Entrejardines del Barrio Nuestra Señora de la Asunción.
- 1 cartel en C/Molina del Barrio del Carmen
- Número de carteles: 7.
- Dimensiones cartel/unidad: 2,45 x 1,20 m<sup>2</sup>.
- Superficie total disponible: 20,50 m<sup>2</sup>.

**Cieza**Locales y espacios públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

	Aforo
- Salón de Actos C.E.I.P. Gerónimo Belda	250
- Salón de Actos C.E.I.P. Antonio Buitrago	200
- Auditorio Municipal Gabriel Celaya (Parque Municipal)	1.500

- Salón de Actos C.E.I.P. San Bartolomé 80
- Salón de Actos Auditorio "Aurelio Guirao" 315
- Sala A del Teatro Capitol 650
- Sala B del Teatro Capitol 156
- Salón de Actos Casa de las Artes y la Música 120

La utilización de los locales oficiales y espacios públicos se podrá realizar, como norma general, de lunes a viernes desde las 17.30 horas y los sábados y domingos durante todo el día, en horario de mañana, de 10 a 14 horas y en horario de tarde desde las 17:30 horas, con la siguiente disponibilidad:

- Salón de actos del C.E.I.P. Jerónimo Belda, disponible del 10 al 24 de junio excepto los días 16 y 17.

- Salón de actos del C.E.I.P. Antonio Buitrago, disponible del 10 al 24 de junio excepto el día 24.

- Auditorio Municipal Gabriel Celaya (Parque municipal), disponible del 10 al 24 de junio.

- Salón de actos C.E.I.P. San Bartolomé, disponible del 10 al 24 de junio excepto los días 21, 22, y 23 de junio.

- Salón de actos del auditorio "Aurelio Guirao", disponible del 10 al 24 de junio excepto los días 10, 21 y 24 de junio.

- Teatro Capitol, disponible del 10 al 24 de junio, pero solamente una sala por día.

- Salón de actos de la Casa de las Artes y la Música, disponible del 10 al 24 de junio excepto los días 10, 11, 12, 18, 19 y 23 de junio.

#### Emplazamiento de carteles:

Denominación	Ubicación	Superficie
Panel	Avda. de Italia (Solar Hnos. Molina Ortiz)	20 m <sup>2</sup>
Panel	Esquina del Convento	20 m <sup>2</sup>
Panel	Parque (Junto Hogar de la Tercera Edad)	20 m <sup>2</sup>
Panel	I.E.S. "Diego Tortosa" (Fachada Principal)	20 m <sup>2</sup>
Panel	Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Buitrago	20 m <sup>2</sup>
Panel	Colegio de Educación Infantil y Primaria S. José Obrero (fachada Principal)	20 m <sup>2</sup>
Panel	Plaza de España C/ Buen Suceso)	20 m <sup>2</sup>
Panel	C/ Santiago (junto a quiosco Fachada Parque Medina Siyasa)	20 m <sup>2</sup>
Panel	Colegio Educación Infantil y San Bartolomé	20 m <sup>2</sup>
Panel	Poblado de Ascoy	8 m <sup>2</sup>
Panel	Dúplex de Ascoy	8 m <sup>2</sup>

#### Emplazamiento de banderolas:

Denominación	Ubicación	Número
Farolas	Calle Reyes Católicos	21
Farolas	Calle Paseo	68
Farolas	Avda. José A.º Camacho	40
Farolas	Avda. Juan XXIII	34
Farolas	Avda. Abarán	38
Farolas	Gran Vía Juan Carlos I	54
Farolas	Camino de Murcia	38
Farolas	Calle Buen Suceso	18
Farolas	Plaza España (interior)	6
Farolas	Plaza San Juan Bosco	8
Farolas	Plaza Cortes Españolas	4
Farolas	Camino de Madrid	20
Farolas	Avda. Azorín	20
Farolas	Callejón de los Frailes	18



Y para que conste y tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, extiendo y firmo el presente en Cieza a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Lorca

#### **4271 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

La Ilma. Sra. doña Marina Hidalgo Belmonte, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia)

En virtud del presente, hace saber: Que por acuerdo adoptado con fecha de hoy en el Expediente Electoral número 26-2016, que se sigue con motivo de la convocatoria de Elecciones a Cortes Generales (Congreso y Senado), mediante Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo de la Jefatura del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado del mismo día, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1995 de 19 de Junio del Régimen Electoral General, se hace pública la relación de "emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, y, en su caso, pancartas y banderolas" y de los "locales oficiales y lugares públicos" que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, ofertados por los Excmos Ayuntamientos de Lorca, Aguilas y Puerto Lumbreras, fijándose plazos para solicitud y comunicación, a saber:

EMPLAZAMIENTOS PARA CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

#### **Municipio de Lorca**

PROPAGANDA ELECTORAL:

- Plaza de la Estrella (B.º San Cristóbal): 6 paneles.
- Cruz del Puente (Puente Viejo): 6 paneles.
- Alameda de la Constitución (Columnas): 12 paneles.
- Avda. Europa (vallas frente a Eroski): 8 paneles.
- Puente Nuevo (Ctra. de Aguilas): 10 paneles.
- Puente Tocinos: 10 paneles.
- Cuartel Sancho Dávila: 8 paneles.
- B.º San Antonio (subestación eléctrica): 6 paneles.
- Huerto de la Rueda: 8 paneles.

Asimismo en los núcleos de las siguientes pedanías del término municipal de Lorca, en las que se vienen instalando 2 paneles de madera de las mismas dimensiones que las anteriores:

- Diputación de Almendricos.
- Diputación de La Hoya.
- Diputación de Morata.
- Diputación de La Paca.
- Diputación de Zarzadilla de Totana.
- Diputación de Pozo Higuera.
- Diputación de Tercia.

- Diputación de Avilés.
- Diputación de Purias.
- Diputación de Ramonete (núcleo Puntas de Calnegre).
- Diputación de la Tova (Núcleo de La Parroquia)
- Diputación de Zarcilla de Ramos.
- Diputación La Escucha (núcleo La Escarihuela).
- Diputación de Torrealvilla.
- Diputación de Coy.

**BANDEROLAS:**

-Todos los puntos de iluminación nocturna considerados municipales, dentro del casco urbano y en los núcleos urbanos de las pedanías del término municipal, sin perjuicio que deba comunicarse a los solicitantes que dichas banderolas deben reunir las características técnicas adecuadas para que no afecten a la estabilidad de los puntos de iluminación, según se informa por los Servicios técnicos municipales.

**Municipio de Águilas**

**CARTELES:**

- Plaza de Antonio Cortijos.
- Plaza de Robles Vives.

**PANCARTAS:**

- Calle Rey Carlos III.
- Calle Conde de Aranda.
- Calle Coronel Pareja.
- Calle Murcia.
- Calle Iberia.
- Paseo de Parra.
- Calle Aire.
- Avenida Juan Carlos I.
- Calle Armando Muñoz Calero.
- Calle Prolongación Armando Muñoz Calero.
- Avenida del Mediterráneo.
- Calle Alameda.
- Paseo de Los Rosales.

**BANDEROLAS:**

- Calle Armando Muñoz Calero.
- Calle Iberia.
- Calle Prolongación Armando Muñoz Calero.
- Carretera de Lorca.
- Avenida Juan Carlos I.
- Avenida José Jiménez Ruano.
- Calle Murcia.
- Calle Aire.
- Paseo de Parra.
- Avenida del Mediterráneo.

### **Municipio de Puerto Lumbreras**

#### CARTELES:

- 20 paneles en el Barrio de la Iglesia..... 57,60 m<sup>2</sup>.
- 25 paneles en el Barrio del Cruce.....72,00 m<sup>2</sup>.
- 5 paneles en Esparragal-Ermita.....14,40 m<sup>2</sup>.
- 5 paneles en Esparragal-Estación.....14,40 m<sup>2</sup>.
- 5 paneles en Dip. Puerto Adentro – Goñar.. 14,40 m<sup>2</sup>.

#### PANCARTAS Y BANDEROLAS:

-Para las pancartas, se destinan las barandillas de los muros de la Rambla de Nogalte, al inicio de la Avda. García Rubio, c/ Mably, Avda. de Almería, c/ Orfeón Fernández Caballero, Avda. Dr. Salvador Caballero García, a Avda. Juan Carlos I (a la altura del supermercado Mercadona), C/ Los Limoneros, núcleos urbanos de la Ermita, Estación y Góñar.

-Para las banderolas, se reservan todas las farolas con báculo de las siguientes calles o avenidas: Avda. Juan Carlos I, Avda. Región Murciana, Avda. Almería, Calle Orfeón Fernández Caballero, Calle San Francisco, Avda. Dr. Salvador Caballero y desvío Almería Murcia.

### LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS

#### **Municipio de Lorca**

-Locales dependientes del municipio habilitados para actos de Campaña Electoral, que se ofrecen y podrán solicitar las formaciones políticas para sus actos de campaña entre las 19:00 y las 23:00 horas, previa comunicación de fecha y horario a la Dirección de los Centros:

- 1.-Alameda de la Constitución.
- 2.-Centro Cultural de la ciudad.
- 3.-Centro Cívico frente a Colegio Alfonso X el Sabio.
- 4.-Centro Social Cristóbal Sánchez López (La Paca).
- 5.-Centro Social de Aguaderas.
- 6.-Centro Social de Cazalla.
- 7.-Centro Social de Coy.
- 8.-Centro Social de Diputación de Campillo.
- 9.-Centro Social de Doña Inés.
- 10.-Centro Social de La Campana.
- 11.-Centro Social de La Hoya.
- 12.-Centro Social de La Pulgara.
- 13.-Centro Social de Los Angeles.
- 14.-Centro Social de Marchena.
- 15.-Centro Social de Morata.
- 16.-Centro Social de Ramonete.
- 17.-Centro Social de Río.
- 18.-Centro Social de San Antonio.
- 19.-Centro Social de San José.
- 20.-Centro Social de San Juan.

- 21.-Centro Social de Santa María.
- 22.-Centro Social de Tiata.
- 23.-Centro Social de Zarcilla de Ramos.
- 24.-Centro Social de Zúñiga.
- 25.-Centro Social del Calvario.
- 26.-Centro Social del Paso a Nivel.
- 27.-Centro Social Virgen de las Huertas.
- 28.-Club de la Tercera Edad del Barrio de San Lázaro.
- 29.-Club de Pensionistas de San Pedro.
- 30.-Club de Pensionistas de La Viña.
- 31.-Club de Pensionistas y Jubilados de Tercia.
- 32.-Club de Pensionistas y Jubilados de Torrecilla.
- 33.-Club Social La Tova-La Parroquia.
- 34.-Hogar del Pensionista de Purias.
- 35.-Local de la Mujer de Zarzadilla de Totana.
- 36.-Local Social de La Escarihuela.
- 37.-Local Social de Apolonia.
- 38.-Local Social de Almendricos.
- 39.-Local Social de Campo López.
- 40.-Local Social de la Escucha.
- 41.-Local Social de Las Terreras.
- 42.-Centro Cívico del Barrio de San Cristóbal.
- 43.-Local Social el Consejero-Diputación de Parrilla.
- 44.-Nuevo Parque de San José.
- 45.-Parque de San Diego.
- 46.-Parque Iglesia Zarcilla de Ramos.
- 47.-Parque La Viña.
- 48.-Plaza de Calderón de la Barca.
- 49.-Plaza de los Curtidores.
- 50.-Plaza del Calvario.
- 51.-Plaza Pública de la Paca.
- 52.-Plaza Pública el Rincón de los Carranzas.
- 53.-Huerto de la Rueda.
- 54.-Salón Social de Avilés.

#### **Municipio de Águilas**

-Colegio Público "Ciudad del Mar", dirección calle Alameda n.º 27, a partir de las 19:00 horas.

-Colegio Público "Las Lomas", dirección calle Granados n.º 11, a partir de las 19 horas.

-Patronato Deportivo Municipal "Vicenta Giménez Ruano", dirección Avda. Vicenta Ruano s/n, a partir de las 19,00 horas.

-Plaza Pública, dirección Plaza Doctor Calero, a partir de las 19,00 horas.

- Plaza Pública, dirección Barrio de Colón, a partir de las 19,00 horas.
- Plaza Pública, dirección Plaza Montcada i Reixac, a partir de las 19,00 horas.
- Plaza Pública, dirección Plaza "Gutiérrez Mellado", a partir de las 19:00 horas.
- Plaza Pública, dirección Plaza Antonio Cortijos, a partir de las 19,00 horas.
- Casa de la Cultura "Francisco Rabal", dirección Plaza Asunción Balaguer, a partir de las 19,00 horas.

**Municipio de puerto Lumbreras**

LOCAL	HORAS DISPONIBLES
CEIP. Asunción Jordán y Plaza anexa sito en C/ Herrerías.	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
CEIP. Comarcal J.A. López Alcaraz, sito en C/ San Javier	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
CEIP. Purísima Concepción, sito en Dip. Esparragal-La Estación.	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Pabellón Instituto de Bachillerato, sito en C/ San Javier.	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Centro Social "La Ermita" Esparragal	Jueves y viernes de las 10 horas hasta las 24 horas.
Centro Cultural, sito en C/ Diecinueve de Octubre	Todos los días de las 16 horas hasta las 24 horas.
Centro de Mayores "Vicente Ruiz Llamas"	Todos los días de las 10 horas hasta las 24 horas.
Casa de los Duendes	Todos los días de las 16 horas hasta las 24 horas.
Centro de Mayores de la Avda. de Almería.	Todos los días de las 10 horas hasta las 24 horas.
Centro Rural Multiusos de la Estación (Esparragal)	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Centro Social de la Estación (Esparragal)	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Nuevo Colegio Sagrado Corazón	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Locales para las asociaciones y clubes deportivos, C/ Enrique Granados.	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Centro de la Mujer, sito en Carretera de Esparragal	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Centro de Emprendedores, entrada Pol. Ind. C/ Francia	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Pabellón Complejo Deportivo	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Patio del C.P. Sagrado Corazón, sito en c/ Vicente Ruiz Llamas.	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Plaza de la Constitución	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Plaza del Barranco	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Parque Público "Augusto Vels"	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Parque Público "Reina Sofía"	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Polideportivo de Góñar	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Plaza Policía Diego Torrente	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Plaza Practicante Andrés Robles	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Plaza Buenaventura Romera, Ctra. de Almería.	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Plaza Juan Carrillo	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Plaza Urbanización Nogalte (dúplex)	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Jardines San Rafael	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Plaza Mujer Trabajadora	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Plaza de la Ermita del Esparragal	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Parque de la Cañada entre C/ Virgen de la Salud y C/ Lobo	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Jardín interior de la Casa del Cura.	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Pabellón Escolar C/ San Javier	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Explanada Consultorio Médico Barrio Francés	Todos los días de las 10 a las 24 horas.
Explanada del Centro Rural Multiusos y Biblioteca Pública de La Estación	Todos los días de las 10 a las 24 horas.

Asimismo se hace constar que, la distribución de los espacios se hará atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes en la misma circunscripción, atribuyéndose según las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes en la misma circunscripción; que en el segundo día posterior a la proclamación de candidatos (47.3), es decir el día 1.º de Junio de 2016, la JEZ comunicará al representante de cada candidatura acreditada ante la misma, los lugares reservados para sus carteles (artículo 56.4 de la LOREG); que las representaciones de las diferentes formaciones políticas acreditadas podrán solicitar la adjudicación de emplazamientos hasta el mismo día de la proclamación de candidaturas,(30 de Mayo actual); la atribución de los locales oficiales y lugares públicos se realizará el cuarto día posterior a la proclamación de candidaturas (artículo 57.3), recordándose al efecto que las funciones previstas en los artículos 56.2 y 57.3 de la LOREG, son propias y exclusivas de JEZ e indelegables, siendo esta la única competente para la atribución de los locales y lugares para los actos de campaña; que atendiendo al criterio de igualdad de oportunidades, únicamente podrán solicitarse la realización de actos públicos en los locales y lugares ofertados.

Excepcionalmente podrán autorizarse actos solicitados fuera de plazo, cuando existan locales y lugares de los ofertados sin adjudicar, pues aunque no existe una instrucción concreta sobre esta cuestión es criterio reiterado de la JEC la admisión de solicitudes fuera de plazo si hay locales o lugares disponibles (Acuerdo de 27 de mayo y 3 de junio de 1999).

Y, conforme al contenido del artículo 57.2 de la citada Ley, se acuerda la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Dado en Lorca, 16 de mayo de 2016.—La Presidenta de la JEZ, Marina Hidalgo Belmonte.—La Secretaria de la JEZ, Luisa María Rodríguez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Mula

#### **4272 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.**

Don Juan Ignacio Martínez Aroca, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Hago saber:

**Primero.** Que para la realización de actos de campaña electoral con motivo de las próximas Elecciones Generales a celebrar el 26 de junio de 2016, se han reservado los siguientes locales oficiales y lugares públicos en esta zona electoral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

#### **Locales oficiales y lugares públicos**

##### **Albudeite**

###### **Locales y lugares públicos:**

- Salón de actos del Centro Social Polivalente "El Cuartel".
- Plaza de España

(Todos los días y horas de la campaña electoral)

##### **Alguazas**

###### **Locales y lugares públicos:**

- Casa de la Cultura. (Salón de actos), a partir del día 14-06-2016 y a excepción del día 23-06-2016, entre las 20 y las 22 horas.

- Centro Cívico Barrio del Carmen (Salón de actos).
- Plaza Santo Domingo (Huerta de Arriba)
- Centro Cívico del Paraje.

- Plaza Adolfo Suárez, a partir del día 14-06-2016

- Plaza Paco Serna

(Todos los locales de 18 a 24 horas)

Dichos locales podrán ser utilizados todos los días de la campaña electoral de 18.00 a 24.00 horas, salvo las excepciones mencionadas de Casa de cultura y Plaza Adolfo Suárez.

##### **Archena**

###### **Locales y lugares públicos:**

- "Casa de la Cultura" Salón de Actos en calle Virgen de la Salud
- Centro Cívico de la Algaida en calle Principal s/n.
- Centro Cívico de las Arboledas en C/ Ramón y Cajal-Arboledas
- Cine de verano, en Jardín Municipal "Palacete de Villarías"

(Todos los locales, desde las 16.00 a las 24.00 horas)

## **Bullas**

### **Locales y lugares públicos:**

- Salón de Actos del Ayuntamiento
- Auditorio Casa de la Cultura
- Centro Social de la Cruz
- Club de la Tercera Edad de La Copa de Bullas.

### **Lugares públicos**

- Parque en el Barrio de la Cruz
- Plaza junto a Torre del Reloj
- Plaza del Teniente Flomesta
- Plaza Carreño
- Plaza Villa de Bullas
- Jardín del Barrio del Cura
- Jardín municipal Adolfo Suárez
- Jardín de la Copa.

## **Campos del Río**

### **Locales y lugares públicos:**

- Hogar del Pensionista sito en Avda. España.
- Centro Social de los Rodeos, sito en C/ Príncipe de Asturias.

### **Lugares Públicos**

- Espacio frente a la puerta del Ayuntamiento (Avda. Constitución,11)
- Parque de la Estación, sito en C/ Estación.

(El horario de utilización de estos locales será de 12 horas de la mañana a 12 horas de la noche).

## **Ceutí**

### **Locales y lugares públicos:**

- Salón de actos del Edificio de Usos Múltiples.
- Salón de Actos del Centro Cívico-Social de los Torraos.
- Centro Cultural de Ceutí (Salas y auditorios), excepto los días 11, 18, 22 y 24 de junio.
- Parque Juan Carlos I.
- Parque de la Constitución.
- Parque de la Tejera.
- Parque V Centenario

(Los actos electorales podrán celebrarse en dichos locales cualquier día de lunes a domingo.)

## **Lorquí**

### **Locales y lugares públicos:**

- Parque de la Constitución C/Carrerón.  
(Todos los días de 12 a 24 horas. Capacidad 2.500 personas)
- Auditorio del Centro Cultural C/La Cerca 3.  
(Todos los días de 12 a 24 horas. Capacidad 200 personas)

- Plaza Dr. Marañón entre C/ Pío Baroja y Antonio Machado  
(Todos los días de 12 a 24 horas. Capacidad 150 personas)
- Plaza Miguel Hernández. Entre calle Dr. Fleming y Cervantes  
(Todos los días de 12 a 24 horas. Capacidad 200 personas)
- Plaza Luis Buñuel. Entre C/ Los Rosales y Las Palmeras  
(Todos los días de 12 a 24 horas. Capacidad 150 personas)
- Centro Social de los Palacios C/Nueva  
(Todos los días de 12 a 24 horas. Capacidad 60 personas)
- Centro Social de la Anchosa C/ La Anchosa  
(Todos los días de 12 a 24 horas. Capacidad 40 personas)
- Centro Social de la Tercera Edad. C/ La Noria  
(Todos los días de 12 a 24 horas. Capacidad 100 personas)

### **Molina de Segura**

#### **Locales y lugares públicos:**

- Colegio Tierno Galván C/ Prolongación Calle Nueva  
Días: viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva.
- Colegio Ntra. Sra. de la Consolación-Nuevo C/ Profesor Joaquín Abellán  
Días: viernes, de 18 a 22 horas; Pista deportiva y Salón de Actos.
- Colegio Paseo Rosales. Paseo Rosales  
Días: Lunes, martes, miércoles y viernes, de 18 a 22 horas. Salón de Actos.
- Colegio Cervantes C/Mediodía 2  
Días: Viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva.
- Colegio San Miguel C/Cartagena 55  
Días: Viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva.
- Colegio San Antonio C/Fe 2  
Días: Viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva
- Colegio El Romeral C/Tierno Galván 2  
Días: Viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva.
- Colegio El Sifón Avda. de Levante  
Días: Viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva.
- Colegio Maestro Francisco Martínez Bernal. B.º San José. Los Ángeles  
Días: Viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva y Pabellón deportivo.
- Colegio Ntra. Sra. de Fátima. Avda. García Lorca  
Días: Viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva y Salón de Actos.
- Colegio Gregorio Miñano C/ El Salvador 8  
Días: Miércoles y viernes de 18 a 22 horas, Pista deportiva.
- Colegio la Purísima. El Llano de Molina.  
Días: Lunes a viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva.
- Colegio Ntra. Sra. de los Remedios. Torrealta de Molina  
Días: Lunes a viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva.
- Colegio Vega del Segura. Ribera de Molina.  
Días: Lunes a viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva.

- C.E.I.P. Campo de Molina  
Días: Lunes, miércoles y viernes, de 18 a 22 horas, Pista deportiva.
- Centro Educación Adultos- C/ Juan de Austria  
Días: Lunes a viernes, de 17 a 22 horas.
- Escuela Unitaria Campotejar Alta.Campotejar Baja  
Días: Lunes a viernes, de 17 a 22 horas.
- Centro la Cerámica-Servicios Sociales. Plaza la Cerámica.  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social Tres de abril. Calle Tres de abril  
Días: Lunes a domingo de 10 a 14 y de 17 a 22 horas.
- Centro Social de San Roque. Calle Mayor 108  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social de San Miguel. Calle Campoamor, s/n  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social Fátima. Plaza 2 de mayo (B.Fátima)  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social San José-Los Ángeles. Calle Palazón s/n  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social El Castillo. Calle San Vicente Ferrer s/n.  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social San Antonio. Calle La Paz 81.  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social El Carmen. Calle Reyes Católicos 60  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social las Balsas. Plaza de los Grifos, s/n  
Días: Lunes a domingo excepto los días 15, 17, 23 y 24 de junio, de 10 a 14 horas  
y de 17 a 22 horas.
- Centro Social Santa Rita. Balsa de Lino. Barrio Sta. Rita  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social el Rellano-Escuelas Viejas. El Rellano  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social Cayetano Moreno- Los Valientes  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social El Llano. Calle Antonio Machado s/n. Llano de Molina  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social de Fenazar. El Fenazar  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social Torrealta- Calle Carmen Conde Torrealta de Molina.  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social Ribera de Molina. Calle Olmo s/n Ribera de Molina  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.

- Centro Social Campotéjar Alta  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Centro Social El Romeral.  
Días: Lunes a domingo, de 10 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Auditorio Municipal. Parque la Compañía.  
Días: Lunes a domingo, de 09.00 a 22.00 horas.
- Plaza de la Cerámica.  
Días: Lunes a domingo, de 10:00 a 22:00 horas
- Plaza Europa  
Días: Lunes a domingo, de 10:00 a 22:00 horas
- Plaza Mayor en la Ribera de Molina  
Días: Lunes a domingo, de 10:00 a 22:00 horas
- Plaza mayor en el Llano de Molina  
Días: Lunes a domingo, de 10:00 a 22:00 horas

### **Mula**

#### **Locales y lugares públicos:**

- Instituto Ribera de los Molinos, C.P Anita Arnao y C.P Santo Domingo –San Miguel.  
Estos locales podrán utilizarse de lunes a viernes, a partir de las 18.30 horas y sábados y domingos a cualquier hora.
- Centros Sociales de los Barrios de Fuente Librilla, Yéchar, Casas Nuevas y el Centro de Salud de la Puebla de Mula.  
Todos los días.
- Plaza del Ayuntamiento todos los días a cualquier hora excepto sábados por la mañana y el domingo 12 de junio.
- Glorieta Juan Carlos I y Salón de Actos del Área de Cultura (Antigua Biblioteca) en C/General Valcárcel.  
Todos los días
- Salón de Actos del Centro Municipal de Personas Mayores.  
Todos los días.

### **Pliego**

#### **Locales y lugares públicos:**

- Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal en Calle San Benito. (Todos los días de 18 a 22 horas).
- Salón de actos del Centro Municipal de la Tercera Edad, sito en Avda. de Mula. (Todos los días de 18 a 22 horas).
- Auditorio del Parque de las Cañadas, sito en el Parque Municipal de las "Cañadas".  
En todos los casos, previa comunicación al Ayuntamiento.

### **Las Torres de Cotillas**

#### **Locales y lugares públicos:**

- Colegio Público San José.
- Colegio Público Cervantes.
- Colegio Público Valentín Buendía

- Centros Sociales de la Loma, La Florida, Los Pulpites, Los Vicentes, San Pedro y Barrio del Carmen.
- Auditorio municipal Juan Baño.
- Casa de la Cultura
- Jardín de los Pulpites
- Plaza Tirso de Molina
- Explanada mercado semanal

(Todos los locales podrán ser utilizados a partir de las 19 horas en los días lectivos y en cualquier horario en los no lectivos.)

Los representantes de los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones de electores podrán solicitar la utilización de los locales y lugares públicos para la campaña electoral a partir de esta publicación en el BORM, debiéndose ajustar las solicitudes a los lugares públicos ofertados, indicando la denominación exacta, el día y hora de su utilización.

La Junta Electoral de Zona, una vez atribuidos los distintos locales o lugares públicos, lo comunicará a los representantes de los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones de electores personados ante esta Junta, así como a los Ayuntamientos en los que se deban realizar los actos electorales.

Lo que se hace público conforme al artículo 57.2 de la LOREG.

**Segundo.-** Los emplazamientos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, comunicados por los Ayuntamientos a esta Junta Electoral de Zona con motivo de las próximas Elecciones Generales a celebrar el 26 de junio de 2016, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 55.1 y 56.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

### **Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda electoral**

#### **Albudeite**

Todas las farolas del Municipio.

#### **Alguazas**

Espacios para propaganda electoral en los paneles situados en:

Plaza del Doctor Sánchez Cañas.

Plaza de la Libertad.

Plaza Paco Serna.

Plaza del Ayuntamiento.

Plaza de la Iglesia.

Centro Cívico Paraje.

Antiguas Escuelas Huerta de Arriba.

Plaza Víctimas del Terrorismo

Plaza del Reloj.

Farolas o postes instalados en las siguientes calles o avenidas:

Calle Mayor.

Gran Vía San Onofre.

Avenida de Colón.

Carretera de Mula.

Carretera de Ceutí.  
Avenida de América  
Calle Dr. Ayala.  
Camino Huerta de Arriba.  
Camino del Paraje.  
Carretera de Molina  
Camino del Pago  
Calle Escuelas  
Calle Ramón y Cajal  
Calle Hernán Cortés  
Calle Reyes Católicos  
Calle Floridablanca.  
Calle Molineta

#### **Archena**

Lugares de colocación de cartelería en paneles informativos:

- Avda. Mario Spreáfico s/n. Al pie de "Castillo de D. Mario".
- Avda. del Carril s/n. Entrada al Puente de Hierro.
- Avda. del Carril s/n Colegio Público Miguel Medina, junto parada de autobús.
- Avda. Antonete Gálvez. Frente a "UA-6" donde se coloca habitualmente "El Circo".
- Calle Principal s/n. Centro Cívico de La Algaida.
- C/ Ramón y Cajal s/n. En el muro de contención de la zona conocida como "Serretilla".

Calles o Avenidas para la colocación de cartelería en farolas o sobrevolando el viario público.

- Avda. Antonete Gálvez
- Avda. del Carril
- Avda. Daniel Ayala

#### **Bullas**

Avenida González-Conde con C/ Calderón de la Barca.

Calle Pino de la Murta.

Avenida de Cehegín con Calle Hospital (Jardín)

Jardín Municipal Adolfo Suárez

Calle Comunidad Autónoma en la Copa.

No se contempla la instalación de pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas.

#### **Campos del Río**

Soportes en las farolas de la Avenida. Constitución, Avda. de España, Avda. de la Paz, C/ Europa, Avda. Juan Carlos I y Calle de la Estación.

Pancartas de lado a lado en dichas calles.

### **Ceutí**

Espacios para propaganda electoral:

Calle Vicente Martí, número 36 (junto al Centro Cultural).

Calle Eduardo Otero 31.

Calle Ángel Guirao número 2

Ctra. Archena, número 28 (báscula fábrica Ramón Jara)

Esquina calle D. Eloy con Calle Navarro

Calle San Lucas, aparcamiento de "La Conservera"

Ctra. Alguazas, 32.

C/ La Meseta, Los Torraos, en ambos lados de la Meseta.

Calle Ponce León, esquina C/ Viñas

Calle José María Párraga, esquina con C/Escultor José Planes.

### **Lorquí**

- Av. Constitución, 13,5 m. cuadrados.
- C/ La Noria, 6 m. cuadrados
- Ctra. Estación, 7,5 m. cuadrados
- C/ Nueva, 7,5 m. cuadrados
- Camino Virgen del Rocío, 6 m. cuadrados
- Av. Abogado Ginés Asensio, 7,5 m. cuadrados
- Plaza Dr. Marañón, 6 m. cuadrados
- Atocha, 6 m. cuadrados
- C/ Cabezo de las Polacas, 7,5 m. cuadrados

PANCARTAS Y BANDEROLAS.

- Av. Constitución
- C/ Huertos
- C/ Mayor
- C/ Virgen del Rosario
- C/ La Cerca
- C/ Del Aire
- C/ Portichuelo
- Ctra. Estación
- C/ La Noria
- C/ Maestro Gallo
- C/ Atocha
- C/ Los Rosales
- C/ Las Palmeras
- C/ Antonio Machado
- Avda. Primero de Mayo
- Calle Francisco Rabal
- Calle Quevedo
- Calle Profesor Tierno Galván
- Calle D. Jesús García

- Ctra. del Cementerio
- Calle Altosmoros
- Calle Cabezo de las Polacas
- Ctra. de Archena
- Camino de la Ermita
- Camino Virgen del Rocío
- C/ Nueva

#### **Molina de Segura**

Emplazamientos para colocación de carteles

Valla Av. Madrid, Protección Civil-Cerámica.

Valla Parque Compañía. Fachada Principal.

Valla frente Ros Jorge, calle D. Quijote.

Valla C.P. Paseo Rosales con C/Santa Teresa

Valla centro de Salud, avenida Levante.

Valla Av. Valencia, fachada piscinas.

Valla fachada Hospital de Molina

Valla Coleg. San Antonio con Avda. García Mellado.

Valla Capacitación Agraria, con Avda. Gutiérrez Mellado y Serrerías.

Valla Coleg. Sagrado Corazón Nuevo.

Todos, de 7 módulos, y cada módulo de 1,80 x 1,80 cm.

#### **Llano de Molina**

Valla pared Ctra. Lorquí frente gasolinera.

#### **El Fenazar**

Valla Colegio viejo con carretera.

#### **Los Valientes**

Centro Social Cayetano Moreno

#### **Ribera de Molina**

Valla cimbrado acequia (antes de llegar a la plaza)

#### **El Rellano**

Valla salón social. (Fachada Principal)

#### **Torrealta**

Valla frente curva de la carretera.

#### **Altorreal**

Valla Zona Supermercado-Plaza de las Esculturas.

#### **La Alcayna**

Valla Avda. Picos de Europa.

Todos, siete módulos.

Todos los módulos son de 1.80 por 1.80 cm.

Relación de calles del municipio donde se colocarán banderolas:

C/Mayor

C/Estación

Avda. Gutiérrez Mellado

Avda. Madrid  
Ctra. del Chorríco  
Avda. García Lorca  
Entrada urbanización Altorreal a través de urbanización El Chorríco.  
La Ribera; Ctra. Alcantarilla frente plaza Constitución  
Torrealta; Ctra. Alcantarilla plaza de la Iglesia.  
Fenazar: Ctra. Fortuna plaza de la Iglesia.  
Llano de Molina: Junto a Plaza Iglesia Ctra. Regional B6 Zona Llano de Molina-Lorquí.

### **Mula**

Valla existente Glorieta Juan Carlos I en su parte recayente a Avda. Juan Antonio Perea.

Valla existente Instituto de Enseñanza Secundaria "Ribera de los Molinos".

Valla existente en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Ortega y Rubio", en su parte recayente a C/Santa Teresa de Jornet.

Las farolas existentes en las siguientes calles:

Calle Gran Vía

Ctra. de Murcia

Av. Juan Antonio Perea

Ctra. de Caravaca

Ctra. de Pliego.

Plaza Ayuntamiento.

### **Pliego**

- Nueve paneles de una superficie de 4.80 metros cuadrados. Cada uno, colocados en la verja que circunda el Colegio Público de E.G.B. "Pascual Martínez Abellán" sito en Avda. de Mula.

- Banderolas y pancartas en las farolas existentes en Avenida de Alhama y de Avda. de Mula.

### **Las Torres de Cotillas**

Plaza Mayor.

Avda. Reyes Católicos

Prolongación Avda. Reyes Católicos

Avda. Diputación

Avda. Juan Carlos I.

En la Av. Oltra Moltó

C/ D, Estoup

C/ La Florida

C/ Los Pulpites

La Media Legua

Barrio de las Monjas

Farolas del Municipio.

La Junta Electoral de Zona comunicará a los Ayuntamientos de esta Junta Electoral así como a los representantes de los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones de electores personados ante esta Junta los lugares reservados para la colocación de sus carteles, y, en su caso, pancartas y banderolas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.3 de la LOREG.

Queda expresamente prohibida la colocación de carteles, y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados como gratuitos por los Ayuntamientos (art. 55 LOREG), haciéndoles saber que se procederá a la retirada de toda la publicidad (carteles, banderolas, pancartas etc.), situadas en aquellos espacios de titularidad pública no ofertados por los Ayuntamientos, así como en aquellos otros de titularidad privada, cuando no hayan sido contratados o lo impidan las ordenanzas municipales. Los gastos ocasionados por la retirada de la publicidad indebidamente colocada deberá ser sufragada por la formación política que incumplan este acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mula a 13 de mayo de 2016.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula,  
Juan Ignacio Martínez Aroca.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Murcia

#### **4273 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Murcia, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Librilla, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco y Totana, para las Elecciones Generales del 26 de junio de 2016, convocadas por Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Régimen Electoral General, se hace pública la relación facilitada por los referidos Ayuntamientos de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, que se encontrarán disponibles en los horarios y días indicados.

#### **Alcantarilla**

Lugares públicos que pueden ser utilizados todos los días durante todas las horas del día, a excepción de los días que se indican:

- Plaza San Pedro
- Plaza de la Constitución
- Plaza de San Francisco
- Plaza de la Inmaculada
- Plaza de la Libertad.
- Plaza de Campoamor
- Plaza Escultor José Planes
- Plaza Poeta Muñoz Hidalgo
- Antigua Plaza Pío XII (Solar)
- Plaza de Vistabella
- Plaza Cayitas
- Plaza de las Tres Culturas
- Plaza Virgen de Lourdes "Las Tejeras"
- Plaza Don Quijote de la Mancha
- Plaza Obispo Juan Antonio Reig Plá (antes Plaza del Aire)
- Plaza de las Flores
- Plaza de España
- Plaza Cura Bernal
- Plaza Adolfo Suárez
- Barrio Florentino Gómez
- Jardín Cabezo Verde
- Jardín Barrio José Solís
- Parque Infantil "Aviación".

Locales oficiales que pueden ser utilizados durante los siguientes días y horarios:

- Salón de usos múltiples Centro de Participación Ciudadana.  
· Días: 10, 13, 15, 16, 17, 22, 23 y 24 de 16:00 a 21 horas.
- Colegio Público Eusebio Martínez.  
· Días: de Lunes a Viernes en horario de 18.00 a 20.30 horas.
- Colegio Público Jacinto Benavente.  
· Días: de Lunes a Viernes en horario de 18.00 a 20.30 horas.
- Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción.  
· Días: de Lunes a Viernes en horario de 18.00 a 20.30 horas.
- Colegio Público Nuestra Señora de la Salud.  
· Días: de Lunes a Viernes en horario de 18.00 a 20.30 horas.
- Colegio Público Jara Carrillo.  
· Días: de Lunes a Viernes en horario de 18.00 a 20.30 horas.
- Colegio Público Las Tejeras.  
· Días: de Lunes a Viernes en horario de 18.00 a 20.30 horas.
- Colegio Público San José Obrero.  
· Días: de Lunes a Viernes en horario de 18.00 a 20.30 horas.
- Colegio Público Vistabella.  
· Días: de Lunes a Viernes en horario de 18.00 a 20.30 horas.
- Colegio Pública Campoamor.  
· Días: de Lunes a Viernes en horario de 18.00 a 20.30 horas.

#### **Aledo**

- Salón de actos de la Cámara Agraria de Aledo  
Calle Campos núm. 5 Aledo  
Horario: De 19:00 h a 24:00 h (todos los días de campaña electoral)

#### **Alhama de Murcia**

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los días 10, 11, 18 y 19 de junio.
- Auditorio Municipal, los días 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 de junio.
  - Polideportivo Guadalentín, todos los días.
  - Colegio Público Príncipe de España, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.
    - Colegio Público Antonio Machado, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.
    - Colegio Público Ginés Díaz-San Cristóbal, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.
    - Colegio Público Sierra Espuña, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.
    - Colegio Público Virgen del Rosario, días lectivas a partir de las 20 horas, sábados y festivos, salvo los días 16, 17 y 18 de junio.
  - Casa de la Cultura de El Berro, todos los días.
  - Local Social de La Costera, todos los días.

- Local Social de Las Cañadas, todos los días.
- Local Social de El Cañarico, todos los días.
- Local Social de Gebas, todos los días.
- Sala de Audiovisuales de la Biblioteca Municipal, todos los días a partir de las 19 horas, salvo 10 días 13, 15, 20 y 22 de junio.
- Sala de Conferencias del Vivero de Empresas de Mujeres, todos los días a partir de las 20:00 horas, salvo el día 15 de junio.

Asimismo, quedan exceptuados de esta puesta a disposición los espacios públicos tales como plazas, parques, jardines, instalaciones deportivas y demás zonas verdes.

### **Beniel**

- Colegio Público Río Segura, sito en c/ San Isidro, n.º 15.
- Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas
- Colegio Público Antonio Monzón, sito en Ctra, de Zeneta, n.º 38
- Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Plaza de la Ermita de El Mojón, sito en Ctra. de Mojón a Zeneta.
- Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Parque Maestro José López López, sito en El Raiguero- La Villa de Beniel.
- Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Centro Social Villa de Beniel, sito en Plaza Ramón y Cajal, n.º 5
- Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Plaza Ramón y Cajal, situada en el casco urbano de Beniel.
- Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Plaza 11 de Marzo, situada junta a la calle La Paz y la Av. Calvo Sotelo, en la Basca.
- Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.

### **Librilla**

Locales públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

- Salón de Actos de la Biblioteca pública municipal (Casa de la Cultura).
- Horario: A partir de las 20 horas de lunes a viernes; A partir de las 17 horas los sábados y los domingos durante todo el día.
- Auditorio Municipal (semicubierto): Todos los días mañana y tarde.

### **Los Alcázares**

Los Alcázares

- Salón de Actos de la Casa-Consistorial (Cubierto)
- Sala Escolar (Cubierto)
- Escenario Jardín Peñas Huertanas (Descubierto)
- Plaza de las Lomas del Rame (Descubierto)

Los Narejos

- Centro Municipal "Las Claras del Mar Menor" (Cubierto)
- Centro Integral Servicios Sociales y Mujer -CISSMU- (Cubierto)

Asimismo, se le comunica que los locales que a continuación se indican están sujetos a las siguientes limitaciones, al existir actividades ya programadas en los mismos, pudiéndose disponer del resto en cualquier día y hora:

- Salón de Actos de la Casa-Consistorial. Las mañanas de los días 16 y 23 de junio, pudiéndose disponer del mismo a partir de las 17,00 horas.
- Sala Escolar. El día 23 de junio.
- Centro Municipal "Las Claras del Mar Menor". Los martes y jueves por las mañanas, que podrá disponerse esos días a partir de las 15 horas.
- Centro Integral Servicios Sociales y Mujer -CISSMU-. El día 10 de junio.

### Murcia

BARRIO / PEDANIA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DIRECCIÓN	HORARIO LABORABLES	HORARIO SAB DOM
MURCIA - ESPINARDO	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	CL. ENRIQUE TIERNO GALVAN, 2	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
MURCIA - PURÍSIMA (LA)	CENTRO MUNICIPAL	CL. ORILLA DE LA VIA, 167A	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
MURCIA - SAN ANDRES	JARDIN DE LA SEDA	CL. SENDA DE ENMEDIO	Disponible todos los días de 10 a 22	10 a 22
MURCIA - SAN BASILIO	PABELLON DE SAN BASILIO	CL. REY DON PEDRO I, 1	Disponible todos los días	
MURCIA - SAN PEDRO	MURCIA PARQUE	CL. ALCALDE GASPARD DE LA PEÑA, 6	Disponible todos los días	
MURCIA - SANTA MARIA DE GRACIA	AUDITORIUM MUNICIPAL	CL. AUDITORIUM, 4	Disponible todos los días, excepto el 24 de junio	
MURCIA - SANTA MARIA DE GRACIA	PABELLON PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA. LOS PINOS, 2	Disponible todos los días	
ALBATALIA (LA)	CENTRO MUNICIPAL	CARRIL ESCUELAS, 9	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
ALBERCA (LA)	AUDITORIO MUNICIPAL	CL. CARLOS VALCARCEL, 2	Disponible los días 11, 12, 18 y 19 de junio	
ALGEZARES	AUDITORIO MUNICIPAL	PLAZA VIOLONCHELISTA MIGUEL ANGEL CLARES, 53.	Disponible los días 10, 11, 12, 15, 18, 19 y 21 de junio	
ALJUCER	C. P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO	CL. MAYOR, 51	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
ALQUERÍAS	CENTRO MUNICIPAL	CL. AGUSTIN VIRGILI, 8.	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
ARBOLEJA (LA)	CENTRO CULTURAL	CARRIL DE LOS PEPINES, 44B	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
BAÑOS Y MENDIGO	CENTRO MUNICIPAL	CL. PUENTE VIEJO, 4	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
BARQUEROS	C.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS	CL. LA VEREDA, 22	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
BENIAJAN	AUDITORIO MUNICIPAL	CL. ANTONIA MAYMON, 6	Disponible los días 11, 12, 13, 15, 18, 19 y 22 junio	
CABEZO DE TORRES	AUDITORIO MUNICIPAL	CL. FRANCISCO RABAL, 1	Disponible los días 10, 11 y 12 junio	
CASILLAS	CENTRO MUNICIPAL	CL. MIGUEL DE CERVANTES, 1	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
COBATILLAS	CENTRO CULTURAL	CL. ESCUELAS, 37	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
CORVERA	CENTRO MUNICIPAL	CL. LIBERTAD, 6	Disponible todos los días, excepto el 19 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
CHURRA	CENTRO MUNICIPAL	CL. MAYOR, 22	Disponible todos los días, excepto el 16 y 21 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
DOLORES (LOS)	CENTRO CULTURAL	CL. MAESTRO ANDRES AZORIN GARCIA, 3	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
ERA ALTA	CENTRO MUNICIPAL	PZA. SAN BARTOLOME DE PEDRIÑANES, 1	Disponible los días 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20 y 22 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
ERA ALTA	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES	CL. ESCULTOR ROQUE LOPEZ, 5	Disponible todos los días de 20 a 23	10 a 14 y de 18 a 22
ESPARRAGAL (EL)	CENTRO CULTURAL	CL. MAYOR, 57	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
GARRES Y LAGES (LOS)	CENTRO CULTURAL	CL. CORREOS, 6	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
GEA Y TRUYOLS	CENTRO MUNICIPAL	AVDA. MEDITERRANEO, 15	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
GUADALUPE	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	AVDA. LIBERTAD, 1	Disponible todos los días excepto 17 de junio	10 a 14 y de 18 a 22



JAVALI NUEVO	CENTRO CULTURAL	PLAZA ERMITA, 11	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
JAVALI VIEJO	CENTRO CULTURAL	CL. APERADORES, 2	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
JERONIMO Y AVILESES	CENTRO MUNICIPAL	CL. MOLINO, 6	Disponible todos los días de 19 a 22	18 a 22
LOBOSILLO	CENTRO MUNICIPAL	CL. MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO, 8	Disponible todos los días excepto 16 y 19 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
LLANO DE BRUJAS	CENTRO CULTURAL	CL. JOSE GONZALEZ VALENTIN, 10	Disponible los días 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 23 y 24 de junio	
MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	CENTRO MUNICIPAL	CARRETERA RUICES, 1	Disponible todos los días excepto el 19 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
MONTEAGUDO	CENTRO MUNICIPAL	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS, 44	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
NONDUERMAS	CENTRO MUNICIPAL	CARRIL DE LOS PARRAGAS,1	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
ÑORA (LA)	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AVDA. DTOR MIGUEL BALLESTA 14	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
PALMAR (EL)	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CL. CARRASCO 16	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
PUEBLA DE SOTO	CENTRO MUNICIPAL	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 4	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
PUENTE TOCINOS	CENTRO CULTURAL	PLAZA AMERICA 1	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
PUNTAL (EL)	CENTRO DE LECTURA	AVDA. PEREZ URRUTI. 1	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
RAAL (EL)	CENTRO MUNICIPAL	VEREDA SIMONES, 4	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
RAMOS (LOS)	CENTRO CULTURAL	AVDA. LIBERTAD, 3	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
RAYA (LA)	CENTRO MUNICIPAL	CL. FLORIDABLANCA, 15	Disponible los días 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 24 de Junio	10 a 14 y de 18 a 22
RINCON DE BENISCORNIA	CENTRO MUNICIPAL	AVDA. RIO SEGURA	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
RINCON DE SECA	CENTRO MUNICIPAL	CL. HERNANDEZ MUÑOZ, 7	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
SAN BENITO - BARRIO PROGRESO	CENTRO SOCIAL EL PROGRESO	CL. PEÑA HUERTANA LA RANA, 10	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
SAN BENITO - PATIÑO	CENTRO MUNICIPAL	AVDA. TROVERO MANUEL CARCELES, 29	Disponible todos los días excepto 13 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
SAN GINES	CENTRO MUNICIPAL	CL. ESCUELAS	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
SAN JOSE DE LA VEGA	CENTRO DE MAYORES	CL. SEBASTIAN GALVEZ, 1	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 19 a 22
SANGONERA LA SECA	CENTRO CULTURAL	AVDA. PABLO IGLESIAS, 12	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
SANGONERA LA VERDE	CENTRO MUNICIPAL	CL. ROSALINDA, 69	Disponible todos los días excepto 17 y 24 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
SANTA CRUZ	CENTRO MUNICIPAL	CL. FRANCISCO CONESA, 1	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
SANTIAGO Y ZARAICHE	CENTRO MUNICIPAL	PLAZA SANTIAGO APOSTOL, 7	Disponible los días 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
SANTO ANGEL	CENTRO MUNICIPAL	CL. CUARTEL, 47	Disponible los días 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
SUCINA	CENTRO MUNICIPAL	CL. LA PATRONA, 1	Disponible los días 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de junio	
TORREAGUERA	CENTRO CULTURAL	CL. SAN RAMÓN, 3	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
VALLADOLISES Y LO JURADO	CENTRO MUNICIPAL	CL. DEL REINO,3	Disponible todos los días de 19 a 22	10 a 14 y de 18 a 22
ZARANDONA	CENTRO CULTURAL	CL. ISAAC PERAL, 2	Disponible todos los días excepto 16 de junio	10 a 14 y de 18 a 22
ZENETA	CENTRO CULTURAL	AVDA. JUAN CARLOS I, 122	Disponible todos los días de 19 a 22	----- -----

En caso de utilizar los pabellones de deportes de San Basilio o Príncipe de Asturias, los partidos políticos que los soliciten deberán comprometerse a finalizar las tareas de desmontaje y limpieza de las mencionadas instalaciones deportivas antes de las 8 de la mañana del día siguiente al de su uso.

Los Partidos Políticos que soliciten los Auditorios Municipales de La Alberca, Algezares, Beniaján y Cabezo de Torres, para los actos de campaña electoral, deben de hacerse cargo de los servicios técnicos que necesiten (iluminación, sonido, megafonía y chequeo de sala).

### **San Javier**

- Centro Cívico "Príncipe de Asturias" de Santiago de la Ribera.

Únicamente el día 22 de junio a la hora que se precise.

- Salón de Congresos "Araceli Rubio" Santiago de la Ribera.

Excepto los días 16, 22 y 24 de junio, todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

- Centro Cívico "Parque Almansa" de San Javier.

Los días 12, 16, 18, 19 y 20 a la hora que se precise.

- Centro Social "La Grajuela".

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

- Centro Cívico. Pozo Aledo.

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

- Centro Social "Virgen del Rosario". El Mirador.

Todos los días de la campaña electoral y a la que hora que se precise.

- Centro Social. Roda.

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

- Centro Social. La Manga del Mar Menor.

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

### **San Pedro del Pinatar**

Locales utilizables de lunes a viernes de 20 a 24 horas, y sábados y domingos de 9 a 14 horas y de 20 a 24 horas, con las salvedades expresadas:

· Recinto al aire libre "Parque del Mar SS.MM. Reyes de España", Lo Pagán.

· Grupo escolar "Ntra. Sra. del Carmen", Avda. Poeta Eduardo Flores, N.º 81.

· Grupo escolar "Los Pinos", Cl Alc. José M.ª Tárraga, N.º 23.

· Grupo escolar "Los Antolinos", Cl Preciados, N.º 11.

Excepto: Jueves día 16 de junio.

· Grupo escolar "Maspalomas", Cl Alc. Antonio Tárraga, N.º 14.

Excepto: Martes día 21 de junio.

· Centro de Servicios Sociales. Cl Doctor Mirón de Castro, N.º 12-A.

· Centro Ocio, Tiempo Libre y Artes Emergentes. "Microcine" y Auditorio aire libre. Cl Concejal Mariano Henarejos, N.º 7.

Excepto: viernes día 17 de junio y sábado día 18 de junio.

### **Santomera**

Locales disponibles cualquier día de los establecidos por la Ley para ello y a cualquier hora.

#### Santomera

1.- Auditorio Municipal, recinto semi-cubierto, sito en Pza. Borreguero Artés, N.º 2, con capacidad para 2.000 personas.

2.- Plaza Borreguero Artés, recinto descubierto con capacidad para 1.000 personas.

3.- Salón de Actos Municipal, cubierto, sito en Pza. Borreguero Artés, n.º 2, con capacidad para 170 personas.

#### Siscar

- Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en Plaza del Príncipe, con capacidad para 400 personas.

- Parque público, sito en C/ Acequia de Zaráiche, con capacidad para 2.000 personas.

#### Matanzas

- Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en C/ Fuensanta, con capacidad para 200 personas.

### **Torre Pacheco**

Locales disponibles cualquier día de los establecidos por la Ley para ello y a cualquier hora, salvo las excepciones que se indiquen.

- Aula de Cultura de la Casa de la Radio de Torre-Pacheco (P.º Villa Esperanza). Disponible del 10 al 24 de junio a excepción del día 21.

- Salón de Actos del Centro Cívico de Torre-Pacheco (Avda. de Fontes). Disponible los días 10, 11, 12, 13, 16, 23 y 24 de junio.

- Centro Cívico de Roldán (Avda. de Balsicas, Roldán). Disponible los días 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de junio.

- Centro Cívico de Balsicas (Plaza Párroco Andrés Cánovas). Disponible del 10 al 24 de junio.

- Centro Cívico de Dolores (frente al Parque Municipal de Dolores). Disponible los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 23 de junio.

- Centro Multiusos de El Jimenado (Calle Abanilla, 17- Jimenado). Disponible del 10 al 24 de junio.

- Centro Social de San Cayetano (Calle Camino de Aviletes, San Cayetano). Disponible los días 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de junio.

- Centro Social de Los Olmos (Hoyamorena). Disponible del 10 al 24 de junio.

- Centro Social de Meroños (Meroños). Disponible del Libre del 10 al 24 de junio.

- Centro Social de Camachos (Camachos). Disponible del 10 al 21 de junio.

- Centro Social de El Albardinal (Torre-Pacheco). Disponible del 10 al 24 de junio.

**Totana**

Disponibilidad de los LOCALES SOCIALES gestionados desde el área de Participación Ciudadana, según datos obrantes en las bases de datos de gestión de locales sociales de la Consejería, para la campaña electoral y elecciones generales que abarca del 10 al 24 de junio de 2016

LOCAL	DISPONIBILIDAD
Centro Municipal de Cultura ( Teatro- Centro sociocultural La Cárcel)	Días 16, 21, 22, 23, 24 - De 9:00 a 14:00 h. Días: 10, 12, 13, 14, 15 - Jornada completa
Centro Municipal de Cultural( Sala de Audiovisuales - Centro sociocultural La Cárcel)	Días 13, 20 - De 9:00 a 14:00 h y 19:30 a 22:00 h. Días 15, 22 - De 12:30 a 14:00 h y 16:30 a 22:00 h. Días: 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24 - Jornada completa
Centro Social San Francisco.	Días: 14, 21 - De 9:00 a 14:00h y de 21:00 a 24:00 h. Días: 15, 22 - De 9:00 a 14:00h y de 22:30 a 24:00 h. Día: 18 - De 9:00 a 14:00 h y de 21:00 a 24:00 h. Días: 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 23, 24 - Jornada completa
Centro Social San José.	Días: 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Jornada completa Día: 11 - De 9:00 a 14:00 h y de 21:00 a 24:00 h.
Centro Social Juana Serrano de Paretón.	Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Jornada completa
Sala Polivalente Paretón (Complejo del Aljibe de los López)	Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Jornada completa
Centro Social Tirol-Camilleri.	Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Jornada completa
Centro Social Era Alta.	Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - De 9:00 a 14:00 h y de 20:00 a 24:00 h.
Local Social Raiguero Alto	Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Jornada completa
Local Social Raiguero Bajo	Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Jornada completa
Centro Social de Lebor	Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Jornada completa
Local social San Roque-( Sala Polivalente).	Días: 14, 21 - De 18:00 a 24:00 h. Días: 10, 15, 17, 22, 24 - De 16:00 a 24:00 h. Días: 11, 12, 18, 19 - Jornada completa
Local Social Olímpico, Las Peras, Estación y Triptolemos	Días: 15, 22 - De 9:00 a 14:00 h. y 21:00 a 24:00 h. Días: 10, 17, 24 - De 9:00 a 14:00 h y de 21:00 a 24:00 h Días: 11, 18 - De 16:00 a 24:00 h. Días: 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 23 - Jornada completa
Plaza de la Balsa Vieja	Días: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Jornada completa.

Dado en Murcia, a 16 de mayo de 2016.—El Secretario de la Junta Electoral de Zona.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

**4274 Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Doña Macarena Valcárcel García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona Yecla-Jumilla por medio del presente se hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 57.2 de la LOREG se hace pública la relación de locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta electoral de Zona de Yecla-jumilla, para la realización de la campaña gratuita de actos de campaña electoral:

**Localidad de Yecla:**

- 1.- Casa Municipal de Cultura.
- 2.- Centro de Desarrollo Local.
- 3.- Colegios Públicos.
- 4.- Auditorio Municipal. (Excepto el día 14,15,16,17,18 y 23 de Junio 2016 )
- 5- Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Excepto el día 11 de Junio )
7. Plaza Mayor y Plaz España, los miércoles y sábados.
- 8- Salón de Actos IES "Azorín" previa autorización de su dirección y en las fechas y horario que se indique por la misma.

El horario para la celebración de actos electorales de los locales citados sera el siguiente:

- Días laborables de 19 a 23 horas.
- Domingos y festivos de 10 a 23 horas.
- Horario de salón de actos del edificio bioclimático días laborables de 20:30 a 23:00 horas, domingo y festivos de 10:00 a 23:00 horas.

**Localidad de Jumilla:**

Locales cerrados:

- 1.- Antiguo Local Social en la Estacada, cedido a Aspajunide.
  - 2.- Local Social Edificio MOPU, C/ Mancebón 57
  - 3.- Antiguos Colegios Cruz de Piedra, C/ Cruz De Piedra.
  - 4.- Local Social del Barrio de San Juan, 2.ª Planta. Plaza de San Juan.
  - 5.- Local de la Tercera Edad Torre del Rico.
  - 6.- Local Asociación de Vecinos de La Alquería.
  - 7.- Local de la Tercera Edad Fuente del Pino.
  - 8.- Local Social Cañada del Trigo.
  - 9.- Local Social de Las Encebras.
  - 10- Salón de Actos del Conservatorio Profesional de Música.
  - 12.- Dos Salones de Actos del Centro Sociocultural "Roque Baños".
- Todos ellos de 10 a 23 horas



Locales abiertos:

- 1.- Jardín de Plaza de Los Gastos.
- 2.- Jardín del Rey Don Pedro.
- 3.- Jardín de la Plaza de San Juan
- 4.- Jardín de la Plaza Reverendo Juan Paco Baeza
- 5.- Jardín del Barrio de San Antón.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Yecla a 13 de mayo de 2016.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona Yecla Jumilla.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**4275 Recurso de suplicación 1.015/2015.**

NIG: 30030 44 4 2013 0001279

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 1.015/2015

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 165/2013 Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Recurrente: Josefa Gallego Ballester

Abogado: Valeriano Alberto Avilés Tárraga

Recurrido/s: I.N.S.S., TGSS T.G.S.S., Ibermutuamur Ibermutuamur, Jufesan Limpiezas, S.L. Jufesan Limpiezas, S.L.

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social, Tesorería Gral. Seguridad Social, María Josefa Iborra Moreno

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.015/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Josefa Gallego Ballester contra la empresa Jufesan Limpiezas S.L., la Mutua Ibermutuamur, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente de trabajo, se ha dictado Sentencia número 0359/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Josefa Gallego Ballester, contra la sentencia número 0076/2015 del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, de fecha 19 de Febrero, dictada en proceso número 0165/2013, sobre accidente de trabajo, y entablado por D.ª Josefa Gallego Ballester frente a la empresa Jufesan Limpiezas S.L.; la Mutua Ibermutuamur; el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Jufesan Limpiezas S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**4276 Recurso de suplicación 1.191/2015.**

NIG: 30030 44 4 2013 0007909

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 1.191/2015

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 969/2013 Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Recurrente: Antonio Javier Sánchez Ruiz

Abogada: Yesica Madrid Díaz

Recurrido/s: Octesa, Organismo Técnico de Control, S.A., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.191/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Antonio Javier Sánchez Ruiz contra Organismo Técnico de Control S.L.U. (Octesa) y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0364/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Javier Sánchez Ruiz, contra la sentencia número 0018/2015 del Juzgado de lo Social número 3 de Murcia, de fecha 21 de enero, dictada en proceso número 0969/2013, sobre despido, y entablado por Antonio Javier Sánchez Ruiz frente a Organismo Técnico de Control S.L.U. (Octesa) y el Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Organismo Técnico de Control S.L.U. (Octesa), que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**4277 Ejecución de títulos judiciales 2/2015.**

NIG: 30030 34 4 2015 0000022

Modelo: N81291

Ejecución de títulos judiciales 2/2015

Procedimiento de origen: Despido colectivo 2/2015

Sobre conflicto colectivo

Demandantes: Comité de Empresa de la Mercantil J. Dom, S.L., Rosa Martínez Martín

Abogadas: Clara Pérez García, María Teresa García Castillo

Demandados: J. Dom S.L, Fondo de Garantía Salarial, Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia del Comité de Empresa de la empresa J. Dom S.L., D. José Luis Candela Azorín, y de D.<sup>a</sup> Rosa Martínez Martín, contra la empresa "J. Dom, S.L." y el Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido Colectivo, se ha dictado Auto en fecha 25 de febrero de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Complementar el auto de esta sala de fecha 26 de noviembre del 2015, en el sentido de condenar a la empresa J. Dom, SL a pagar a doña María del Carmen Mateos López la cantidad de 25.984,40 € de indemnización, mas 13.136,76 € de salarios".

Se advierte a la empresa "J. Dom, S.L.", en paradero desconocido, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de mayo de 2016.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

**4278 Entrada en domicilio 217/2014.**

N.I.G: 30016 45 3 2014 0100244

Procedimiento: Entrada en domicilio 217/2014

Sobre: Administración Local

De: Ayuntamiento de Cartagena

Procurador: José Antonio Zamora Conesa

Contra: Fernando Gutiérrez Conesa

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 217/2014 seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena contra Fernando Gutiérrez Conesa y Fulgencio Gutiérrez Conesa, en los que se ha dictado auto n.º 131 de fecha 24-09-2014 accediendo a la entrada solicitada.

Se le hace saber al interesado que contra la misma puede interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, y que el texto íntegro de la resolución, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bjo. Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Gutiérrez Conesa y Fulgencio Gutiérrez Conesa, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 17 de marzo de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia, Francisca Sánchez Soto.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

**4279 Expediente de dominio. Exceso de cabida 767/2015.**

403200

N.I.G.: 30027 41 1 2015 0005076

V44 Expediente de dominio. Exceso de cabida 767/2015

Sobre: Otras Materias.

Demandante: María Conesa Navarro, Francisco Silvestre Conesa Navarro.

Procurador: Octavio Fernández Moya, Octavio Fernández Moya.

Don Alberto Juan Sánchez Martínez Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 767/2015, se tramita expediente de dominio a instancia de María Conesa Navarro, Francisco Silvestre Conesa Navarro, representados por el Procurador don Octavio Fernández Moya, para la declaración de mayor cabida de las fincas que mas abajo se describen, y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación, comparezcan ante este Juzgado y procedimiento para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que la declaración de estar o no justificado el dominio no impedirá la incoación posterior del juicio declarativo contradictorio por quien se considere perjudicado.

Las fincas cuya declaración de mayor cabida se pretende es la siguiente:

1.- Una tierra de secano, blanca, en el campo de Molina de Segura y sitio del Almacén de la Losa. Tiene una superficie de 1.118 metros cuadrados y linda: Norte, doña Francisca Martínez Illán; Sur, finca de don Francisco Conesa Martínez; Este, doña Emilia Moreno García; y Oeste, finca de Emilia Moreno García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Molina de Segura al numero 25.085.

La referencia catastral de la finca es 30027A014000120000WH que se corresponde con la parcela 12 del polígono 14.

2.- Un trozo de tierra secano, lomas vertientes en término de Molina de Segura, sitio del Almacén de la Losa. Tiene una superficie de 6.428,5 metros cuadrados y linda: Norte, finca de doña Remedios Conesa Martínez; Sur, don Antonio Rosaura Hernández; Este, finca registral número 25.085; y Oeste, Camino de Maciascoque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Molina de Segura al número 25.087.

La referencia catastral de la finca es 30027A0140006220000WA que se corresponde con la parcela 622 del polígono 14.

Las referidas fincas se hayan inscritas por mitad, proindiviso y con carácter privativo a favor de María Conesa Navarro, Francisco Silvestre Conesa Navarro.



Y para que sirva de citación en forma a los fines y términos señalados, a las personas ignoradas, expido el presente en Molina de Segura, a 11 de diciembre de 2015.

El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

**4280 Procedimiento ordinario 2.558/2010.**

N28040

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0027660

Procedimiento: Procedimiento ordinario 2558/2010

Sobre: Otras Materias.

De: C.P. El Valle Golf Resort.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Abogada: María Dolores Montalbán Soler.

Contra: Davide Edward Dale.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento Ordinario 2.558/10 seguido a instancia de C.P. El Valle Golf Resort frente a Davide Edward Dale se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Sentencia nº**

En Murcia a 5 de octubre de 2011

El Ilmo. Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del. Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 2.558/2011 promovidos por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios el Valle Golf Resort, contra Don Davide Edward Dale, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento de obligaciones.

**Fallo.**

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Valle Golf Resort, contra David Edward Dale, y debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 10.570,28 euros mas los intereses legales y todo ello con la condena en costas a las parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá prepararse en este juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia. Para la válida presentación del recurso de apelación será necesario consignar en la cuenta del Juzgado la cantidad de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de hoy. Doy fe.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

**4281 Procedimiento ordinario 329/2012.**

N28040

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0003336

Ordinario LPH-249.1.8 0000329/2012

Sobre otras materias

Demandante: Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Demandado: Sean Edward Hoppe

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria Judicial, del Juzgado Primera Instancia número Seis de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort frente a Sean Edward Hoppe se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 155/13

En Murcia a 23 de septiembre de 2013

El Ilmo. Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 329/12 promovidos por el Procurador Sr/Srª Sevilla Flores en nombre y representación de del Complejo Inmobiliario "El Valle Golf Resort defendido por el Sr. Van Passel contra Sean Edward Hope sobre reclamación de cantidad...

#### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sevilla Flores en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario "El Valle Golf Resort" contra Sean Edward Hoppe y debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 6.496,17 euros más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado.

Y encontrándose dicho demandado, Sean Edward Hoppe, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 24 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

**4282 Procedimiento ordinario 423/2012.**

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0003434

Procedimiento: Procedimiento ordinario 423/2012

Sobre otras materias

De Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Contra: Paul Hancock

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario "El Valle Golf Resort", representada por el procurador D. Manuel Sevilla Flores, contra Paul Hancock, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de seis mil ciento ochenta y cinco euros con diecisiete céntimos (6.185,17) de principal más el interés legal de la citada cantidad desde el 20 de febrero de 2012, todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución, en igual plazo, de un depósito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de SS MM El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Paul Hancock, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 5 de junio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

**4283 Procedimiento ordinario 431/2012.**

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0003573

Procedimiento: Procedimiento ordinario 43/2012

Sobre otras materias

De Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Contra: Ivdr Jenkins

En el procedimiento de referencia se ha dictada sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario "El Valle Golf Resort", representada por el procurador Manuel Sevilla Flores, contra Ivor Jeinkims, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de siete mil doscientos noventa y cuatro euros (7.294,89) de principal más el interés legal de 7.294,89 euros desde el 29 de febrero de 2012 y de 1.718,40 desde el 14 de enero de 2013, todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución, en igual plazo, de un de sito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de SS.MM. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

**4284 Juicio verbal 2.654/2010.**

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0028666

Procedimiento: Juicio Verbal 2.654/2010

Sobre otras materias

De C.P. El Valle Golf Resort

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores

Contra: Paul Linsley Heaton<sup>1</sup> Patra Helenie Heaton

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 211/2012

Procedimiento: Juicio Verbal número 2654/2010.

En Murcia, a 26 de noviembre de 2012.

S. S.<sup>a</sup> Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio verbal civil registrados con el n.º 2.654/2010, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores y asistida por la Letrada doña María Dolores Montalbán Soler contra Don Paul Linsley Heaton y doña Patra Helnie Heaton, declarados en rebeldía, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador/a don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado "El Valle Golf Resort" contra Don Paul Linsley Heaton y doña Patra Helnie Heaton, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de cinco mil novecientos cuarenta y ocho euros con noventa y un céntimos (5.948,91 euros) más intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes<sup>1</sup> haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por interpuesta la apelación la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Seguidamente, la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la ha dictado estando constituida en audiencia pública; doy fe.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Paul Linsley Heaton y Patra Helenie Heaton, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 29 de noviembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Catorce de Murcia

**4285 Juicio verbal 350/2012.**

N28040

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0003560

Juicio VERBAL 350/2012

Sobre otras materias

Demandante: Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort.

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores

Demandado: Stuart Willian Sumner

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento JVB 350/12 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort frente a Stuart Willian Sumner se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado Primera Instancia número Catorce de Murcia

**Sentencia: 93/2013**

N04390

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0003560

Juicio Verbal 350/2012

Sobre otras materias

Demandante: Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort.

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores

Demandado: Stuart Willian Sumner

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

Juzgado de Primera Instancia número Catorce

Murcia

Juicio Verbal 350/2012

Sentencia n.º 93/13

En la ciudad de Murcia, a catorce de Junio de dos mil trece.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Murcia los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 350/2012 entre:

Demandante.- "Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort", representada por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Sevilla Flores y asistida del Letrado D. Roeland van Passel.

Demandado.- D. Stuart William Sumner.

Causa.- Reclamación de cantidad por cuotas comunitarias.

### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El día 20 de Febrero de 2012 se presentó demanda de juicio verbal por "Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort" en la que tras alegar los hechos y fundamentos que a sus intereses correspondían, solicitaba la condena al demandado D. Stuart William Sumner a abonarle la cantidad de 4.354,16.- € en concepto de cuotas de comunidad adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, mas las cuotas que resultaren líquidas durante la tramitación de éste procedimiento, previa certificación del Secretario en el momento procesal oportuno. Más intereses y costas.

**Segundo.-** Admitida la demanda, se acordó sustanciarla por los tramites establecidos en los artículos 437 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose traslado de la misma a la demandada, convocándose a las partes a la celebración de vista y señalándose finalmente al efecto el día de 13 de junio 2013, con las prevenciones establecidas en los artículos 440 y concordantes de la LEC.

**Tercero.-** El día y hora señalados se celebró la vista en la forma prevista por la ley, no compareciendo el demandado por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal, continuando el juicio por sus trámites, practicándose las pruebas propuestas por la parte que compareció y que fueron admitidas, con el resultado que es de ver en soporte de grabación de imagen y sonido que queda unido a las actuaciones.

**Cuarto.-** En la tramitación de éste procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto determinados plazos por el excesivo número de asuntos que se tramitan en este Juzgado.

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** La rebeldía no implica allanamiento ni admisión de los hechos de la demanda, (art. 496.2 de la LEC), subsistiendo para el actor la carga de probar su pretensión.

Con la prueba documental aportada por la Comunidad actora se acredita que al día 26 de Enero de 2012 D. Stuart William Sumner adeudaba la cantidad de 4.354,16.- euros, en concepto de cuotas de comunidad correspondientes a la vivienda sita en la parcela 0105, Calle Zafiro 5, en su condición de propietario de ésta vivienda, lo que también se prueba. No se acredita deuda por cuotas posteriores.

La demanda debe ser estimada por aplicación de lo dispuesto en el art. 9.1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal y condenar al demandado al pago a la actora de la cantidad que ésta le reclama.

**Segundo.-** La conducta del demandado, que pese a tener cabal conocimiento de la deuda, han obligado a la parte actora a interponer demanda judicial, así como por la propia naturaleza y origen de la deuda, determina que las costas de este procedimiento deban serle impuestas. Con inclusión expresa de los honorarios de Procurador y Letrado de la parte actora y con los límites establecidos en el art. 394 de la LEC. Por aplicación de lo dispuesto en este precepto y en el art. 21.6 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 1100, 1108 y concordantes del Código Civil, la demandada deberá abonar a la actora los intereses legales

devengados desde la fecha de interposición de la demanda a la de pago de la cantidad reclamada,

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

### Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por "Comunidad de Propietarios del Complejo Inmobiliario Privado El Valle Golf Resort", debo condenar y condeno a D. Stuart William Sumner a que abone a la parte actora la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro euros y dieciséis céntimos, (4.354,16.- €), mas los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de efectivo pago de aquella cantidad, y las costas procesales con inclusión expresa de los derechos y suplidos de Procurador y Honorarios de Letrada hasta el límite establecido en el art. 394.3 de la LEC.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación (art. 455 LEC) dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, (art. 458 LEC).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, número 5082, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Stuart Willian Sumner, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 14 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

**4286 Procedimiento ordinario 345/2009.**

76000

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0402662

Procedimiento: Procedimiento ordinario 345/2009

Sobre: Otras Materias.

De: Rosario Cerezo Sánchez.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquie.

Contra: Nueva Gestinver, S.L.

Doña María del Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier, por el presente.

En el presente procedimiento seguido a instancia de Rosario Cerezo Sánchez frente a Nueva Gestinver, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Sentencia**

En San Javier, a 12 de febrero de 2015.

Vistos por D.<sup>a</sup> María Ángeles Martínez Urrea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de San Javier, los autos del Juicio ordinario n.º 345/09, en virtud de demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Rosario Cerezo Sánchez, representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquí y asistida por el letrado Sr. Sánchez-Vizcaíno Rodríguez, contra Nueva Gestinver, SL, en rebeldía procesal, sobre acción de resolución contractual.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Rosario Cerezo Sánchez, contra Nueva Gestinver, SL, en rebeldía procesal, declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 12 de noviembre de 2004, por incumplimiento de la parte compradora, con pérdida por parte de aquella de la cantidad entregada a la vendedora a cuenta del precio.

Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán interponer ante este juzgado en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la notificación de la misma para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia. No se admitirá a trámite el escrito de preparación del recurso si la parte no justifica la constitución del depósito para recurrir previsto en la Disposición Adicional 9.<sup>a</sup> de la LOPJ, introducida por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, mediante el ingreso de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado. Así por esta mi sentencia, juzgando con carácter definitivo en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Nueva Gestinver, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

San Javier a 4 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Pamplona

**4287 Procedimiento ordinario 818/2012.**

N.º procedimiento: 818/2012

NIG: 3120142120120006233

Materia: Culpa extracontractual en materia de tráfico

Edicto de notificación general

Juzgado de primera instancia número cinco de Pamplona

Procedimiento Ordinario número 818/2012

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En este juzgado se sigue el procedimiento de ordinario n.º 818/12 (y los autos acumulados 185/13 del juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona) seguidos por Miguel Pérez Romero representado por la procuradora Hermoso de Mendoza y defendido por el letrado Sr. Barrio frente al demandado Alpha Insurance a/s representado por el procurador Sr. Araiz y defendido por el letrado Sr. Sabras (y en el procedimiento ordinario 185/13 seguidos por Construcciones Echarte representado por el procurador Sr. De Pablo y defendido por la letrada sra. Ruiz de Erenchun frente a Patricio Tormo Bernal, Interfrio Camiones, Gastrans S.A. y Alpha Insurance a/s representado por el procurador Sr. Araiz) en el que se ha dictado sentencia 235/14 con fecha 10 de diciembre de 2014 y se ha dictado el siguiente fallo:

**Sentencia n.º 235/2014**

A los autos de juicio ordinario 818/12 de este juzgado

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Hermoso de Mendoza en nombre de don Miguel Ángel Pérez Romero frente a Alpha Insurance A/S (representada en España por Incalo 2, S..L.) condeno a la demandada a abonar al actor

—La cantidad de 10.600'00 €.

—Intereses del art. 20 LCS sobre esa suma, desde el 23.02.12 hasta el completo pago.

—Las costas del procedimiento.

A los autos acumulados de juicio ordinario 185/13 del Juzgado número Siete de Pamplona

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. de Pablo en nombre de Construcciones Echarte, S.L. en la parte en que la misma se dirige frente a don Patricio Tormo Bernal, Interfrio Camiones, S.L. y Alpha Insurance A/S (representada en España por Incalo 2, S.L.) condeno solidariamente a dichos codemandados a abonar a la actora

—La cantidad de 8.534'52 €.

—Intereses sobre esa suma del siguiente modo: (a) en el caso de don Patricio Tormo Bernal e Interfrío Camiones, S.L., intereses al tipo legal del dinero

más dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta el completo pago; (b) en el caso de Alpha Insurance, intereses del art. 20 LCS desde el 23.02.12 hasta el completo pago, (c) la responsabilidad por intereses de unos y otra será solidaria en la cantidad concurrente, y exclusiva de Alpha en cuanto al exceso.

Y desestimando la misma demanda en la misma parte en que se dirige frente a Gastrans, S.A., absuelvo a ésta de los pedimentos frente a ella deducidos.

Condeno solidariamente a don Patricio Tormo Bernal, Interfrío Camiones, S.L. y Alpha Insurance a pagar las costas que este procedimiento haya podido causar a la actora, sin hacer pronunciamiento de las costas de Gastrans, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que admite recurso de apelación en ambos efectos, que deberá interponerse en el plazo de los veinte días contados desde el siguiente a la notificación, ante este juzgado y para ante la Audiencia Provincial, mediante escrito en el que el apelante deberá citar la resolución apelada y los pronunciamientos que sean objeto de recurso y exponer las alegaciones en que se base la impugnación (art.458 LEC en redacción dada por Ley 37/11 de 11 de octubre, DT Única de dicha Ley y DT 2.ª de la LEC 1/00).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carniceros y Ganaderos de Navarra Unidos S.L.: se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Pamplona/Iruña, 5 de febrero de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **4288 Anuncio de aprobación inicial del presupuesto 2016.**

Visto que en fecha 22 de marzo de 2016 se celebró sesión extraordinaria del Pleno para la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alguazas para 2016, habiendo sido este debatido ampliamente sin obtener la mayoría necesaria para su aprobación.

Visto que la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2016 no obtuvo el número necesario de votos favorables, en la sesión de 22 de marzo, y conforme a lo dispuesto por el art. 197 bis 1. a), se planteó al pleno con fecha 6 de abril de 2016 una cuestión de confianza, vinculada a la aprobación del presupuesto del ayuntamiento de Alguazas para el ejercicio 2016, que no fue aceptada.

Visto que ha transcurrido un mes desde que se votara el rechazo de la cuestión de confianza y no se ha presentado una moción de censura con candidato alternativo a Alcalde, ha quedado aprobado inicialmente el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Alguazas para 2016 y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alguazas, 9 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### 4289 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2016.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia de Ancianos y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Municipal "Promotora Municipal de Calasparra, S.A.", correspondientes al ejercicio 2016, por haberlo acordado así el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de mayo de 2016, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo:

#### Presupuesto General Municipal 2016

##### Resumen de ingresos por capítulos

				AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	PROMOTORA	AJUSTES	CONSOLIDADO
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>8.588.277,16</b>	<b>806.041,08</b>	<b>185.000,00</b>	<b>-122.555,68</b>	<b>9.456.762,56</b>
<b>A.1) Operaciones corrientes</b>				<b>8.224.666,33</b>	<b>806.041,08</b>	<b>165.000,00</b>	<b>-102.555,68</b>	<b>9.093.151,73</b>
	Capítulo 1:	Impuestos directos		3.991.000,00	0,00	0,00	0,00	3.991.000,00
	Capítulo 2:	Impuestos indirectos		60.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
	Capítulo 3:	Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.400.030,00	0,00	0,00	0,00	1.400.030,00
	Capítulo 4:	Transferencias corrientes		2.512.436,33	805.941,08	165.000,00	-102.555,68	3.380.821,73
	Capítulo 5:	Ingresos patrimoniales		261.200,00	100,00	0,00	0,00	261.300,00
<b>A.2) Operaciones de capital</b>				<b>363.610,83</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>-20.000,00</b>	<b>363.610,83</b>
	Capítulo 6:	Enajenación de inversiones reales		170.829,98	0,00	0,00	0,00	170.829,98
	Capítulo 7:	Transferencias de capital		192.780,85	0,00	20.000,00	-20.000,00	192.780,85
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>24.040,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24.040,40</b>
	Capítulo 8:	Activos financieros		24.040,40	0,00	0,00	0,00	24.040,40
	Capítulo 9:	Pasivos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>8.612.317,56</b>	<b>806.041,08</b>	<b>185.000,00</b>	<b>-122.555,68</b>	<b>9.480.802,96</b>

##### Resumen de gastos por capítulos

				AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	PROMOTORA	AJUSTES	CONSOLIDADO
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>7.613.277,16</b>	<b>806.041,08</b>	<b>49.000,00</b>	<b>-122.555,68</b>	<b>8.345.762,56</b>
<b>A.1) Operaciones corrientes</b>				<b>7.229.666,33</b>	<b>806.041,08</b>	<b>49.000,00</b>	<b>-102.555,68</b>	<b>7.982.151,73</b>
	Capítulo 1:	Gastos de personal		3.835.225,55	67.555,68	0,00	0,00	3.902.781,23
	Capítulo 2:	Gastos corrientes en bienes y servicios		2.745.989,76	0,00	41.000,00	0,00	2.786.989,76
	Capítulo 3:	Gastos financieros		232.000,00	100,00	8.000,00	0,00	240.100,00
	Capítulo 4:	Transferencias corrientes		416.451,02	738.385,40	0,00	-102.555,68	1.052.280,74
<b>A.2) Operaciones de capital</b>				<b>383.610,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-20.000,00</b>	<b>363.610,83</b>
	Capítulo 6:	Inversiones reales		363.610,83	0,00	0,00	0,00	363.610,83
	Capítulo 7:	Transferencias de capital		20.000,00	0,00	0,00	-20.000,00	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>999.040,40</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.029.040,40</b>
	Capítulo 8:	Activos financieros		24.040,40	0,00	0,00	0,00	24.040,40
	Capítulo 9:	Pasivos financieros		975.000,00	0,00	30.000,00	0,00	1.005.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>8.612.317,56</b>	<b>806.041,08</b>	<b>79.000,00</b>	<b>-122.555,68</b>	<b>9.374.802,96</b>

**Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo****1.- Funcionarios.**

- Con habilitación de carácter nacional:

1 Secretario General (vacante)	A1	24
1 Interventor (vacante)	A1	24
1 Tesorero (vacante)	A1	24

- Administración General:

3 Administrativos	C1	19
3 Auxiliares Administrativos (vacantes)	C2	17

- Intervención/Tesorería:

1 Administrativo	C1	22
2 Administrativos	C1	19
1 Auxiliar Administrativo (vacante)	C2	17

- Administración Especial:

Sub. Técnica:

1 Arquitecto Técnico	A2	23
1 Ingeniero Técnico Industrial	A2	23
2 Profesoras Educación Infantil	A2	23
1 Auxiliar Profesoras Educación Infantil	C1	19
1 Agente Desarrollo	C1	19
1 Encarg. OMIC/Información	C1	19
1 Encargada Biblioteca	C2	17
1 Encargado Casa Juventud	C2	17

Sub. Servicios Especiales:

Policía Local:

1 Sargento-Jefe	A2	24
4 Cabos	C1	21
20 Agentes de Policía (4 vacantes, 1 mes)	C1	20
2 Agentes de Policía	C1	19

Personal de Oficios:

1 Jefe de Servicios	C1	22
1 Conductor Residuos Sólidos	C2	17
1 Operario Cementerio	C2	17
1 Operario Oficios Varios	C2	17
1 Operario Oficios Varios/Conductor	C2	17



3 Limpiadoras Dependencias (2 vacantes)	C2	17
1 Operario Obras, Servicios y Mantenimiento	E	14

**Cometidos especiales:**

1 Gestor Deportivo	C1	19
1 Auxiliar de Clínica (Adsc. a Resid. Ancianos)	C2	17
1 Monitor Deportivo no Titulado (vacante, 3 meses)	C2	17
1 Conserje/Mantenim. Instalac. Colegio	E	14
1 Conserje/Mantenimiento Instalac. Casa Juventud	E	14

**2.- PERSONAL LABORAL.**

**A) Fijos:**

Urbanismo:

1 Arquitecto a tiempo parcial.

Residuos Sólidos:

2 Operarios (vacantes).

Enseñanza:

2 Limpiadoras Colegios Públicos.

5 Limpiadoras Colegios Públicos a tiempo parcial, 10 meses (3 vacantes).

3 Conserjes/Mantenim. Colegios Públicos a tiempo parcial.

Guardería:

3 Auxiliares Educación Infantil (vacantes).

Archivo:

1 Técnico de Archivo.

Club III Edad:

1 Conserje Club 3.ª Edad a tiempo parcial.

Deportes:

1 Conserje/Mantenimiento Instalac. (vacante).

Emisora Municipal:

1 Coordinadora de Emisora.

1 Locutor Radio y TV (vacante).

Administración General:

1 Auxiliar Administrativo.

1 Conserje/Mantenimiento Instalac.

Servicio Mantenimiento:

3 Operarios Ofic. Varios/Conductores (2 vacantes).

8 Operarios Obras, Servicios y Mantenimiento (5 vacantes).

Limpieza:

2 Limpiadoras dependencias (vacantes).

**B) No Fijos:**

Urbanismo:

1 Ingeniero Técnico Industrial.



Servicio de Ayuda a Domicilio:

8 Auxiliares ayuda a domicilio a tiempo parcial.

Escuela de Música:

13 Profesores a tiempo parcial, 9 meses.

Servicios Culturales:

1 Guía Patrimonio y Museos.

Deportes:

5 Monitores deportivos no titulados a tiempo parcial, 9 meses.

4 Monitores socorristas a tiempo parcial, 2 meses.

1 Conserje/Mantenimiento Instalac.

Servicio Mantenimiento:

1 Operario Oficinas Varios/Conductor

5 Operarios de obras y servicios.

**Organismo Autónomo Residencia de Ancianos - Plantilla de Personal:**

**Personal Laboral Fijo:**

2 Auxiliares de Clínica.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Calasparra, a 6 de mayo de 2016.—El Alcalde, José Vélez Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

**4290 Anuncio para la licitación del contrato de servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Campos del Río.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Campos del Río

**2.- Descripción:**

Objeto: Licitación del contrato del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Campos del Río.

CPV: 90511100,90511200,90511300,90512000,90513000,90513200

**3.- Duración:** 4 años, pudiendo ser prorrogado por dos años, mediante acuerdo expreso.

**4.- Valor estimado del contrato:** 496.000 €

**5.- Presupuesto de la primera anualidad:** 124.000 €, (IVA incluido)

**6.- Garantías:**

Provisional: 4.960€

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación

**7.- Presentación proposiciones:**

Fecha límite: 52 días desde el 14 de abril de 2016, (remisión del anuncio al DOUE)

Documentación a presentar: Indicada en el pliego de cláusulas

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Campos del Río.

**8.- Apertura de ofertas:**

Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Campos del Río

Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto y en el perfil del contratante.

**9.- Obtención de documentación e información:**

Oficina Técnica del Ayuntamiento de Campos del Río, Avda. Constitución, 11, 30191 Campos del Río,

Teléfono: 968650135

Fax: 968650800

Página web: camposdelrio.sedelectronica.es( perfil del contratante)

Fecha límite: La fecha de presentación de las ofertas.

Campos del Río, 21 de abril de 2016.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**4291 Desistimiento de la mercantil construcciones Martín Carrillo, S.A. del procedimiento de gestión urbanística de la UE-Dr2, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-Concertación 2299GD04).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, ha acordado tener por desistida a la mercantil Construcciones Martín Carrillo, S.A. del procedimiento de gestión urbanística de la UE-Dr2, en Los Dolores, Murcia, quedando sin efecto los instrumentos de gestión aprobados.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 9 de mayo de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.<sup>a</sup> del Carmen Caballero Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**4292 Anuncio para la licitación del contrato de suministro de diseño y ejecución de la exposición "Scenary: valores plásticos y científicos del paisaje". Expte. 0072/2016.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Calle Frenería, 1-Entreplanta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 0072/2016

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Diseño y ejecución de la exposición "Scenary: valores plásticos y científicos del paisaje"». Expte. 0072/2016
- c) Lugar de entrega: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: tres (3) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 39154000-6

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:  
Plano del espacio hasta 4 puntos.  
Descripción técnica hasta 34 puntos.  
Planteamiento museográfico hasta 4 puntos.  
Precio hasta 58 puntos.

**4. Valor estimado del contrato:** 24.380,16 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 24.380,16 euros. IVA: 21,00%, 5.119,84 euros. Importe total: 29.500,00 euros.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de mayo de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 4293 Anuncio sobre relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por R.D. 2822/98, y en el artículo 70 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos; y, por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares de que si no se hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y/o en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relación, previa solicitud de baja de oficio de los mismos a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, serán considerados como residuos sólidos urbanos.

San Javier, 3 de mayo de 2016.—El Alcalde, José M. Luengo Gallego.

Matrícula	# Bastidor	Marca	Modelo	Titular	D N I
B1371BM	VF1B4880508549274	Renault	R21 Turbo DX5P	Mohamed Koutit	X2094502F
MU9375BL	KMHJG31FPVU007709	Hyundai	Coupe	Peter MC Gowran	X4251961C
MU6959CB	VSSZZZ6KZXR308634	Seat	Córdoba	María Antonia Sánchez Cánovas	34798743L
M3306UT	VF1C57J0516120974	Renault	Clio	José Luis Centurión	X6007528C
GR4755AX	KMHJF31RPYU899614	Hyundai	Lantra	Jhonattan Miranda Ramírez	X5186010Q
TO5801O	VS6FXWPAFLM89681	Ford	Orión 1,6	Julia Guardado Pérez	76005770Q
MU8050BK	ZFA17600004297094	Fiat	Punto 55 S 5P	Nadiya Semchuk	X4835973Q
9371DVS	VF7CHRHYB39969428	Citroen	Xsara Picasso	Disribuidores para laboratorios, S.L.	B30616593
MU2497BG	WAUZZZ4ZASN023196	Audi	100 2,6	Samuel Olbes Celada	X0357802Z
Desconocida	Desconocida	Seat	Desconocido	Desconocido	- - - - -
A1074DU	VF1BA0NL519146459	Renault	Megane	Khalid Parvez	X2113397L
W959XBV	Desconocido	Renault	Scenic	Desconocido	- - - - -
C0269BRG	KMYSE4B4S4C000245	Daelim	SE50 Cordi	María Piedad Pani Japa	49442329B
C1812BPT	KMYGZ50GFKW005493	Daelim	Message MSG 50	Ioan Gabriel Contrás	X8804797Y
MU8988AT	WAUZZZ8AZMA101743	Audi	90 2,3	Josefa López García	117295H

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **4294 Expediente relativo a solicitud de cambio de titularidad y la ampliación de uso de edificio existente, en S.N.U.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de cambio de titularidad y la ampliación de uso del edificio existente, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente n.º 4/2016 promovido por Boquera del Carche, S.L., para el cambio de titularidad y la ampliación de uso del edificio existente, con emplazamiento en paraje "La Teatina" polígono, 77 parcela 72, en S.N.U.

Yecla, 2 de mayo de 2016.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.